

6  
2 Ej.

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA.**

ESCUELA DE CONTADURIA  
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

**REGISTRO Y COLOCACION DE ACCIONES EN EL**  
**MERCADO BURSATIL MEXICANO.**  
**-ASPECTOS FINANCIEROS, FISCALES Y LEGALES-**

TRABAJO QUE COMO RESULTADO DEL SEMINARIO  
DE INVESTIGACION PRESENTA COMO TESIS  
RAFAEL HEREDIA LOPEZ  
PARA OPTAR POR EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA.

DIRECTOR DE TESIS: C.P. MIGUEL ANGEL CABRERA MIR.

MEXICO, D.F.

1994

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Gracias POR TODO SEÑOR.**

**A la memoria de mi madre, cuyas oraciones cerca del Señor siempre me han acompañado.**

**Gracias También:**

**A mi padre y amigo, ejemplo de integridad y fortaleza, digno de admiración.**

**A Francis, por su comprensión.**

**A mis tíos Luis Rafael y Victoria Eugenia, por su invaluable cariño y apoyo, habiéndome orientado en todo momento.**

**A mis hermanas Ma. Antonieta y Ma. Isabel, por su gran cariño y a mi hermanito Ricardo, por su alegría.**

**Al resto de mi familia y amigos.**

**A mis maestros, con mi reconocimiento especial a los señores Contadores Públicos Raúl González Lima y Saul Mercado Monroy, por su valiosa ayuda en la realización de esta Tesis.**

REGISTRO Y COLOCACION DE ACCIONES EN EL MERCADO BURSATIL MEXICANO.  
=ASPECTOS FINANCIEROS, FISCALES Y LEGALES.=

I N D I C E .

INTRODUCCION

CAPITULO 1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

	<u>Página</u>
1.1 Los Corredores y la Bonanza de la Minería.....	1
1.2 La Compañía Mexicana de Gas y la Pastelería de la Viuda de Genin.....	2
1.3 La Bolsa de México.....	3
1.4 De la Bolsa Privada de México, S.C.L. a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.....	6
1.4.1 El Actual Centro Bursátil.....	9

CAPITULO 2. ESTRUCTURA DEL MERCADO MEXICANO DE VALORES.

2.1 Generalidades del Mercado Mexicano de Valores.....	11
2.2 Organismos de Regulación y Apoyo.....	17
2.3 El Mercado de Dinero.....	24
2.4 El Mercado de Capitales.....	27
2.4.1 La Bolsa y las Acciones.....	32
2.5 El Mercado de Metales.....	35
2.6 Mercados Especiales.....	35
2.7 Mercado Primario y Mercado Secundario.....	36

**CAPITULO 3. ASPECTOS FINANCIEROS A CONSIDERAR EN UNA  
COLOCACION PUBLICA DE ACCIONES.**

3.1 La Colocación de Acciones en el Mercado Bursátil como Fuente de Financiamiento a Largo Plazo.....	39
3.2 Evaluación de las Diversas Fuentes Externas de Financiamiento.....	46
3.2.1 Implicaciones de las Fuentes Externas de Financiamiento.....	48
3.2.2 Determinación del Costo Intrínseco de las Fuentes Externas de Financiamiento.....	54
3.3 Momento de la Oferta Pública y sus Implicaciones Financieras.....	63
3.4 Características de la Información Financiera del Emisor.....	65
3.4.1 Implicaciones del Boletín B-10.....	71
3.4.2 Aplicación y Reconocimiento del Boletín B-8.....	78
3.4.3 Aplicación y Reconocimiento del Boletín B-12.....	84

**CAPITULO 4. PROCESO LEGAL PARA LA COLOCACION DE ACCIONES EN  
LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.**

4.1 Consideraciones de la Ley del Mercado de Valores....	87
4.2 Requisitos para la Inscripción de Acciones en el Mercado Bursátil.....	99
4.3 Obligaciones del Emisor, Referentes a la Formulación de Documentación e Información a Proporcionar.....	126
4.4 Implicaciones Fiscales Referentes a la Emisión y Operación de Acciones a través de Oferta Pública.....	135
4.4.1 Consideraciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.....	135
4.4.2 Consideraciones de otras Disposiciones Fiscales.....	146

**CAPITULO 5. ASESORIA PROFESIONAL REQUERIDA POR LA EMPRESA.**

5.1 Staff de Aseores Requeridos por la Sociedad Emisora.....	150
5.2 Actuación del Contador Público Dentro del Proceso de Colocación.....	157
5.3 Intervención Cronológica del Equipo de Profesionales.....	164

<b>C O N C L U S I O N E S.....</b>	<b>170</b>
-------------------------------------	------------

<b>A N E X O S .....</b>	<b>175</b>
--------------------------	------------

<b>B I B L I O G R A F I A .....</b>	<b>212</b>
--------------------------------------	------------

## I N T R O D U C C I O N .

La nueva etapa que vive el país exige acciones hacia una mayor eficiencia y competitividad de las empresas en todas sus áreas, tanto productivas como comerciales y financieras, requiriendo esta última gran atención debido a la complejidad que el actual sistema financiero de México presenta, ya que dependerá de su planeación el que la entidad opere con un grado aceptable de eficiencia, lo cual tendrá efectos directos en el desarrollo y crecimiento económico del país, redundando en un mejor bienestar de la población.

Por lo anteriormente mencionado, he decidido profundizar en la colocación accionaria de una empresa en la bolsa de valores, ya que ésta representa actualmente un medio de financiamiento para la empresa del siglo XX y muy probablemente para la empresa del año dos mil, ya que la existencia de un mercado bursátil en un país es signo de desarrollo del mismo.

De acuerdo con los objetivos que marca la nueva política económica nacional para el mercado bursátil, se contempla la participación conjunta y coordinada de inversionistas, emisores, intermediarios y autoridades, buscando la eficacia y actualidad en su regulación en el marco normativo, más transparencia y eficiencia en sus mecánicas de operación, fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones, y una autoridad firme en la aplicación de la ley y

de las disposiciones reglamentarias, pero al mismo tiempo promotora de su desarrollo, todo ello, bajo la plena convicción y voluntad de la libre concurrencia de las fuerzas de la oferta y la demanda en el mercado. Es también debido a esta nueva perspectiva en el México actual por lo que me he interesado en realizar este estudio, a manera de tener un panorama amplio en cuanto a los retos que una empresa enfrenta al tratar de obtener un óptimo financiamiento a través de la oferta pública de sus acciones por medio de la Bolsa Mexicana de Valores.

Es indudable que la estructura institucional del mercado de valores se ha consolidado en estos últimos años y está preparada para asumir el compromiso que le han encomendado las más altas autoridades financieras del país. Asimismo, el mercado bursátil es una alternativa importante para impulsar el desarrollo de la inversión productiva y responder a las necesidades de financiamiento de las empresas. El reto es impulsar el financiamiento de la inversión productiva con eficiencia y eficacia.

Este estudio se enfoca al medio de financiamiento a través de la colocación de acciones, por lo que hablar de emitir acciones implica invitar a nuevos socios o a los socios actuales a realizar aportaciones de capital en efectivo o en especie. Normalmente las aportaciones son en efectivo y generalmente por acciones comunes. Asimismo, la colocación puede ser privada o pública; en el caso de la colocación privada se invita a un grupo de inversionistas a que

participen en el capital social de una empresa. La colocación pública accionaria es un proceso que requiere un conocimiento de gran extensión, por lo que en esta tesis se planteó el objetivo de establecer las implicaciones legales, fiscales y financieras del mismo.

Resulta de gran interés el profundizar sobre el tema que este estudio nos ocupa en cuanto a la colocación de las acciones de una empresa en el mercado bursátil, en la medida en que la emisión accionaria en este tipo de mercados, es actualmente un procedimiento formal, estricto, rico en ética bursátil y empresarial, y perfectamente reglamentado por las legislaciones respectivas.

## CAPITULO 1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA BOLSA MEXICANA DE

### VALORES.

#### 1.1. Los Corredores y la Bonanza de la Minería.

Puede decirse que los orígenes del mercado mexicano datan de 1885, donde expertos en información sobre títulos valoraban o compraban certificados mineros, debido a sus altos rendimientos (1). Fué precisamente la bonanza en el mercado minero lo que propició un aumento en aquellas personas dedicadas a la venta y compra de valores de dicha actividad económica, o que fungían como intermediarios entre los interesados en adquirir o vender los multicitados valores. Esto hacía que la función de estas personas los llevara a actuar como corredores, siendo ésta una actividad exclusiva de los individuos dedicados a comprar o vender títulos valor.

En esas épocas, los corredores se clasificaban en titulados y los llamados "coyotes", denominados así por ser meros especuladores en las operaciones de compra y venta de títulos. El reglamento de corredores para la Plaza de México determinaba que los de primera clase podían intervenir en títulos de crédito públicos, nacionales y extranjeros, documentos bancarios, acciones de todas clases y cualquier tipo de operaciones endosables y al portador, entre otras funciones. Para ser corredor titulado se necesitaba de título legalmente expedido por el Secretario de Hacienda (1).

Entre algunos de los antecedentes formales de la actividad bursátil, cabe señalar que por decreto del 19 de octubre de 1887, se aprobó el contrato celebrado el 21 de mayo del mismo año entre el Gobierno General y los señores Aspe y Labadie para el establecimiento de una bolsa mercantil. En otro decreto fechado el 6 de julio de 1888, se aprobó un contrato al 21 de febrero del mismo año entre el Gobierno General y don Feliciano Navarro para continuar los negocios de la Agencia Mercantil, establecida desde 1885. Asimismo hacia 1890 existían casas comisionistas situadas en la calle de La Cadena, las cuales entre otras funciones se encargaban del manejo de diversas sumas de dinero enviadas del interior del país para comprar abastecimientos en la Capital y Veracruz (1).

#### 1.2. La Compañía Mexicana de Gas y la Pastelería de la Viuda de Genin.

Hacia 1890, tanto la Compañía Mexicana de Gas como la pastelería de la viuda de Genin se convirtieron en centros de contratación de gran importancia, ya que a ellos acudían aquellas personas interesadas en comprar o vender principalmente títulos mineros.

Una versión recogida hace tres décadas por la Asociación de Banqueros, indica que las primeras transacciones bursátiles de México, efectuadas en un local cerrado, tuvieron lugar en las

oficinas de la Compañía Mexicana de Gas, donde el secretario de esta empresa, don Emilio Trigueros, contribuyó a que se reunieran allí ingenieros de minas, principalmente, para concertar operaciones sobre valores. De la misma forma en el establecimiento de la viuda de Genin, ubicado en la segunda calle de Plateros, acudían personas a suscribir acciones, discutir escrituras y formular estatutos de compañías mineras. Asimismo, el aparador de Marnat, la puerta de la Casa Gual y las fachadas de otras casas comerciales que existían a las afueras de la pastelería de la viuda de Genin, eran lugares de reunión entre oferentes y demandantes de títulos, principalmente mineros (1).

### 1.3. La Bolsa de México.

Debido a la importancia que cobró en aquellas épocas la negociación de títulos mineros, se vió la necesidad de la creación de una bolsa, como una institución que desarrollara con más eficacia y formalidad las operaciones que con anterioridad se venían concertando de manera poco formal. Así, en el periódico mexicano "El Universal" de abril de 1895, se señalaban las ventajas para la creación de una bolsa en los siguientes términos: "La creación de una bolsa. Sus ventajas. Los corredores de estos valores invadieron nuestra principal avenida y fué preciso que la autoridad los obligase a dejar expedito el paso por las calles. De esta orden de la autoridad ha nacido la idea de fundar una Bolsa de Valores Mineros, que esperamos ver pronto convertida en Bolsa de

valores en general. La creación de una bolsa es indispensable; estas instituciones son las que desarrollan con más eficacia el crédito. La bolsa, si se cimienta en forma, si se estudia debidamente, traerá desde luego grandes ventajas"(1).

En esta época podía distinguirse entre aquellas personas calificadas como "coyotes", y los especialistas en la materia, que por su honradez contaban con una buena clientela. Esta situación llevó a que este último grupo de personas vieran la necesidad del establecimiento de una bolsa de valores a la que tuvieran entrada determinados agentes, que cumplieran con un reglamento adecuado al medio.

Finalmente, la Bolsa de México, S.A. fué constituida el 21 de octubre de 1894, y su inauguración oficial tuvo lugar el 6 de noviembre de 1895. La Bolsa de México se estableció en la casa número 9 de la segunda calle de Plateros. La sesión inaugural fué presidida por el Ingeniero don Sebastián Camacho, Presidente del Ayuntamiento de esta capital, y por el Presidente efectivo de la Bolsa, el licenciado don Manuel Nicolás y Echanove (1).

En esta primera bolsa se iniciaron los remates de acciones, aunque de manera menos formal a como se llevan a cabo en la actualidad. La formación de una bolsa organizada dió lugar a una marcada división entre los llamados "coyotes" y los corredores titulados, pues el impráctico sistema implantado en la Bolsa de México llevó a que los corredores que quedaron fuera de esta

organización formaran un grupo por separado. Este grupo se estableció en un local en la calle de Palma, nombrando como su director a don Miguel Calapiz. La Bolsa de México era propiedad de un muy reducido número de personas y los que operaban como agentes tenían que pagar una cuota sobre el importe de sus operaciones realizadas, cuando con anterioridad habían actuado con plena libertad. Esto hizo que el triunfo se congregara en la calle de Palma, llevando a que el interés en la Bolsa de México se perdiera a tal grado que para Abril de 1896 ya no se registraban operaciones y esta insitución tuvo que cerrar sus puertas.

A pesar de las condiciones que favorecían al centro de operaciones ubicado en la calle de Palma, las discrepancias y otras dificultades entre sus integrantes hicieron también cerrar sus puertas, tiempo después de la Bolsa de México.

Posteriormente fué tomado por cuenta del señor Munguía un local en la calle de Cinco de Mayo, al que podían asistir todos los corredores mediante el pago de una cuota mensual, fracasando también este centro por falta de aceptación.

Después del cierre de la Bolsa de México, los corredores se congregaban en lo que fué el Casino Español y más tarde en lo que hoy ocupa la Casa Buker, trasladándose finalmente a los billares del Hotel la Bella Unión. Finalmente el señor Munguía volvió a establecerse en un local en la calle de Capuchinas (hoy Venustiano

Carranza), trasladando años después su negocio a la casa inmediata al Banco Nacional.

1.4. De la Bolsa Privada de México, S.C.L. a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

Para el año de 1907, el señor Munguía hizo ver a sus demás colegas la conveniencia de tomar un local por cuenta de los mismos corredores. De tal forma, el 4 de enero de 1907 quedó constituida la Bolsa Privada de México por escritura ante Notario Público, estando representada la sociedad por cien acciones con valor nominal de cincuenta pesos cada una. La nueva Bolsa Privada de México operaba en el Callejón de la Olla, en un local que formaba parte del edificio de la compañía de seguros La Mexicana.

El 3 de junio de 1910, la Bolsa Privada de México fue transformada en la Bolsa de Valores de México, S.C.L., la cual fue liquidada finalmente el 17 de octubre de 1933 para constituir la Bolsa de Valores de México, S.A., de conformidad con la concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha del 29 de agosto de 1933, año en que también fue publicada la Ley de Bolsas.

Del local del Callejón de la Olla, la bolsa fue trasladada al número 33 de la calle Isabel la Católica, cambiando su domicilio a

principios de 1957 al número 68 de la calle de Uruguay, que sería sede de las operaciones del mercado bursátil por 33 años.

Para el año de 1975 se emitió la Ley del Mercado de Valores, adoptando la bolsa su actual denominación social: "Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.", en 1976. La Bolsa Mexicana de Valores constituye una institución privada bajo la figura jurídica de sociedad anónima de capital variable, cuyos accionistas son exclusivamente intermediarios bursátiles autorizados, con una acción cada uno de ellos, siendo estos últimos los únicos facultados para operar. A partir de esta fecha se inició un considerable crecimiento tanto en operaciones como en incorporación de nuevos valores negociables y emisoras bursátiles. La Bolsa Mexicana de Valores cambió su sede en abril de 1990, al actual y moderno centro bursátil ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 255. En enero de 1990 la Ley del Mercado de Valores fué modificada, contemplando reformas que implican aspectos como la internacionalización de la actividad bursátil, la autorregulación del mercado en función de su adecuado desarrollo, la simplificación administrativa, y la conformación de grupos financieros no bancarios.

En la actualidad, la actividad bursátil en México abarca casi cien años de experiencia y la Bolsa Mexicana de Valores es una institución moderna con capacidad de adaptación a los cambios financieros y bursátiles que pudieran experimentarse en el entorno

tanto nacional como internacional. Cabe hacer mención que el crecimiento de la bolsa ha sido tan significativo, que entre 1990 y 1910 se encontraban inscritas tan sólo de 93 a 109 emisoras - respectivamente- de las cuales sus acciones se operaban en bolsa, pero hacia 1991 ya operaban 430, aproximadamente (2).

#### 1.4.1 El Actual Centro Bursátil.

La actual infraestructura en que tienen sede las operaciones de la Bolsa Mexicana de Valores es una evidencia de la importancia que ha alcanzado la actividad bursátil en nuestro país.

El centro de operaciones de la bolsa se encuentra integrado por una serie de modernas instalaciones, las cuales dan respuesta a las necesidades de desarrollo de sus diferentes áreas especializadas. Es conveniente hacer hincapié en que los Salones de Remate, tanto del mercado de capitales como del mercado de dinero, se encuentran dotados por sistemas electrónicos de gran rapidez y alta confiabilidad para el registro e información inmediata de operaciones. Estos sistemas se encuentran conectados a una red de transmisión a tiempo real interna y externa, contando también con monitores y bandas de información luminosa, lo que proporciona datos de interés para los operadores de piso.

Es evidente que en la actualidad y en función a la reciente política económica nacional, enfocada a la apertura comercial y captación de inversión extranjera, la Bolsa Mexicana de Valores adquiere día con día una mayor importancia en la economía del país, ya que ésta conforma un centro de atracción de capitales para el inversionista foráneo.

## B I B L I O G R A F I A

(1) HISTORIA DE LA BOLSA EN MEXICO. La Bolsa de Valores de México y su ambiente empresarial.

-Alfredo Lagunilla Iñarrítú

-Bolsa de Valores de México.

(2) GUIA PARA LA COLOCACION DE ACCIONES EN EL MERCADO DE VALORES.

-C.P. Manuel Alatriste Perezpeña.

-Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

## CAPITULO 2. ESTRUCTURA DEL MERCADO MEXICANO DE VALORES.

### 2.1. Generalidades del Mercado Mexicano de Valores.

Para comprender adecuadamente en que consiste el Mercado Mexicano de Valores, es necesario tener presentes conceptos desde una perspectiva económica y financiera, como son: el mercado y el mercado de valores.

Por lo anterior, un mercado consiste en un lugar físico al que concurren oferentes y demandantes para llevar a cabo sus negociaciones e intercambios (2). Existen mercados especializados y generalizados, cuando hablamos de mercados especializados no es necesario entender por ello un lugar, sino que es posible que con la sola presencia de las transacciones, ya se hable de mercado; como ejemplo se puede mencionar las operaciones bursátiles que en la actualidad se llevan a cabo a través de medios como es el teléfono, fax, etc., no teniendo que darse en un lugar físico.

Un mercado de valores consiste en una serie de mecanismos que facilitan el intercambio de recursos monetarios a través de la emisión, colocación y distribución de valores financieros (1). Todas las transacciones realizadas en el mercado de valores de México se encuentran reguladas por un conjunto de normas jurídicas.

Los demandantes de recursos financieros en un mercado de valores, los constituyen aquellas empresas y el Gobierno Federal que se

encuentran en la necesidad de financiar su capital de trabajo o gasto corriente, así como sus proyectos de inversión u obras de infraestructura, respectivamente. Es por ello, que los oferentes de recursos financieros los conforman aquellas personas físicas o morales, que teniendo un excedente en su flujo de efectivo buscan un rendimiento atractivo al mismo, a través de una inversión financiera ( Una inversión financiera consiste en la aportación de recursos líquidos para obtener un beneficio futuro (3)).

El Mercado Mexicano de Valores, se encuentra integrado por las instituciones, empresas e inversionistas que participan en las operaciones de compra venta de valores a través de la bolsa, siendo el tipo de instrumentos que se operan: acciones, obligaciones, Cetes o papel comercial, entre otros (2).

Algunas de las instituciones que de alguna manera intervienen en el mercado de valores son (2):

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Comisión Nacional de Valores.
- Banco de México.
- Nacional Financiera.
- Bolsa Mexicana de Valores.
- Asociación Mexicana de Casas de Bolsa.

-Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).

-Instituto Mexicano del Mercado de Capitales (IMMEC).

El mercado de valores en México se encuentra regulado por la Ley del Mercado de Valores, expedida por el Lic. Luis Echeverría Álvarez y publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de enero de 1975, teniendo por principal función la de dotar al mercado de un marco de seguridad jurídica y dinamismo capaz de satisfacer las necesidades del mercado (1).

El Mercado de Valores Mexicano se clasifica desde dos perspectivas, siendo éstas:

1. Desde el punto de vista operativo.
2. Desde el punto de vista del tipo de mercado.

1.Mercado de Valores (punto de vista operativo) (1)	1-Mercado de Dinero
	2-Mercado de Capitales
	3-Mercado de Metales
	4-Mercados Especiales

2.Mercado de Valores (según el tipo de mercado) (2)	1.Mercado Primario
	2.Mercado Secundario

Entre algunos de los beneficios que un mercado de valores puede aportar a una economía de libre concurrencia, se pueden mencionar entre otros, los siguientes:

- Diversificación de la propiedad empresarial.
- Crear un auténtico mercado a través de la concurrencia de la oferta y la demanda, generada por el gran público inversionista.
- Captación de ahorro externo.
- Promoción del ahorro interno y la inversión.

-Equilibrio financiero empresarial (pasivo y capital).

-Apoyo al sector industrial del país.

#### Estructura Institucional del Mercado de Valores.

El mercado de valores en México, se encuentra estructurado por cuatro grandes segmentos, siendo éstos (1):

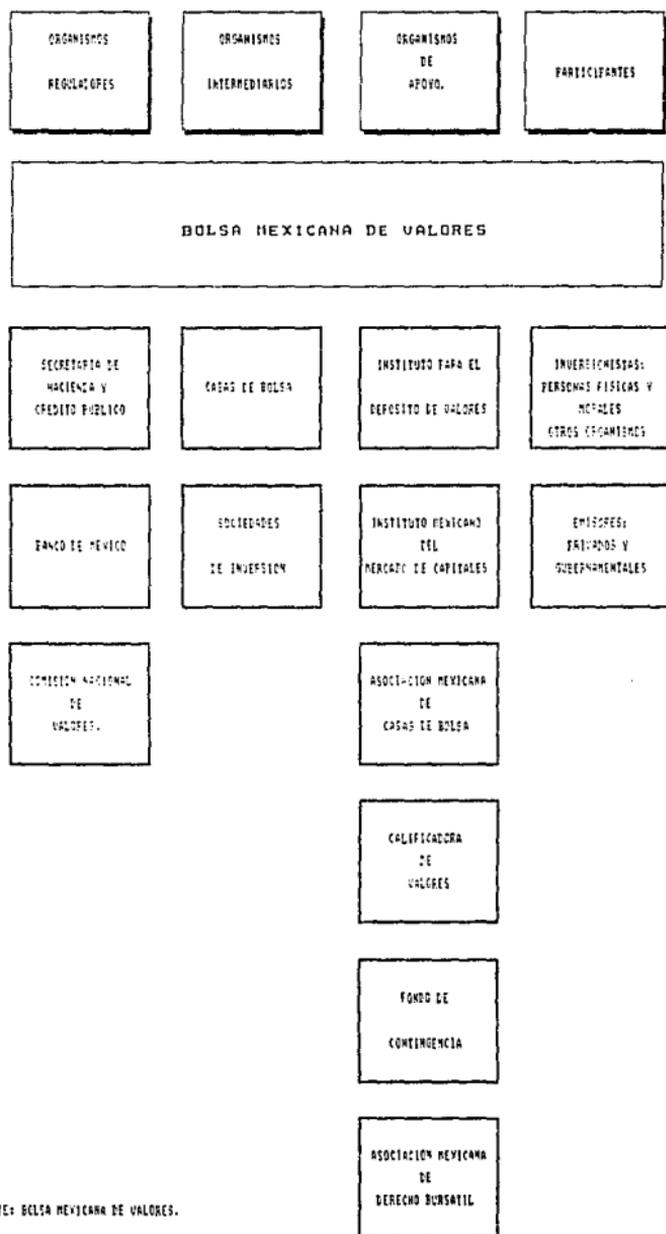
-Organismos reguladores.

-Organismos de apoyo.

-Intermediarios.

-Demandantes y oferentes de valores.

## ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCADO MEXICANO DE VALORES



FUENTE: BOLSA MEXICANA DE VALORES.

## 2.2 Organismos de Regulación y Apoyo.

Debido a que la política económica del país se encuentra regulada por el gobierno, y que el mercado de valores forma parte del Sistema Financiero Mexicano, es por ello que la actividad bursátil se encuentra regulada por las siguientes instituciones:

### 1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A ésta le corresponde la dirección de la política monetaria y crediticia, así como aspectos relativos a la planeación, coordinación, evaluación y vigilancia de las distintas instituciones financieras que operan en el país. Es el principal responsable de la intermediación financiera.

### 2. Banco de México.

Es el organismo encargado de la regulación monetaria del país, de la emisión, de la compraventa de los valores gubernamentales y de la determinación de los criterios generales a los que deberán sujetarse los participantes del mercado de dinero.

### 3. Comisión Nacional de Valores.

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía operativa y de supervisión. Al ser éste el órgano regulador del mercado de valores, sus principales funciones son las de inspección y vigilancia, a efecto de que el funcionamiento del mercado se apegue a la reglamentación y ordenamientos existentes, tanto de la Ley del Mercado de Valores como de las circulares específicas.

La inspección y vigilancia, será desarrollada sobre las operaciones y actividades que lleven a cabo (9):

- Casas de Bolsa,
- Bolsa de Valores,
- Emisores de Valores, y el
- Instituto para el Depósito de Valores.

La Comisión Nacional de Valores, lleva a cabo sus funciones mediante el desarrollo de las siguientes actividades, que entre otras son (9):

- Ante supuestas violaciones a la Ley del Mercado de Valores, realizar investigaciones a través de visitas de inspección a los presuntos responsables.
- Establecimiento de ordenamientos de carácter general.
- Establcer índices que vinculen la capacidad máxima para realizar operaciones de las casas de bolsa y los especialistas con su estructura administrativa y patrimonial.
- Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando existan condiciones desordenadas en el mercado o se realicen operaciones fuera del marco de sanos usos prácticos.
- Intervenir administrativamente y suspender las operaciones de personas físicas o morales que sin la autorización respectiva lleven a cabo actividades de intermediación en el mercado de valores.

La Comisión Nacional de Valores, se encuentra formada por los siguientes órganos (9):

1. Junta de Gobierno. La cual se integra por:

- Secretaría de Hacienda.
- Banco de México.
- Presidente de la Comisión Nacional de Valores.
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Comisión Nacional Bancaria.
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Nacional Financiera.

Su función es: emitir las disposiciones generales y llevar a cabo el ejercicio de las facultades de la Comisión que establece la Ley del Mercado de Valores.

2. Presidente.

Sus funciones consisten en:

- Dirigir administrativamente y ser representante de la Comisión.
- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- Formular y presentar informes sobre la situación del mercado de valores.

3. Comité Consultivo. El cual se integra por:

- Bolsa de Valores.
- Asociación Mexicana de Casas de Bolsas.
- Asociación de Banqueros de México.
- CONCAMIN (Confederación de Cámaras de la Industria).
- CONCANACO (Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio).
- Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

Su función básica consiste en : Conocer los asuntos relativos a la adopción de criterios y políticas de aplicación general en materia de mercado de valores.

Así como el mercado de valores requiere de organismos de regulación, para garantizar el adecuado desempeño del mercado, también requiere de instituciones de apoyo, entre la cuales se encuentran las siguientes relacionadas directamente con el mercado bursátil:

#### 1. Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL). (8) (9)

Fué constituido por decreto en abril de 1978, como organismo gubernamental con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la finalidad de prestar los servicios relacionados con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores en los términos que determina la Ley del Mercado de Valores.

En julio de 1987 se otorga la concesión de los servicios del INDEVAL a una nueva sociedad denominada S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V., institución privada, a partir de entonces ha acelerado su proceso de automatización al implementar sistemas electrónicos que permiten agilizar sus funciones.

Resumiendo las principales funciones del Instituto, se pueden citar las siguientes:

1. Servicios de depósito de valores.
2. Administración de valores.

3. Servicio de transferencia, compensación y liquidación sobre operaciones con valores.

4. Libros de registros de accionistas.

## 2. Instituto Mexicano del Mercado de Capitales (IMMEC). (8)

Desde su creación en 1980, el IMMEC ha sido el organismo encargado de la difusión del conocimiento del mercado de valores, llevando a cabo para ello diferentes actividades como la realización de convenios con universidades, hasta la elaboración y edición de estudios, etc.

Esta institución ha consolidado su función de soporte científico-tecnológico al sector bursátil, realizando diversas acciones a través de las siguientes áreas:

-Estadísticas y métodos: instrumenta la edición de diversos documentos, cubriendo así las necesidades de información oportuna de los participantes en el mercado.

-Estudios económicos y bursátiles: elabora documentos de análisis relativos al mercado de valores.

-Difusión de la cultura bursátil: elabora cursos y programas, mediante convenios celebrados con instituciones y universidades de prestigio.

## 3. Asociación Mexicana de Casas de Bolsa. (9)

Su objetivo primordial consiste en fomentar el desarrollo del mercado de valores, siendo una forma de agrupación gremial de las empresas del mercado de valores.

#### **4. Calificadora de Valores.(8)**

La Comisión Nacional de Valores estableció el 20 de Abril de 1989, a través de su circular 10-118, como requisito para la inscripción de títulos en la sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, así como para la autorización de oferta pública de papel comercial el contar con un dictamen de calificación autorizado.

El mercado de valores cuenta hasta el momento con una calificadora de valores (Calificadora de Valores, S.A. de C.V.), empresa privada cuyo objetivo es dictaminar acerca de la calidad crediticia de los títulos de deuda emitidos por empresas mexicanas que habrán de ser colocados entre el gran público inversionista.

#### **5. Asociación Mexicana de Derecho Bursátil.(10)**

Esta, tiene como principal objetivo: el estudio, la divulgación y la investigación del Derecho Bursátil.

#### **6. Fondo de Contingencia.(10)**

Es un fideicomiso creado por la Bolsa Mexicana de Valores y agentes de valores con el propósito de proteger a los inversionistas contra la contingencia de sufrir un menoscabo en su patrimonio, cuando por alguna causa fortuita no fueran devueltos los valores o fondos que hubieren confiado a los agentes de valores.

Este fondo por supuesto, no considera las pérdidas en el patrimonio de los inversionistas causadas por invertir en instrumentos u operaciones de riesgo en las que el rendimiento no es garantizado.

### 2.3. EL Mercado de Dinero.

El mercado de dinero se define como el conjunto de ofertas, demandas y transacciones constituido por instrumentos de renta fija de realización inmediata.

El mercado de dinero constituye una fuente de financiamiento que dá respuesta a las necesidades de recursos financieros del Gobierno Federal para hacer frente a su gasto corriente, o de las empresas, para cubrir su capital de trabajo, debido a que éste se caracteriza por ser de renta fija y a corto plazo.

Los instrumentos de inversión de este mercado se clasifican en las siguientes categorías (4):

1-Mercado a Descuento: En este mercado el precio de compra de los instrumentos se encuentra determinado mediante la aplicación de una tasa de descuento que se aplica sobre su valor nominal.

Los instrumentos que forman parte de este mercado son:

-CETES (Certificados de la Tesorería del Gobierno Federal)

-Papel Comercial

-Aceptaciones Bancarias

-Pagarés Bancarios

-Bonos de Prenda

2-Mercado a Precio- En este mercado el precio de los instrumentos que lo conforman se determina por lo general por arriba de su valor nominal, como resultado de sumarle el valor presente de los pagos periódicos que los títulos ofrezcan devengar.

Entre algunos de los instrumentos que conforman este mercado, se encuentran los siguientes:

-BONDES (Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal)

-AJUSTABONOS (Bonos Ajustables de la Tesorería de la Federación)

-BONDIS (Bonos de Desarrollo Industrial)

-CEDES Bursátiles

3-Mercado de Coberturas Cambiarias- Este mercado lo integran instrumentos de protección que eliminan los riesgos devaluatorios de la moneda, toda vez que estén denominados en divisas extranjeras y, por ende, generan intereses con referencia a las divisas que representan.

La cobertura cambiaria representa un mecanismo para la protección tanto del comprador como del vendedor de riesgos cambiarios para su flujo de egresos o ingresos futuros (3).

Los compradores de coberturas cambiarias son empresas con obligaciones a futuro en divisas extranjeras, en tanto que los vendedores de éstas son empresas con cuentas por cobrar en divisas extranjeras a futuro.

Entre algunos de los instrumentos que conforman este mercado se encuentran los siguientes:

-PAGAFE (Pagarés de la Federación)

-Coberturas Cambiarias

-Papel Comercial Indizado

## 2.4 El Mercado de Capitales

El mercado de capitales se encuentra constituido por instrumentos de inversión (acciones) o de financiamiento (obligaciones), ambos a largo plazo. Este tipo de mercado da respuesta a las necesidades que tienen de financiamiento tanto el Gobierno Federal para sus obras de infraestructura, como las empresas para sus proyectos de inversión.

Los instrumentos que integran el mercado de capitales, por su tipo de rendimiento se dividen en:

1. Instrumentos de Renta Fija
2. Instrumentos de Renta Variable
3. Productos Financieros Derivados.

1. Instrumentos de Renta Fija- Estos instrumentos se caracterizan básicamente por tener un rendimiento predeterminado a un plazo preestablecido. Estas características son debido a que una inversión de renta fija es un préstamo que el inversionista hace al emisor del instrumento, a un plazo previamente fijado más un premio determinado a priori por los recursos aportados.

Entre algunos de los instrumentos de renta fija que conforman el mercado de capitales, se encuentran los siguientes (4):

-CPIs (Certificados de Participación Inmobiliaria)

-BORES (Bonos de Renovación Urbana)

-BONDES (Bonos Bancarios de Desarrollo)

-PMPs (Pagarés a mediano plazo)

-BOVIS (Bonos Bancarios para la Vivienda)

-BBIs (Bonos Bancarios de Infraestructura)

2. Instrumento de Renta Variable- Este tipo de mercado de renta variable, se encuentra constituido por los títulos conocidos como las acciones; caracterizándose principalmente por no tener un rendimiento predeterminado a un plazo dado, ya que su rendimiento depende de circunstancias macroeconómicas de las expectativas del mercado de valores, y por el resultado económico de cada empresa en particular.

### 3. Productos Financieros Derivados.-

Mediante la instrumentación del mercado de los Títulos Opcionales (también conocidos como "WARRANTS"), se ha dado inicio en México al desarrollo de un nuevo mercado conocido como "Mercado de Productos Financieros Derivados". Los Títulos Opcionales, se encuentran generalizados en otros centros bursátiles del mundo, principalmente en

los mercados más desarrollados, lo que ha sido un factor de solidez y profundidad de la actividad bursátil en esos países; ésto es debido a que al reducir los diferenciales de precios en la compra-venta de valores, se fomenta la estabilidad del mercado, ya que los precios existentes en un mercado donde operan Warrants, son precios más cercanos al equilibrio (7).

El marco jurídico de los Títulos Opcionales en México, queda comprendido por la Ley del Mercado de Valores en su artículo 3o, así como por disposiciones regulatorias de carácter general establecidas por la Comisión Nacional de Valores en sus circulares: 10-157, 10-157-bis y 10-157-bis 1.

Los Títulos Opcionales (Warrants) son definidos por la Comisión Nacional de Valores como (6): "Documentos susceptibles de oferta pública y de intermediación en el mercado de valores, que confieren a sus tenedores, a cambio del pago de una prima de emisión, el derecho de comprar o el derecho de vender al emisor un determinado número de acciones a las que se encuentran referidos (acciones de referencia), de un grupo o canasta de acciones (canasta de referencia), o bien de recibir del emisor una determinada suma de dinero resultante de la variación de un índice de precios (índice de referencia), a un cierto precio (precio del ejercicio) y durante un período o en una fecha establecida al realizarse la emisión".

Derivado de la definición, se desprenden las siguientes características para estos documentos bursátiles (7):

1. Estos documentos otorgan a sus tenedores el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender al emisor del Warrant un determinado número de acciones a un precio y en una fecha establecidos al momento de realizarse la emisión. Esto es que a cambio de una prima (denominada precio de emisión), el poseedor del Warrant obtiene la posibilidad de comprar o vender en el futuro un valor bursátil, si es que le resulta conveniente; si no es así el inversionista simplemente no ejerce su opción (de ahí el nombre de Títulos Opcionales) de compra o venta.

2. Un inversionista al adquirir Warrants, puede obtener los beneficios de operar en un mercado accionario, pero con una optimización del riesgo, ya que no está comprometiendo sus recursos en una acción que puede tener altas o bajas en su valor; siendo el máximo riesgo en caso de no cumplirse las expectativas, la pérdida de la prima de emisión. Es por ésto que a los productos derivados también se les conoce como instrumentos de cobertura, ya que permiten una variedad de operaciones financieras que hacen menos riesgosa la participación en el mercado de capitales.

3. Los Títulos Opcionales se encuentran ligados a otros valores del mercado, siendo por ésto que se les conoce como productos derivados. Los valores de subyacentes a que se encuentran referenciados estos títulos son:

- series de acciones
- canastas de acciones
- índice de precios
- divisas

- precios de metales
- precios de materias primas
- tasas de interés

4. Los títulos se encuentran consignados a un precio futuro, conocido como "precio de ejercicio", consistente en el precio establecido al cual el tenedor del Warrant compra o vende los valores de referencia o subyacentes.

Los Títulos Opcionales, reciben la siguiente clasificación:

a) Por los derechos que confieren a sus tenedores:

-Títulos de Compra. Otorgan el derecho de adquirir acciones o canastas de referencias del emisor y de recibir la ganancia resultante entre el precio de mercado o índice de referencia y el precio de ejercicio.

-Títulos de Venta. Otorgan el derecho de vender al emisor las acciones o canastas de referencia, pudiendo recibir la suma de dinero resultante entre el precio de ejercicio y el precio corriente o de mercado o el índice de referencia.

b) Por el momento en que se ejerce el derecho:

-Títulos Americanos. El tenedor puede ejercer su derecho en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Este es el tipo de emisiones más frecuentes.

-Títulos Europeos. El tenedor solo puede ejercer su derecho al vencimiento del mismo.

c) Por su forma de liquidación:

-Títulos opcionales en especie. Se liquidan mediante entrega de acciones.

-Títulos opcionales en efectivo. Su liquidación es mediante el pago de una suma de dinero.

Los emisores de Warrants podrán ser casas de bolsa, instituciones bancarias, o empresas que coticen públicamente sus acciones en la Bolsa Mexicana de Valores (sobre sus propias acciones). Asimismo, los inversionistas podrán ser personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras.

Estos títulos por considerarse como instrumentos del mercado de capitales, deberán listarse y operarse exclusivamente en bolsa, debiendo en consecuencia inscribirse ante el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

#### 2.4.1 La Bolsa y las Acciones

Es en el mercado de renta variable y a través de la Bolsa Mexicana de Valores, por medio del cual las empresas realizan colocaciones públicas de sus acciones para poder financiar sus proyectos de inversión a largo plazo, siendo ésta la parte del Mercado Mexicano de Valores que abarca el presente estudio.

"La bolsa de valores es un mercado organizado de intermediarios que representan los intereses de particulares, sociedades mercantiles y del Estado, en el libre intercambio de valores, dentro de las reglas establecidas tanto por éste último como por los intermediarios que participan en el propio mercado (5)." En consecuencia la Bolsa Mexicana de Valores es el núcleo operativo del mercado bursátil y constituye un importante centro de capitalización e inversión dentro del sistema financiero nacional (1).

Las acciones son títulos de propiedad que representan una parte proporcional del capital de las empresas. También en este título valor se encuentran incorporados los derechos y obligaciones de los socios. En el artículo quinto de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, define a la acción como: "Un documento necesario para ejercitar el derecho literal que en él se consigna."

Las empresas emiten acciones con varios propósitos, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

- Incremento de su capital social.
  
- Capitalizar utilidades generadas por la propia empresa.
  
- Traspasar la propiedad de la empresa a nuevos accionistas.

Asimismo el destino de los recursos provenientes de una emisión accionaria pueden ser los siguientes:

-Proyectos de expansión.

-Construcción o adquisición de planta industrial.

-Liquidación de pasivos.

-Al traspasar la propiedad de una empresa, los fondos se destinan a liquidar el importe de la parte proporcional del capital de los antiguos propietarios.

## **2.5. El Mercado de Metales**

El mercado de metales se refiere a las transacciones con metales amonedados. Constituye asimismo una inversión a largo plazo de carácter especulativo, aunque también puede ser vista como una inversión de protección ante la inestabilidad económica de un país.

El objetivo primordial de este mercado es otorgar en cierta forma cobertura derivada de las cotizaciones internacionales de los metales preciosos, fundamentalmente el oro y la plata.

Los instrumentos que integran este mercado son los siguientes:

-Centenario o cualquier otra moneda de oro.

(El Centenario es una moneda emitida por primera vez en el año de 1921, para conmemorar los 100 años de la Independencia de México.)

-Onza Troy de plata, cualquier otra moneda de plata.

-CEPLATAS (Certificados de Plata), representan 100 Onzas Troy de plata.

## **2.6. Mercados Especiales**

Los mercados especiales los conforman las operaciones de arbitraje internacional y las ventas en corto (1).

## 2.7. Mercado Primario y Mercado Secundario

El mercado primario es de gran importancia, ya que es a través de este mercado donde por primera vez se emiten títulos valor entre el gran público inversionista. Es en este mercado por medio del cual los recursos provenientes de la compra-venta de los valores emitidos ingresan directamente al Gobierno Federal e a las empresas que los hayan emitido, pudiendo entonces destinar estos fondos al fin propuesto. En breve, es el mercado donde por primera vez se realizan las transacciones de compra-venta de un instrumento de inversión, es decir entre el emisor del título y su primer adquirente.

El mercado secundario, lo conforman las transacciones de carácter especulativo de los instrumentos de inversión previamente colocados. Asimismo, se le denomina secundarios debido a que en las operaciones de compra-venta no interviene el emisor del título. Es este mercado el que otorga a un título sus características propias de liquidez (la liquidez de un título representa, la posibilidad del mercado de absorber una cantidad significativa de títulos de una emisora sin sufrir por ello cambios bruscos de precios (2).) y bursatilidad (la bursatilidad de un título implica, el que éste pueda comprarse o venderse con relativa facilidad (2)).

MERCADO MEXICANO DE VALORES

CUADRO SINOPTICO

M  
E  
R  
C  
A  
D  
O  
  
M  
E  
X  
I  
C  
A  
N  
O  
  
D  
E  
  
V  
A  
L  
O  
R  
E  
S

I.  
MERCADO DE  
VALORES  
(PTO. VISTA  
OPERATIVO)

II.  
MERCADO DE  
VALORES  
(POR EL TIPO  
DE MERCADO)

1. MERCADO DE  
DINERO

2. MERCADO DE  
CAPITALES

3. MERCADO DE  
METALES

4. MERCADOS  
ESPECIALES

1. MERCADO PRIMARIO

2. MERCADO SECUNDARIO

-MERCADO A DESCUENTO

-MERCADO A PRECIO

-MERCADO DE COBERTURA  
CAMBIARIA

-MERCADO DE RENTA FIJA

-MERCADO DE RENTA VARIABLE

-MERCADO DE PRODUCTOS  
DERIVADOS

## B I B L I O G R A F I A

- (1) Fuente de Información: Bolsa Mexicana de Valores
- (2) Prontuario Bursátil y Financiero-Gonzalo Cortina Ortega- Editorial Trillas
- (3) Inversión Contra Inflación - Timothy Heyman -Editorial Milenio
- (4) Revista Contaduría Pública - Agosto 1991 No. 240
- (5) Fuentes de Financiamiento -Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas - Editorial Conexión Gráfica
- (6) Circular 10- 157 de la Comisión Nacional de Valores.
- (7) Revista Veritas - Colegio de Contadores Públicos- No 1458, Febrero 1993-
- (8) Fuente: Bolsa Mexicana de Valores.
- (9) Mercado de Dinero y Capitales - Lic. Hector Rogelio Nuñez Estrada - Editorial PAC.
- (10) Publicación "El Financiero" - 14 Marzo 1993-. Bolsa Mexicana de Valores.

CAPITULO 3. ASPECTOS FINANCIEROS A CONSIDERAR EN UNA  
COLOCACION PUBLICA DE ACCIONES.

3.1. La Colocación de Acciones en el Mercado Bursátil como Fuente de Financiamiento a Largo Plazo.

"El financiamiento empresarial se refiere a la consecución de recursos para la operación o proyectos especiales de la organización; entendiéndose por consecución de recursos, la incorporación de los mismos al flujo de efectivo operacional de la empresa, adicionalmente a aquellos recursos generados por la operación normal de la misma." (4).

Las empresas mexicanas enfrentan grandes retos impuestos por la modernización económica actual, misma que ha llevado a una apertura comercial, ocasionando ésta, una profunda preocupación por parte de los empresarios en áreas como son la competitividad, desarrollo y calidad, entre otras. En muchas ocasiones, las empresas no disponen de los recursos financieros suficientes para hacer frente a sus proyectos y en consecuencia a las situaciones que la actual economía demanda. Entre algunos de los motivos por los que las empresas se ven en necesidades de recurrir a financiamientos de largo plazo, pueden mencionarse los siguientes (3):

1) Expansión en sus niveles de operación, principalmente a través de la adquisición de activos fijos, como son propiedad, planta y equipo.

2)Renovación por parte de su planta productiva o capacidad instalada.

3)Para otros propósitos tales como: investigación y desarrollo, introducción de nuevos productos, etc.

Lo anterior está enfocado a la obtención de un beneficio económico futuro para la entidad, ya sea por medio de un incremento en los niveles de ventas o una disminución en sus costos.

El que la empresa no cuente con los recursos necesarios para financiar sus proyectos de inversión o aprovechar oportunidades que se le presenten, lleva a las mismas a buscar medios de financiamiento que sean lo mas económicos y eficientes, en cuanto a su situación y necesidades.

El financiamiento puede clasificarse en función a la utilización o destino de los recursos, por lo que las empresas pueden emitir títulos a través del mercado de capitales, que consideran emisiones accionarias o valores de deuda a largo plazo; o en el mercado de dinero, donde generalmente el financiamiento es a corto plazo; en ambos casos, con una amplia gama de instrumentos de inversión, así como costos, rentabilidades y plazos distintos, todos ellos adaptables a la estructura de la emisora.

Debido a que el tema que el presente estudio ocupa se refiere a uno de los medios de financiamiento a largo plazo, es conveniente saber que entre estas fuentes, se encuentran los siguientes instrumentos:(2)

- 1) Emisión de obligaciones quirografarias.
- 2) Emisión de obligaciones hipotecarias.
- 3) Obtención de préstamos (nacionales o internacionales).
- 4) Arrendamiento Financiero.
- 5) Aumento de Capital Social.
- 6) Colocación de acciones en bolsa.

Cada una de estas formas de financiamiento tienen implicaciones y características diversas, así como distintos efectos en el flujo de efectivo a corto, mediano y largo plazo, radicando en ésto la importancia de que la Dirección Financiera analice el proyecto que debe financiarse y los flujos que generará y por contra lo pagos de capital e intereses que requerirá.

También el financiamiento empresarial, puede clasificarse según sus orígenes en (4):

FUENTES DE FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL

FUENTES DE EMPRESAS FINANCIARIAS EXTERNAS	FUENTES AUTO- GENERADORAS DE RECURSOS	GASTOS ACUMULADOS		
		IMPUESTOS RETENIDOS		UTILIDADES DE OPERACION
		UTILIDADES RETENIDAS		RESERVAS DE CAPITAL
		PASIVOS	OPERATIVOS	PROVEEDORES
			ACREEDORES	
			NEGOCIADOS	CREDITOS A CORTO PLAZO
				CREDITOS A LARGO PLAZO
		CAPITAL	CAPITAL SOCIAL COMUN	OFERTA PUBLICA
				OFERTA PRIVADA
			CAPITAL SOCIAL PREFERENTE	OFERTA PUBLICA
			OFERTA PRIVADA	
		CAPITAL TEMPORAL DE RIESGO		

Independientemente de que cada tipo de financiamiento posea sus propias características e implicaciones, será necesario que dentro del análisis que se realice para cualquiera de ellos, deban tomarse en consideración los siguientes factores de decisión para su elección: (2)

a)Factor Tiempo.- éste se encontrará en función a las necesidades de los recursos, pudiendo ser ésta inmediata o de mediano plazo.

b)Factor Costo.- se refiere específicamente al pago de intereses, dividendos, cuotas y honorarios, entre otros. Representando para la empresa este costo el precio de su financiamiento.

c)Factor Facultad.- esto implica la dificultad en el proceso para la obtención del financiamiento, en cuanto a trámites legales, solicitudes, autorizaciones, etc.

d)Factor Rigidez en los Pagos.- Este factor se refiere a la forma de amortización del capital y al pago de intereses, siendo en algunos casos muy estricto (vgr. emisión de obligaciones) y en otros más flexible (vgr. arrendamiento financiero), adaptándose entonces a la necesidades de la tesorería de la empresa.

Las diversas alternativas de financiamiento pueden adaptarse al costo de capital que requiera o necesite cada empresa, es por ello que la Dirección Financiera será la responsable de realizar un estudio o análisis de las necesidades de recursos y decidir sobre la forma de financiamiento a largo plazo que resulte mas conveniente.

La colocación de acciones en bolsa, representa para la empresa el financiar proyectos de larga maduración, a través de la democratización de parte de su capital (1).

Existen tres tipos de colocación de acciones (1):

a) Colocación Primaria.- en la cual la empresa aumenta su capital social y las acciones correspondientes son las que se venden en el mercado bursátil, ingresando los recursos generados directamente a la empresa para su financiamiento.

b) Colocación Secundaria.- los ingresos en este caso no benefician directamente a la empresa sino a los accionistas vendedores.

c) Colocación Mixta.- la cual es una colocación de la primaria y la secundaria.

El financiamiento a través de la colocación de acciones implica las siguientes ventajas y desventajas para la empresa emisora (1) (2):

Ventajas:

1. Obtención de socios en lugar de acreedores.
2. Fácil acceso al financiamiento sin perder el control de la empresa, vía la emisión de acciones con voto limitado.
3. Proporciona liquidez a los accionistas.
4. Reconocimiento, imagen y prestigio de la firma.
5. No sólo resuelve la obtención original de fondos sino las necesidades subsecuentes, facilitando el desarrollo de la empresa.
6. Se facilita la obtención de fondos por medio de pasivos, una vez fortalecida la situación financiera de la empresa.
7. La colocación de acciones, no obliga a la firma a realizar pagos fijos a sus tenedores, en tanto que el financiamiento por medio de

obligaciones implica una estricta amortización de capital y pago de intereses.

**Desventajas:**

1. La obligación de divulgar datos que se consideran secretos del negocio, aunque es posible desvanecerla analizando la información que requieren los diversos organismos que intervienen en el proceso de colocación.

2. Deben evitarse posibles riesgos o errores los que mientras la empresa fué privada, no afectaban su imagen.

3. Pérdida del control por parte de los accionistas mayoritarios, aunque puede preverse mediante una colocación bien planeada.

La emisión de acciones implica un costo elevado para la empresa, ya que deberán cubrirse las cuotas que establecen la Bolsa Mexicana de Valores, la Comisión Nacional de Valores, el INDEFVAL, gastos legales, honorarios por estudios económicos, financieros y de auditoría independiente, comisiones y honorarios de los colocadores, pero los mismos se diluyen con el tiempo al permanecer las acciones en bolsa y ser éste un financiamiento de carácter permanente.

Aunque una colocación pública de acciones requiere de un proceso largo y complejo en el tiempo, representa uno de los medios de financiamiento a largo plazo que ofrece mayores ventajas que desventajas debido a su flexibilidad, siendo también el que más propicia el fortalecimiento financiero y desarrollo de la empresa.

### 3.2 Evaluación de las Diversas Fuentes Externas de Financiamiento.

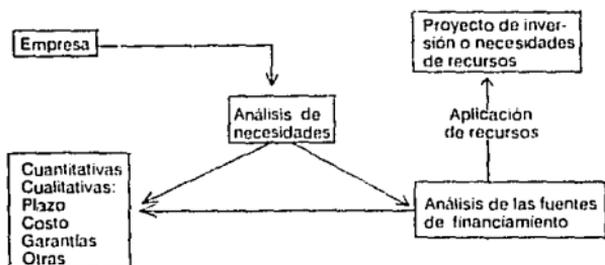
En el apartado anterior, se ha mencionado que las fuentes de financiamiento empresarial, se agrupan en tres grandes rubros:

1. Fuentes autogeneradoras de recursos.
2. Fuentes internas de financiamiento.
3. Fuentes externas de financiamiento.

Cabe hacer mención, que debido a que la colocación pública de acciones, se refiere a una de la fuentes externas de financiamiento, a continuación se analizarán las distintas implicaciones tanto cualitativas como cuantitativas de éstas, mismas que impactan financieramente al flujo operacional de efectivo de la empresa.

Una planeación estratégica de financiamiento empresarial, es de vital importancia para seleccionar el medio de financiamiento que más convenga a la empresa, el cual deberá basarse en estudios preliminares de las necesidades de la entidad y en una adecuada planeación de sus operaciones, ya que si se selecciona la fuente de financiamiento equivocada, podrá ocasionar grandes trastornos económicos a la organización.

## PLANEACION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO



Quando se lleva a cabo la planeación de fuentes de financiamiento que serán utilizadas en un período determinado, se analizarán los siguientes aspectos, tanto de los proyectos en donde los recursos se aplicarán como de las fuentes de financiamiento disponibles (4):

1. Monto de los recursos requeridos.
2. Plazo para la amortización del crédito obtenido.
3. Costo del crédito (tasa de interés).
4. Aplicación de los recursos:
  - Capital de trabajo
  - Sustitución de pasivos
  - Inversiones permanentes (activo fijo)
  - Proyectos de expansión
  - Proyectos ecológicos, etc.
5. Análisis integral y exhaustivo del flujo de efectivo proyectado de la empresa.

## 6. Características del crédito.

- Periodicidad o plazo de amortización de crédito.
- Montos máximos y mínimos para cada fuente de financiamiento.
- Garantías para contratar el pasivo.
- Revolvencia del crédito.
- Disponibilidad del crédito en el tiempo.

### 3.2.1 Implicaciones de las Fuentes Externas de Financiamiento.

Dentro de una economía abierta, existe una gran diversidad de bienes y servicios oferentes y demandantes, teniendo como objetivo principal el satisfacer las necesidades de quien los demanda. En el medio financiero, existe una gran gama de instrumentos de inversión, es por ello que para poder elegir el más adecuado medio de financiamiento que satisfaga las necesidades requeridas por la organización, debemos conocer sus características tanto cualitativas como de costos.

Aspectos cualitativos de las siguientes fuentes externas de financiamiento:

#### I. Pasivos.-

Los pasivos se refieren a todas las fuentes de financiamiento proporcionados temporalmente por: empresas, instituciones y personas ajenas a la empresa receptora.

Los Pasivos por su origen se clasifican en:

a) Pasivos Operativos.- éstos son generados por la operación propia de la empresa. Estos pasivos no generan intereses en forma explícita, aunque sí de manera implícita, ya que un proveedor fija un precio distinto según el plazo estipulado para pago.

Algunas de las implicaciones financieras de este tipo de pasivos son las siguientes:

- Los pasivos operativos proporcionan capital de trabajo adicional a la empresas.
- Los pasivos operativos son una fuente directa de financiamiento, sin que medie para ésto mayores trámites crediticios.
- Son de carácter revolvente e incremental, ajustados proporcionalmente a la inflación.
- El costo financiero se encuentra de manera implícita en el precio del bien o servicio en cuestión.

b) Pasivos Negociados.- Este tipo de pasivos conlleva una mayor formalidad en la contratación de los mismos, siendo algunas de sus implicaciones financieras las siguientes:

- Celebración de un contrato crediticio, lo que incrementa el tiempo para la obtención del crédito.
- Plazos y forma de amortización del crédito, lo que impacta directamente al flujo de efectivo de la empresa.
- Tasa de interés (Costo de financiamiento).
- Garantías exigidas por el crédito.
- Estudio de los bienes o servicios a financiar.

Este tipo de pasivos, es contratado a través del sistema financiero mexicano, siendo algunos ejemplos de éstos:

A corto plazo:

- Créditos quirografarios.
- Factoraje de clientes y proveedores.
- Emisión de papel comercial.
- Créditos prendarios.
- Créditos de habilitación o avío.

A largo plazo:

- Créditos refaccionarios.
- Arrendamiento financiero.
- Arrendamiento puro.
- Emisión de obligaciones.
- Créditos hipotecarios.
- Créditos hipotecarios industriales.

## II. Capital.-

Por capital se entiende a las aportaciones de accionistas de las empresa con carácter definitivo, no sujetas al pago de amortizaciones periódicas o de intereses.

Algunas de las implicaciones de financiarse a través de la aportación de capital, son las siguientes:

1. Se obtienen recursos frescos, por los cuales no existe la obligación de hacer pagos periódicos de capital e intereses.
2. No se generan nuevas cargas financieras a la empresa, liberando al flujo de efectivo de las mismas.
3. Se solidifica la estructura financiera de la empresa, pudiendo facilitar la contratación de nuevos créditos.

4. Se pueden emitir número de acciones, como recursos financieros sean necesarios.

5. Las aportaciones son de carácter permanente.

6. Puede asignarse, o no, pago anual de dividendos acordado por la Asamblea de Accionistas.

7. Puede realizarse la emisión de acciones comunes o preferentes.

Las acciones comunes son aquellas que emite una sociedad y que confieren a sus propietarios el derecho a participar en la administración de la empresa, ya sea como miembros del Consejo de Administración o bien a través de la Asamblea General de Accionistas. Como herramienta de financiamiento las acciones comunes tienen los siguientes objetivos (4):

-Solidifica la estructura financiera.

-Reduce el nivel de apalancamiento.

-Reduce el costo financiero.

-Reduce la carga financiera periódica.

-Implica nuevas tecnologías y administración.

Las acciones preferentes, tienen "preferencia" en el pago de dividendos y liquidación de la sociedad cuando ésto suceda. Este tipo de acciones, no tienen derecho a participar en la administración de la empresa, razón por la que ésta garantiza un dividendo mínimo anual, que puede ser superior al dividendo común, sin importar si la empresa generó o no utilidades. Como herramienta de financiamiento las acciones preferentes tienen los siguientes objetivos (4):

-No se pierde el control accionario y administrativo de la sociedad.

-No se involucra a las acciones preferentes en la administración de la sociedad.

-Ventajas financieras y de estructura del capital por incremento del mismo.

Entre algunas de las formas de aportaciones de capital, se encuentran las siguientes:

a) Capital Oficial Temporal de Riesgo.- Consiste en el otorgamiento de capital por parte de Nacional Financiera, convirtiéndose en accionista común temporal de la empresa, período durante el cual puede intervenir en la administración general y supervisar su actividad.

Algunas de las características de este tipo de financiamiento son:

-Se incorporan nuevos accionistas a la empresa (NAFIN)

-Permanencia limitada del accionista.

-Se conocen previamente fecha y condiciones de separación del accionista.

-Se cuenta con un socio que no le interesa hacerse dueño del 100% de la empresa, estribando su interés en hacerla más productiva, recuperando su inversión más un premio en un plazo determinado.

b) Capital por Oferta Privada de Acciones.- Consiste en el capital proveniente de inversionistas particulares, incorporados a

la empresa por medio de una invitación directa y privada para participar como accionista dentro de la misma.

c) Capital por Oferta Pública de Acciones.- Para la obtención de capital vía la oferta pública de acciones, se recurre al público inversionista, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, para la colocación de las acciones.

Es importante en la colocación pública, la fragmentación del nuevo capital social, ya que, en teoría, son innumerables los inversionistas adquirentes de las nuevas acciones, minimizando la participación de cada uno de ellos, con lo que se evita el riesgo de perder el control de la empresa como consecuencia de la unión de unos cuantos accionistas.

Algunas de las implicaciones financieras positivas como consecuencia de la colocación de capital ya sea en forma pública o privada son (4):

1. Se obtienen recursos frescos para el fomento de las operaciones y crecimiento de la empresa.
2. Se incrementa el capital social en lugar de que sean los pasivos que aumenten, lo que origina una reducción de los flujos de efectivo negativos por el hecho de que estos recursos no generan pagos parciales y periódicos de capital e intereses.
3. Al incrementar el capital social el potencial de crecimiento de la empresa aumenta, dado que la razón de endeudamiento una vez

incorporados estos recursos disminuye, teniendo así la empresa mayores posibilidades crediticias.

4. Al no representar pagos periódicos de intereses y capital, el flujo de efectivo le proporciona a la empresa mayores posibilidades de desarrollo.

Algunas de las implicaciones financieras negativas como consecuencia de la colocación de capital ya sea en forma pública o privada son (4):

1. El costo financiero del capital es más elevado cuando se da efecto a la carga impositiva de la empresa, dado que los dividendos no son deducibles de impuestos. En este caso el dividendo se tipifica al interés, ya que representa el costo del dinero incorporado a la organización.
2. El rendimiento de la inversión puede disminuir por el efecto de una mayor dilución de las utilidades entre un capital social mayor, como efecto de una menor utilización de la palanca financiera que conlleva a la incorporación de pasivos a la estructura del capital.
3. Se puede perder el control de la empresa cuando grupos aparentemente minoritarios de accionistas individuales se unen en la toma de decisiones.

### 3.2.2 Determinación del Costo Intrínseco de las Fuentes Externas de Financiamiento.

Es de gran trascendencia el evaluar el costo intrínseco de las fuentes de financiamiento, para que en conjunto con sus

características y la situación financiera de la empresa, se pueda decidir sobre que tipo de financiamiento le conviene más para satisfacer sus necesidades económicas.

El costo intrínseco, es el costo real de obtener recursos económicos adicionales, por un monto y un plazo específico. Dependiendo del tipo de financiamiento, monto, plazos y amortizaciones, así como el tipo de empresa en cuestión, será el costo intrínseco de dicha fuente de recursos.

Independientemente del costo nominal de financiamiento, representado por la tasa de interés pactada, existe la tasa real de interés, ya que la tasa nominal no es siempre el costo real de la operación por las siguientes razones:

1. Se pacta el pago de intereses en forma anticipada.
2. Se pactan pagos parciales de capital e intereses.
3. Se pactan intereses globales con pagos parciales de capital.
4. El efecto impositivo para la deducibilidad de intereses.

Supongamos un ejemplo para los siguientes casos:

a) Intereses globales pagados por anticipado.

Capital: \$5,000

Tasa de interés: 36% anual

Plazo: 3 meses.

i. Interés global de la operación:

$$\text{int} = \frac{\$5,000 \times 36\%}{12} \times 3 \text{ meses} = \$450$$

ii. Importe neto recibido: \$5,000 - \$450 = \$4550  
de la operación

iii. Costo real de financiamiento:

$$i\% \text{ real} = \frac{\$450}{\$4550} = .0989 / 3\text{meses} \times 12 \text{ meses} = 39.56\%$$

b) Intereses globales anticipados con pagos parciales de capital:

Capital: \$5,000

Tasa de interés: 36% anual

Plazo: 3 meses

i. Interés global de la operación:

$$\text{int} = \frac{\$5,000 \times 36\%}{12} \times 3 \text{ meses} = \$450$$

ii. Importe neto recibido: \$5,000 - \$450 = \$4550  
de la operación

iii. Al haber pagos parciales iguales de capital, se considera que durante el plazo total, se tuvo disponible como promedio la mitad del dinero:  $\$4,550 / 2 = \$2,275$

iv. Costo real de financiamiento:

$$i\% \text{ real} = \frac{\$450}{\$2,275} = .1978 / 3\text{meses} \times 12 \text{ meses} = 79.12\%$$

c) Amortizaciones parciales de capital e intereses globales:

Capital: \$5,000

Tasa de interés: 36% anual

Plazo: 3 meses

i. Interés mensual pagado:  $\frac{\$5,000 \times 36}{12} = \$150$

ii. Amortización mensual de capital:

costo real mes 1 =  $\$150 / \$5000 = 3\%$

costo real mes 2 =  $\$150 / \$3333 = 4.5\%$

costo real mes 3 =  $\$150 / \$1667 = 6\%$

iii. Costo real promedio:  $\frac{3+4.5+9}{3} \times 12 = 66\%$

d) Efecto en el costo de financiamiento por la deducibilidad de intereses.

En la medida en que los intereses puedan deducirse para efectos del I.S.R , entonces el costo de financiamiento se vé diluido o minimizado, ya que el fisco absorbe parte de este costo, de tal manera que la tasa nominal de financiamiento no representa el costo real para la empresa.

En economías altamente inflacionarias, como la que ha vivido nuestro país en años pasados, los intereses a cargo se ven disminuidos al compararse con la ganancia inflacionaria que se obtiene del crédito; obteniendo como resultado de comparar los intereses a cargo contra la ganancia inflacionaria generada por el crédito obtenido, un interés deducible o una ganancia inflacionaria acumulable, pudiendo ser el efecto, en un determinado momento, nulo.

Para poder apreciar el efecto que tiene la deducibilidad de intereses a cargo sobre el costo de financiamiento del crédito, se presenta el siguiente ejemplo:

Crédito: \$1,000	<u>Inflacion Mensual</u>
Int. mensual vencido: 3%	Mes 1: 1.4%
Plazo : 3 meses	Mes 2: 1.1%
Tasa I.S.R. : 35%	Mes 3: 3.2%

i. Tasa real antes I.S.R.

int. a cargo: \$1,000 x 3% x 3 meses = \$90

costo real: \$90 = (0.09/3meses)X12 meses = 36% anual  
antes ISR

ii. Tasa real después de I.S.R.

PERIODO	TASA NOMINAL	INFLACION	DIFER. TASA	IMPORTE CREDITO	INTERES DEDUCIBLE
MES 1	3%	1.4%	1.6%	\$1,000	\$16
MES 2	3%	1.1%	1.9%	\$1,000	\$19
MES 3	3%	3.2%	(.2%)	\$1,000	(\$2) *
<u>TOTAL INTERES DEDUCIBLE</u>					<u>\$33</u>

\*Ganancia Inflacionaria acumulable generada.

Intereses a cargo : \$90

Interés deducible: \$33

Interés no deducible: \$57

Interés \* ( 1 - Tasa ISR) = interés real a cargo después ISR

$$\$33 * ( 1 - 35\% ) = \$21.45$$

Interés no deducible: \$57

MAS:

Interés después ISR: \$21.45  
Intereses a cargo  
después ISR: \$78.45

$$\text{Costo real después} = \frac{78.45}{\$1000} = (0.07845/3\text{meses}) \times 12\text{meses} = 31.38\%$$

Efecto por la deducibilidad de intereses = 36% - 31.38% = 4.62%

En este caso se puede apreciar claramente que el fisco participa del 4.62% sobre el costo de financiamiento.

#### COSTO REAL DE FINANCIAMIENTO POR EMISION DE CAPITAL.

Se ha ejemplificado la forma de calcular el costo real de financiamiento proveniente de créditos negociados, en los que se establecen ciertas condiciones de cumplimiento obligatorio, haciendo que la valuación del costo de financiamiento por medio de capital sea distinta.

Una de las principales razones por las que una empresa decide emitir capital, es porque no se cuenta con la totalidad de recursos para el desarrollo de un proyecto y no se quiere incrementar la

razón de endeudamiento de la empresa o bien su estructura financiera no es lo suficientemente sólida para obtener nuevos créditos.

La colocación de capital conlleva además del costo directo representado por los dividendos decretados en el futuro, una serie de costos flotantes de colocación que pueden ser de importancia. Estos costos flotantes de colocación, se encuentran representados por los siguientes gastos:

- \*Costo de impresión de acciones.
- \*Comisiones para el agente colocador.
- \*Honorarios para analistas del agente colocador.
- \*Variaciones en el precio de colocación de las acciones, respecto del valor nominal de las mismas.
- \*Otros gastos inherentes al proceso de colocación tales como: honorarios de auditoría externa; cuotas a la Comisión Nacional de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, INDEVAL, ETC.

Cuando la colocación es hecha a través de oferta pública, es importante tomar en consideración dos factores:

- \*Los costos directos de la emisión de acciones.
- \*El anuncio de la nueva emisión de acciones, puede provocar una disminución en el precio de las mismas, cuando menos hasta que todo el nuevo capital haya sido pagado.

Una de las técnicas utilizadas para determinar el costo de financiamiento representado por acciones comunes, es el Modelo de Valuación de Crecimiento Constante o Modelo Gordon.

#### MODELO GORDON.

Este método se encuentra basado en la aceptada premisa consistente en que el valor de una acción, es igual a la suma de los valores presentes de los dividendos futuros esperados en un período infinito de tiempo. (5)

El Costo de una nueva emisión de acciones, es determinado después de considerar :

- \*Bajo precio.
- \*Costos flotantes asociados.

El costo de la nueva emisión puede ser calculado determinando los ingresos netos de la colocación, después del bajo precio y los costos flotantes, usando el modelo de Valuación de Crecimiento Constante mencionado con anterioridad. Si  $N_n$ , representa los ingresos netos procedentes de la colocación accionaria, después del bajo precio y costos flotantes, el costo de la nueva emisión de acciones se expresará como sigue:

$$K_n = \frac{D_1}{N_n} + g ; \text{ en donde}$$

$K_n$  = Costo de la nueva emisión de acciones.

$D_1$  = Dividendos por acción esperados al final del año 1

$g$  = Tasa constante de los crecimientos de dividendos.

$N_n$  = Ingresos provenientes de la colocación, después de considerar el bajo precio y costos flotantes.

**EJEMPLO:**

Considerando los siguientes datos de la empresa X:

$D_1$  = \$ 4.00

Precio de mercado = \$50.00

$g$  = 5%

Con ayuda de sus asesores, la empresa X para determinar el costo de financiamiento de sus acciones, ha estimado que su nueva emisión accionaria, puede ser vendida en \$49.00 . \$1.00 de bajo-precio es necesario por la competitividad del mercado . Así mismo se estima un total de costos flotantes de \$0.80 por acción . El total de bajo precio y costos flotantes es de \$1.80.

Los ingresos netos provenientes después de disminuir el valor de venta de mercado de los costo flotantes y el bajo precio sería de \$48.20 por acción.

Substituyendo:

$D_1$  = \$4.00

$N_n$  = \$48.20

$g$  = 5%

$K_n$  =  $\frac{\$4.00}{\$48.20} + 0.05 = 13.3\%$

\$48.20

El costo de financiamiento por la nueva emisión de acciones es de 13.3%. Este costo no se ve optimizado por la carga impositiva ya que los dividendos no son deducibles de impuestos.

Una vez analizadas las diversas fuentes externas de financiamiento, en cuanto a sus implicaciones y costos, es responsabilidad de la Gerencia de Finanzas el realizar un análisis de la situación financiera de la empresa, para poder así determinar que tipo de los financiamientos existentes le conviene mas contratar.

Al determinar el costo de la fuentes de financiamiento, es necesario evaluar la rentabilidad del proyecto de inversión a financiar por la empresa, ya que para que el mismo sea viable, sus beneficios futuros deberán ser superiores a su costo de financiamiento, el cual será valuado como se mencionó con anterioridad.

### 3.3 Momento de la Oferta Pública y sus Implicaciones Financieras.

Para determinar el momento oportuno de llevar a cabo un oferta pública de acciones, es necesario considerar una serie de factores tanto de carácter externo como interno de la sociedad emisora.

#### Factores Externos:

Algunos de los factores externos que influyen en la determinación del momento en que debe realizarse una oferta pública son los siguientes:

1. Debe buscarse el momento en que se de una baja en el precio de la acción debido a una toma de utilidades, ya que en consecuencia el precio se encuentra en una línea creciente.
2. Debe evitarse momentos de presión en los mercados, por noticias del entorno económico tanto nacional como internacional.
3. Se deberán buscar períodos en los que exista liquidez en el mercado. Son ejemplos de períodos de poca liquidez los meses de junio y julio, debido a vacaciones; o el último trimestre del año, ya que las empresas se ven ante erogaciones extraordinarias.
4. Debe hacerse un análisis del mercado, para determinar tendencias alcistas.
5. Debe buscarse el momento en que exista un marco macroeconómico adecuado, tanto a nivel nacional como internacional.
6. Es importante considerar momentos en los que instrumentos de renta fija disminuyen sus rendimientos, ya que en consecuencia incrementará la demanda del mercado variable.

#### Factores Internos:

Entre algunos factores internos que influyen en la sociedad emisora, para determinar el momento de la oferta pública, se encuentran los siguientes:

1. Debe observarse el tipo de empresa, analizando la estacionalidad de sus ventas, o si se trata de un empresa comercial, industrial o de servicios.

2. Debe analizarse si existen o no nuevos sistemas de producción, así como sus márgenes de utilidad.

3. Se debe analizar su estructura financiera, sobre todo su composición de deuda.

Es importante mencionar la alternativa que la empresa tiene al poder exclusivamente realizar un listado previo de sus acciones, ya que en consecuencia esta podrá buscar el momento óptimo para llevar a cabo la oferta pública de sus acciones o hacerlo al momento en que sus necesidades financieras así lo requieran.

#### 3.4. Características de la Información Financiera del Emisor.

Las empresas que cotizan al público inversionista, deberán contar con un estricto control interno, así como medios de procesamientos de datos que generen la información necesaria para cumplir con los distintos ordenamientos; tanto por los establecidos a través de los diversos órganos reguladores como para cumplir con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Se tiene por entendido, que las sociedades registradas en la Comisión Nacional de Valores, así como como en la Bolsa Mexicana de Valores, además de cumplir con todos los ordenamientos aplicables emitidos por estos organismos, su información financiera deberá estar preparada de conformidad con Principios de Contabilidad, para lo cual deberán cumplir, en primera instancia,

con el boletín A-1 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, "Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera"; el cual establece que una presentación razonablemente adecuada de la entidad se compone de los siguientes estados financieros, y que a su vez son considerados por el Boletín B-1 "Objetivos de los Estados Financieros", como estados financieros básicos:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Variaciones en el Capital Contable

Asimismo, las características que deberá cumplir la información contable generada, es la siguiente:

1. Utilidad, en función a: -Contenido Informativo

- Oportunidad.

2. Confiabilidad: Generada a través del proceso contable, el cual deberá ser: -Estable

-Objetivo

-Verificable.

3. Provisionalidad.

La utilidad de la información, es la cualidad de que la misma satisfaga los propósitos o necesidades del usuario, la que estará en función de:

a) Su Contenido informativo: consistente en mostrar a la entidad y su desarrollo económico, en distintos períodos de tiempo, cumpliendo con esta cualidad en la medida en que su contenido informativo sea:

-Relevante

-Veraz

-Comparable.

b) Oportunidad: siendo la información financiera oportuna en la medida en que se cuente con la misma al momento necesario para la toma de decisiones.

La confiabilidad es la característica mediante la cual el usuario de la información financiera la acepta y la utiliza en la toma de decisiones. El usuario tendrá una mayor confiabilidad, en la medida en que el procesamiento de la información sea:

-Estable

-Objetivo

-Verificable

La provisionalidad de la información contable se refiere a que la misma no representa hechos concluidos. La necesidad de tomar decisiones basadas en la información, obliga a determinar períodos de tiempo para mostrar tanto la situación financiera y sus cambios como los resultados de operación.

Para que la información pueda satisfacer las características requeridas por los usuarios, deberá cumplirse con las disposiciones emitidas en forma de boletines por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y que en forma general se resumen en el boletín A-1 "Esquema de la Teoría

Básica de la Contabilidad Financiera". Este esquema se integra por distintos conceptos que ordenados en función a su jerarquía son:

- a) Principios
- b) Reglas Particulares
- c) Criterio Prudencial de Aplicación a las Reglas Particulares.

Los principios de contabilidad se definen como: "Conceptos Básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los Estados Financieros (5)".

Estos principios clasificados en función a su propósito, son los siguientes:

I. Identifican y Delimitan al Ente Económico	1. Entidad 2. Realización 3. Período Contable
II. Cuantifican las Operaciones	4. Valor Histórico Original 5. Negocio en Marcha 6. Dualidad Económica
III. Regulan la Información	7. Revelación Suficiente 8. Importancia Relativa 9. Consistencia

Las reglas particulares se refieren a la especificación de los conceptos que integran los Estados Financieros, siendo estas:

- a) Reglas de Valuación
- b) Reglas de Presentación

El Criterio Prudencial de Aplicación de las Reglas Particulares obedece a que las organizaciones son dinámicas no teniendo todas un mismo patrón de comportamiento, por lo que para aplicar las Reglas Particulares deberán tenerse en consideración elementos de juicio que permitan elegir entre distintas alternativas que se consideren como equivalentes.

Debido a que uno de los principales propósitos de la Ley del Mercado de Valores, es que el público inversionista tenga cabal conocimiento sobre los valores objeto de la intermediación bursátil, ésta por medio de la Comisión Nacional de Valores y a través de su circular 11-11, "Relativa a la información que deberá proporcionarse a la Comisión Nacional de Valores, al público inversionista y, en su caso, a la Bolsa de Valores", establece que las sociedades cuyos valores y documentos se encuentren inscritos en la sección de valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Valores además de información de carácter económica, jurídica y administrativa, la siguiente información contable:

a) Estado de Situación Financiera (Dictaminado por Contadores Públicos Independientes, registrados ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, con sus notas complementarias).

b) Estado de Resultados \*

c) Estado de Variaciones en el Capital Contable \*

d) Estado de Cambios en la Situación Financiera \*

\* Con sus notas complementarias y aclaratorias.

Asimismo, la circular 11-11 establece a las entidades emisoras la obligación de presentar Estados Financieros Consolidados y sin Consolidar, cuando las mismas sean tenedoras del 50% o más del capital de otras sociedades, o que por cualquier título tengan la facultad de determinar su manejo, siempre que dicha inversión sea igual o superior al 25% del capital social pagado y reservas de la emisora.

c) Estados Financieros Dictaminados de las Sociedades en que la emisora sea titular del 25% o más del Capital Social.

La información antes mencionada, deberá presentarse tanto anual como trimestralmente.

Con el objeto de que el público inversionista, esté lo más óptimamente informado respecto de la situación financiera de la sociedad emisora y con la finalidad de que la información emitida por éstas, se apegue a la realidad así como para que esta información cumpla con sus propósitos establecidos (ser objetiva, veraz y oportuna), la Comisión Nacional de Valores, en su carácter de organismo regulador y encargada de inspeccionar y vigilar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, ha emitido a través de disposiciones de carácter general, las siguientes obligaciones para las Sociedades Emisoras:

a) Incorporación de los efectos de la inflación, mediante el apego al Boletín B-10 (Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera), emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

b) Consolidación de Estados Financieros, mediante el reconocimiento del Boletín B-8 (Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes), emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

#### 3.4.1 Implicaciones del Boletín B-10.

La inflación sufrida en nuestro país en años pasados, ha provocado que las cifras mostradas a través de los Estados Financieros sufran una gran distorsión, haciendo que la información carezca de veracidad, confiabilidad y comparabilidad, perdiendo en

consecuencia su objetivo primordial: servir de base en la toma de decisiones.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos consciente del problema y a través de su Comisión de Principios de Contabilidad, ha realizado una serie de estudios sobre el efecto de la inflación en la información financiera, los cuales han permitido la emisión del Boletín B-10, con sus cuatro documentos de adecuaciones, denominado "Reconocimientos de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera".

El Boletín B-10, establece las reglas pertinentes relativas a la valuación y presentación de las partidas relevantes contenidas en la información financiera, que se ven afectadas por la inflación. Para el manejo del fenómeno inflacionario se establecen dos métodos:

a) Método de ajuste por cambios en los niveles generales de precios.- Este método modifica la unidad de medida, cambiándola por pesos de poder adquisitivo, a la fecha de corte.

b) Método de Actualización por Costos Específicos.- Busca reemplazar los valores en que están valuadas las inversiones no monetarias por sus valores de reemplazo o actuales, tomando en cuenta para ello el uso y la capacidad de servicio del bien.

En el proceso de actualización de las distintas partidas que forman el estado de posición financiera, se distinguen las siguientes partidas:

a) Monetarias.- consistentes en aquellas inversiones u obligaciones de la empresa, las cuales representan valores monetarios y por lo mismo su valor en pesos no se modifica, dando lugar a una "Posición Monetaria", la que generará por los efectos inflacionarios, una ganancia o pérdida. Se consideran 3 tipos de posición monetaria:

i.) Posición Monetaria Larga o Activa: los activos monetarios son superiores a los pasivos monetarios, en este caso la empresa absorbe los efectos inflacionarios por el diferencial.

ii.) Posición Monetaria Corta o Pasiva: los activos monetarios son menores que los pasivos monetarios, siendo los pasivos los que absorben el efecto inflacionario por el diferencial existente.

iii.) Posición Monetaria Nivelada o Neutra: el monto de los activos monetarios es igual al de los pasivos monetarios, siendo el efecto inflacionario nulo.

A continuación se presenta un ejemplo de los efectos causados por la posición monetaria:

Descripción	Empresa		
	A	B	C
Activos Monetarios	20	20	10
Pasivos Monetarios	10	20	20
Posición Monetaria	20-10=10	20-20=0	10-20=(10)
Inflación	80%	80%	80%
Resultado por posición monetaria	8 Pérdida	0	(8) Utilidad

b) No Monetaria.- son aquellas inversiones u obligaciones representadas por bienes, modificándose su valor monetario por efectos de la inflación.

Algunas de las principales normas que establece el Boletín B-10, para la reexpresión de estados financieros son las siguientes (5):

1. deberán actualizarse los siguientes rubros del Balance:

a) Inventarios y su respectivo Costo de Ventas.

b) Inmuebles, Maquinaria y Equipo y su respectiva depreciación acumulada y la del período.

c) Capital Contable.- La actualización del capital, representa la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en

términos del poder adquisitivo de la moneda, equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones y las utilidades les fueron retenidas (5).

3. Además deberá determinarse:

a) Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios (RETANM).- Representa la plusvalía o minusvalía que sufre el bien objeto de reexpresión, después de eliminar el efecto inflacionario. El RETANM, surge al utilizar el método de Costos Específicos para reexpresar.

b) El Costo Integral de Financiamiento.- Su objeto es reconocer que la carga financiera de la empresa incluye:

-El interés y sus equivalentes, considerados tradicionalmente como costos financieros.

-Las fluctuaciones cambiarias

-El efecto por posición monetaria, es decir, la cuantificación de los efectos de la inflación en las partidas monetarias.

La Comisión Nacional de Valores, preocupada en cuanto a que la información proporcionada por las sociedades emisoras al público inversionista, cumpla cabalmente con las características de objetividad, veracidad y oportunidad, y que se aplique un método uniforme en su formulación y presentación, lo cual facilitará su análisis y comparabilidad en la toma de decisiones, ha emitido a través de sus circulares 11-10, 11-10 bis, 11-10 bis2, 11-10 bis3,

11-10 bis4, la obligatoriedad en la aplicación de Boletín B-10 con sus Documentos de Adecuaciones, para las empresas que cotizan en Bolsa de Valores, con las siguientes modalidades:

1. Se excluye a las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de Crédito. Compañías de Fianzas y de Seguros, así como de las Sociedades de Inversión, en vista de que estas instituciones están sujetas a leyes especiales.

2. Los inventarios y costos de ventas, se valuarán siguiendo el método UEPS (últimas entradas, primeras salidas), actualizando los inventarios por el método de costos específicos.

3. Por lo que se refiere a los activos fijos:

- Aplicar en todos los casos, el método de costos específicos.
- El activo fijo se valuará mediante avalúo, practicado por un valuator independiente, autorizado por la Comisión Nacional de Valores.
- El avalúo base debe ser actualizado acatando las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores, establecidas en su circular 11-18, publicada el 14 de abril de 1992.
- Los activos fijos deben presentarse en los Estados Financieros mostrando por separado los valores históricos y los incrementos por revalorización.

4. En lo referente a cuenta de resultados:

- Deberá presentarse por separado la depreciación histórica y su complemento por actualización.

5. Deberán revelar mediante nota aclaratoria a su información financiera trimestral y anual, la integración y el cálculo, del resultado por posición monetaria, activa, pasiva o neta.

6. Las informaciones financieras trimestrales y anuales deberán ser formuladas con base en estas disposiciones.

Cabe hacer mención, que debido al afortunado abatimiento y control del fenómeno inflacionario, que recientemente se ha logrado en la economía nacional, la Comisión de Principios de Contabilidad concluyó en fechas últimas someter a la auscultación, una propuesta consistente en la aplicación opcional del tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10, en cuanto a la presentación de los Estados Financieros a pesos de poder adquisitivo del último cierre reportado. Esta propuesta no implica la derogación antes mencionada, sino que deja a discrecionalidad de la entidad su aplicación, cuando la inflación que se alcance en una año sea del 7% como máximo, por considerar que a este nivel inflacionario la distorsión en la información financiera por la falta de reexpresión a pesos constantes no es significativa.

### 3.4.2 Aplicación y Reconocimiento del Boletín B-8.

Debido a la fuerte competencia que en la actualidad enfrentan los negocios, así como para promover su desarrollo y crecimiento; es frecuente que en sus planeaciones financieras, fiscales y comerciales, realicen inversiones de carácter permanente, en acciones emitidas por otras entidades. Cada una de estas entidades tiene personalidad jurídica propia, por lo que tiene la obligación de emitir su información financiera en forma individualizada, dado que distintos ordenamientos legales así lo disponen, como es la Ley General de Sociedades Mercantiles. Pero eso no significa que los Estados Financieros muestren la situación financiera y resultados de operación, tanto de la empresa inversionista como de las emisoras, rompiendo así con el principio de contabilidad de entidad, ya que el Boletín A-2 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, establece en su párrafo 8 lo siguiente: "Las entidades consolidadas integran una Unidad Económica y están constituidas por dos o más entidades jurídicas, que desarrollan sus operaciones y ejercen sus derechos, y responden de sus obligaciones en forma individual; por lo tanto carecen de personalidad jurídica propia y por razones de propiedad en capital y de facultad de tomar decisiones, deben incluir en sus Estados Financieros Consolidados todos los derechos, obligaciones, patrimonio y resultado de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad aplicables al respecto". Por lo tanto cuando por diversas razones surge un grupo de empresas, los Estados

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Financieros de la empresa inversionista no cumplen con el principio de entidad.

En consecuencia, a las inversiones que realizan las empresas en otras sociedades a través de sus acciones emitidas, y que gracias a ello detentan el control y destino de éstas, es evidente que ha surgido una "entidad extralegal" , sobre la que debe presentarse información que muestre la realidad objetiva de la situación financiera así como sus resultados de operación, convirtiéndose entonces en una información útil para sus usuarios y por lo tanto para el público inversionista.

El que tradicionalmente las inversiones en acciones se valoraran al precio de costo, se cumplía con el principio de entidad jurídica pero no con el principio de entidad contable, por lo que al consolidar los Estados Financieros surgen grandes diferencias respecto al método tradicional de valuación de inversiones. Debido a lo anterior la Comisión Nacional de Valores preocupada por que las sociedades emisoras inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, mantengan consistencia en la comparación de las cifras de los Estados Financieros, evitando asimismo distorsiones en la información formulada con diferentes bases en un mismo ejercicio, ha establecido a través de su circular 11-19 la siguiente disposición: Las sociedades inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios deberán aplicar las disposiciones contenidas en el Boletín B-8, emitido por el

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., a la información y estados financieros que proporcionen.

El Boletín B-8 denominado " Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes", tiene por objeto:

a) Establecer el tratamiento que debe darse a las inversiones permanentes en compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas.

b) Establecer las condiciones que requieran la preparación de Estados Financieros Consolidados y Combinados y los requisitos de los mismos.

Asimismo el Boletín B-8 para efectos de consolidación de Estados Financieros, define los siguientes términos:

1. Compañía Tenedora.- Es la sociedad propietaria del 25% o más de las acciones ordinarias de otra empresa. (Se establece el límite del 25%, ya que a partir de este porcentaje, la Ley General de Sociedades Mercantiles permite al accionista nombrar un consejero, teniendo así ingerencia en la administración de la empresa)

2. Subsidiaria.- Es aquella compañía cuya mayoría de acciones ordinarias ( más del 50%) es propiedad de otra empresa.

3. Compañía Asociada.- En la cual, otra empresa es propietaria de no menos del 25% y no más del 50% de las acciones ordinarias en circulación.

4. Compañías Afiliadas.- En las que sin tener inversiones de importancia entre sí, tienen accionistas comunes.

Al darse el supuesto en que una empresa (la tenedora) es propietaria de más del 50% de las acciones comunes de otra(s) (la(s) subsidiaria(s)), para cumplir adecuadamente con Principios de Contabilidad; es necesario que estas presenten Estados Financieros en forma consolidada. Es conveniente mencionar que la Comisión Nacional de Valores, a través de su circular 11-10, también establece consolidar Estados Financieros cuando se de el supuesto citado.

El Boletín B-8, establece que: "Los Estados Financieros Consolidados son aquellos que presentan la situación financiera y resultados de operación de una entidad integrada por la compañía tenedora y sus subsidiarias (independientemente de sus personalidades jurídicas), y se formulan sustituyendo la inversión en acciones de compañías subsidiarias de la tenedora con los activos y pasivos de aquella y eliminando los saldos y las operaciones efectuadas entre las distintas compañías, así como las utilidades no realizadas por la entidad".

De la definición de Estados Financieros Consolidados, se desprende la siguiente conclusión:

1. A través de Estados Financieros Consolidados se presentan los resultados de operación y situación financiera del contexto global del grupo.

2. Al eliminar las transacciones intercompañía, se suprimen utilidades o pérdidas ficticias realizadas por el grupo.

3. Al sustituir la inversión de la tenedora por los activos y pasivos de la subsidiaria, eliminando asimismo saldos intercompañías, se muestran los derechos, obligaciones y patrimonio real del grupo.

El Boletín B-8 con la finalidad de presentar lo más relevante de información y cumplir lo más cabalmente con Principios de Contabilidad, establece las siguientes excepciones de subsidiarias las cuáles no deberán consolidar:

a) Subsidiarias en países extranjeros en los que existan controles de cambio, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la inestabilidad monetaria, debiéndose valorar estas inversiones al costo o a través del método de participación, el que sea menor.

b) Subsidiarias dedicadas a actividades distintas en naturaleza a las llevadas a cabo por el resto del grupo.

c) Subsidiarias en que el control sea temporal.

d) Subsidiarias en suspensión de pagos, disolución o quiebra.

Estas subsidiarias que no consolidan sus Estados Financieros, deberán de ser valuadas por la tenedora a través del método de participación, a excepción indicada en el caso de subsidiarias extranjeras.

En el caso en que más del 50% de las acciones de compañías afiliadas, sean propiedad del mismo grupo de accionistas, éstas deberán presentar Estados Financieros Combinados.

El Boletín B-8, establece que "los Estados Financieros Combinados son aquellos que presentan las situaciones financieras y resultados de operación de compañías afiliadas como si fueran una entidad, independientemente de sus personalidades jurídicas, y se formularán sumando los Estados Financieros individuales de las compañías afiliadas después de eliminar los saldos y transacciones entre las mismas, así como las utilidades no realizadas por la entidad."

### 3.4.3 Aplicación y Reconocimiento del Boletín B-12

Debido a que una presentación razonablemente adecuada de la entidad, incluye el Estado de Cambios en la Situación Financiera, y que el mismo es considerado como un Estado Financiero Básico, conforme a Principios de Contabilidad, la Comisión Nacional de Valores a través de su circular 11-11, establece la obligación a la entidades emisoras de presentar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, mismo que deberá ser preparado de conformidad con el Boletín B-12, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Debido a que el Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, establece que toda la información financiera deberá presentarse a pesos de cierre del período sobre el cual se está informando, o del último ejercicio reportado tratándose de Estados Financieros Comparativos, el Estado de Cambios en la Situación Financiera deberá ser expresado en pesos de poder adquisitivo a la fecha del Balance General.

El Boletín B-12, establece que el Estado de Cambios en la Situación Financiera es el Estado Financiero Básico que muestra en pesos constates los recursos generados o utilizados en la operación, los cambios principales ocurridos en la estructura financiera de la entidad y su reflejo final en el efectivo e inversiones temporales a través de un período determinado.

Algunas de las ventajas que el público inversionista, así como los demás usuarios de la información financiera pueden obtener a través de este estado, son las siguientes(5):

- a) Evaluar la capacidad de la empresa para generar recursos.
- b) Conocer y evaluar las razones de las diferencias entre la utilidad neta y los recursos generados o utilizados por la operación.
- c) Evaluar la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones, para pagar dividendos, y en su caso, para anticipar la necesidad de obtener financiamiento.
- d) Evaluar los cambios experimentados en la situación financiera de la empresa derivados de transacciones de inversión y financiamiento ocurridos durante el período.

## B I B L I O G R A F I A

(1) Alternativas de Financiamiento en el Mercado de Valores.

-Bolsa Mexicana de Valores-

-Instituto Mexicano del Mercado de Capitales-

(2) Guía para la colocación de acciones en el Mercado de Valores -

C.P. Manuel Alatríste Pérezpeña- IMCP-

(3) Basic Managerial Finance -Lawrence J. Gitman-

(4) Fuentes de Financiamiento Empresarial -Luis Haime Levy- Edit.

EFISA

(5) Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados -IMCP.

(6) Aplicación Práctica del Boletín B-10 -Alfonso Pérez Reguera  
Martínez de Escobar- IMCP.

CAPITULO 4. PROCESO LEGAL PARA LA COLOCACION DE ACCIONES EN LA  
BOLSA MEXICANA DE VALORES

4.1 Consideraciones de la Ley del Mercado de Valores.

La Ley del Mercado de Valores, la cual tiene vigencia desde el año de 1975, tiene por objeto según lo establece su artículo primero, el regular la oferta pública de valores, la intermediación en el mercado de éstos, las actividades de la personas que en él intervienen, el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y las autoridades y servicios en materia de mercado de valores.

Por oferta pública, la Ley del Mercado de Valores la define en su artículo segundo, como aquella que se realice por medio de comunicación masiva o a persona indeterminada para suscribir, enajenar o adquirir títulos o documentos especificados por la misma Ley en su artículo tercero; el cual establece, que son valores las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emitan en serie o en masa.

Asimismo, la Ley del Mercado de Valores por "Intermediación del Mercado", considera las siguientes actividades:

- a) Operaciones de correduría, de comisión, tendientes a poner en contacto la oferta y demanda de valores.
- b) Operaciones por cuenta propia, con valores emitidos o garantizados por terceros, respecto de las cuales se haga oferta pública.

c)Administración o manejo de cartera de valores propiedad de terceros.

Es importante señalar, que en caso de algún aspecto no considerado por la Ley del Mercado de Valores, tendrán aplicación supletoria las siguientes legislaciones, según lo establece la misma ley en el siguiente orden:

- 1.Los usos bursátiles y mercantiles.
- 2.Código Civil para el Distrito Federal.
- 3.Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para poder realizar una oferta pública de acciones, la empresa emisora deberá cumplir con una serie de requisitos cualitativos y cuantitativos, es por ello que la Ley del Mercado de Valores establece en su artículo 11, que sólo podrán ser objeto de oferta pública aquellos valores que se encuentren registrados en la sección de valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Este trámite será realizado ante la Comisión Nacional de Valores (organismo federal autónomo que regula el mercado de valores), misma que otorgará el registro respectivo, debiéndose tramitar simultáneamente la inscripción de los títulos en la Bolsa Mexicana de Valores.

El Registro Nacional de Valores e Intermediarios, es público, estando a cargo de la Comisión Nacional de Valores. Este registro se encuentra conformado por tres secciones:

a) La de Valores.- En esta sección se registran los documentos materia de oferta pública.

b) La de Intermediación.- Sección en la cual, se inscribirán todas aquellas sociedades intermediarias en el mercado de valores.

c) La Especial.- Se registrarán los valores emitidos en México o por personas morales mexicanas, que sean ofertados públicamente en el extranjero.

La Comisión Nacional de Valores, para promover la participación en el mercado de valores de emisiones con menor liquidez, así como de sociedades emisoras con un capital menor, ha publicado recientemente a través de reglas de carácter general consistentes en dividir la sección de valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios en dos subsecciones: la "A" y la "B". Para ambas subsecciones, los requisitos formales son iguales, siendo la subsección "B" en la que los requisitos cuantitativos son menores, estando considerada la subsección "A" para valores de 'Alta Liquidez'. En la medida en que las sociedades emisoras que estando clasificadas en la subsección "A", no cumplan con los requisitos establecidos, pasarán a ser consideradas en la subsección "B", y si éstas no cumplen con los requisitos de esta subsección, su registro así como su colocación en la Bolsa Mexicana de Valores, serán cancelados por la Comisión Nacional de Valores.

Debido a que ésta subdivisión de la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, tiene por principal propósito el facilitar el acceso de empresas medianas a recursos de largo plazo, a continuación se señalan los requisitos para

inscribir y mantener los valores tanto en la subsección "A" como en la "B", según se establece en la Circular 11-22 de la Comisión Nacional de Valores:

a) Inscripción de acciones en la Sección de Valores, Subsección "A":

- Historial de operación de por lo menos 3 años.
- Capital Contable mínimo de N\$100,000,000.
- Resultados en global por los últimos tres ejercicios positivos.
- Oferta pública de por lo menos el 15% del capital social pagado, después de la colocación.
- Alcanzar un mínimo de 200 accionistas después de la colocación.

b) Inscripción de acciones en la Sección de Valores, Subsección "B":

- Historial de operación de por lo menos 3 años.
- Capital Contable mínimo de N\$20,000,000.
- Resultados en global por los últimos tres ejercicios positivos. Se atenderá a su potencial de crecimiento.
- Oferta pública de por lo menos el 30% del capital social pagado, después de la colocación.
- Alcanzar un mínimo de 100 accionistas después de la colocación.

c) Mantenimiento de la inscripción de acciones en la Sección de Valores, Subsección "A":

- Capital Contable mínimo de N\$50,000,000.
- Acciones colocadas al público, de por lo menos el 12% del capital pagado de la sociedad.

-Mínimo de 100 accionistas.

d) Mantenimiento de la inscripción de acciones en la Sección de Valores, Subsección "B":

-Capital Contable mínimo de N\$10,000,000.

-Acciones colocadas al público, de por lo menos el 20% del capital pagado de la sociedad.

-Mínimo de 50 accionistas.

#### De la Información Privilegiada.

Es importante conocer que la Ley del Mercado de Valores, impone restricciones en lo que se refiere a la violación en el manejo de "Información Privilegiada", estableciendo en su artículo 16 Bis, lo siguiente:

"Las personas que tengan información privilegiada relativa a una sociedad emisora de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, deberán de abstenerse de efectuar operaciones en beneficio propio o de terceros, con cualquier clase de valores emitidos por la misma sociedad, mientras la citada información tenga el carácter indicado.

Se entiende por información privilegiada la que proceda del emisor y a la cual el público no tenga acceso, cuyo conocimiento por éste pueda influir en los precios de los valores emitidos por la misma sociedad u otra."

La Comisión Nacional de Valores, a fin de otorgar seguridad jurídica al público inversionista en la realización de operaciones en el mercado de valores, a través de su circular 11-12 publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de Enero de 1985, ha establecido mediante reglas de carácter general, algunos criterios necesarios relativos a lo que se considera información privilegiada, a fin de que se observen por las personas a que alude el artículo 16 bis de la Ley del Mercado de Valores y las emisoras con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, Sección Valores.

En la primer regla de la circular 11-12, la Comisión Nacional de Valores establece que la información privilegiada, comprende los hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una sociedad emisora de valores (inscritos en el registro ya mencionado), aún no divulgados entre el público inversionista y cuyo conocimiento, por su naturaleza, puede influir en los precios de cotización de los valores emitidos por dicha sociedad.

La normatividad referente a la información privilegiada, es un concepto que deben tener presente los funcionarios, Consejeros y Comisarios internos; así como toda persona íntimamente relacionada tanto en el proceso de colocación como de oferta pública de los valores registrados en bolsa.

En los esquemas presentados a continuación, se podrá apreciar el marco jurídico aplicable, en las siguientes actividades:

1. Proceso de colocación:

- Disposiciones generales.
- Inscripción de valores ante la Comisión Nacional de Valores
- Inscripción de valores ante la Bolsa Mexicana de Valores.

2. Reglas de carácter general emitidas por la Comisión Nacional de Valores.

3. Información financiera de emisoras:

- Obligación y tipo de información a proporcionar.
- Características de la información financiera.

**MARCO JURIDICO  
APLICABLE AL PROCESO  
DE COLOCACION**

<b>ORDENAMIENTO</b>	<b>DISPOSICION APPLICABLE</b>	<b>ASPECTOS QUE REGULA</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES:</b>		
LMV	ART. 1o	AMBITO DE APLICACION DE LA LEY Y OBJETIVOS GENERALES
LMV	ART. 2o	REGULA Y DEFINE LA OFERTA PUBLICA
LMV	ART. 3o	ESTABLECE LOS VALORES OBJETO DE OFERTA PUBLICA
LMV	ART. 4o	DELIMITA LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION
LMV	ART. 7o	ESTABLECE LA APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY
LMV	ART. 8o	ESTABLECE LA COMPETENCIA DE LA SHCP, EN RELACION A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES
LMV CNV	ART. 16 BIS C. 11 - 12	REGULA ASPECTOS REFERENTES A INFORMACION PRIVILEGIADA. REGULA ASPECTOS REFERENTES A INFORMACION PRIVILEGIADA.
<b>INSCRIPCIÓN DE VALORES ANTE LA CNV</b>		
LMV	ART. 10o	DESCRIPCION DE LA ORGANIZACION DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS.
LMV	ART. 11o	ESTABLECE LOS DOCUMENTOS QUE PODRAN SER OBJETO DE OFERTA PUBLICA
LMV	ART. 13o	ESTABLECE LOS DOCUMENTOS QUE PODRAN SER MATERIA DE INTERMEDIACION EN EL MERCADO DE VALORES.
LMV	ART. 14o	REQUISITOS PARA OBTENER Y MANTENER REGISTRO EN LA SECCION DE VALORES DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS.
LMV	ART. 14 BIS	NORMAS APLICABLES A LOS EMISORES CON CAPITAL INSCRITO EN LA SECCION DE VALORES DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS.
<b>INSCRIPCIÓN DE VALORES ANTE LA BMV</b>		
LMV	ART. 33	REQUISITOS PARA LA OPERACION DE VALORES EN BOLSA, POR LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.
LMV	ART. 35	SUSPENSION DE COTIZACION Y SUSPENSION O CANCELACION DE REGISTRO.
RIBMV	ART. 79	ESTABLECE LOS TIPOS DE SOLICITUDES
RIBMV	ART. 71	REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE VALORES EN BOLSA.
RIBMV	ART. 72	REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE VALORES EN BOLSA.
RIBMV	ART. 73	PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD.

**MARCO JURIDICO  
APLICABLE AL PROCESO  
DE COLOCACION**

ORDENAMIENTO	DISPOSICION APLICABLE	ASPECTOS QUE REGULA
RIBMV	ART. 74	LUGAR DE ENTREGA Y COMPLEMENTACION DE LA SOLICITUD.
RIBMV	ART. 75	DEL ESTUDIO TECNICO JURIDICO DEL EMISOR.
RIBMV	ART. 81	DE LA INFORMACION COMPLEMENTARIA Y VISITAS DE INSPECCION.
RIBMV	ART. 84	PLAZOS PARA LA COLOCACION DE LOS VALORES INSCRITOS, LISTADO PREVIO DE EMISORAS Y ALCANCE DEL LISTADO
RIBMV	ART. 88	REQUISITOS PARA LA OFERTA PUBLICA DE VALORES
RIBMV	ART. 87	REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE REGISTRO DE OFERTA PUBLICA.
RIBMV	ART. 89	ESTABLECE OBLIGACIONES DE LOS EMISORES CUYOS VALORES ESTEN INSCRITOS EN BOLSA.  ESTABLECE DERECHOS DE LOS EMISORES, CUYOS VALORES ESTEN INSCRITOS EN BOLSA.

LMV - LEY DEL MERCADO DE VALORES

C. - CIRCULAR

CNV - COMISION NACIONAL DE VALORES

RIBMV - REGLAMENTO INTERIOR DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

BMV - BOLSA MEXICANA DE VALORES

**REGLAS DE CARACTER GENERAL  
APLICABLES AL PROCESO  
DE COLOCACION.**

ORDENAMIENTO	DISPOSICION APLICABLE	ASPECTOS QUE REGULA
<b>INSCRIPCION DE VALORES ANTE LA CNV</b>		
CNV	C. 11 - 15	ESTABLECE DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL REFERENTE A EL LISTADO PREVIO DE EMISORAS.
CNV	C. 11 - 15 BIS	ESTABLECE DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL REFERENTE A EL LISTADO PREVIO DE EMISORAS
CNV	C. 11 - 20	ESTABLECE REGLAS DE CARACTER GENERAL RELATIVAS AL TRAMITE DE REGISTRO Y AUTORIZACION DE OFERTA PUBLICA DE VALORES.
CNV	C. 11 - 22	ESTABLECE DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA LAS SOCIEDADES EMISORAS DE ACCIONES INSCRITAS, O QUE SOLICITEN SU INSCRIPCION EN LA SECCION DE VALORES DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS.

CNV - COMISION NACIONAL DE VALORES

C. - CIRCULAR

BMV - BOLSA MEXICANA DE VALORES

IMCP - INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

**MARCO JURIDICO Y REGLAS DE  
CARACTER GENERAL APLICABLES A LA INFORMACION  
FINANCIERA QUE DEBEN PROPORCIONAR LAS  
SOCIEDADES EMISORAS INSCRITAS EN EL  
REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS.**

ORDENAMIENTO	DISPOSICION APLICABLE	ASPECTOS QUE REGULA
<b>OBLIGACION Y TIPO DE INFORMACION A PROPORCIONAR.</b>		
		<b>DISPOSICIONES GENERALES:</b>
LMV	ART. 14 F VI	ESTABLECE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR A LA CNV, BAIY Y AL PUBLICO INVERSIONISTA, LA INFORMACION QUE LA MISMA COMISION DETERMINE MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL.
		<b>COMISION NACIONAL DE VALORES:</b>
CNV	C. 11 - 11	ESTABLECE LA INFORMACION QUE DEBEN PROPORCIONAR A LA COMISION NACIONAL DE VALORES
CNV	C. 11 - 11 BIS	MODIFICA A LA CIRCULAR 11 - 11, REFERENTE A LA INFORMACION TRIMESTRAL A PROPORCIONAR.
CNV	C. 11 - 11 BIS 2	ACTUALIZA LOS FORMATOS DE INFORMACION TRIMESTRAL, QUE LOS EMISORES DEBEN PROPORCIONAR A LA CNV.
CNV	C. 11 - 11 BIS 3	MODIFICA EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ANUAL, DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE Y REGISTRADO ANTE LA DGAFF, ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 11 - 11.
		<b>BOLSA MEXICANA DE VALORES:</b>
RIBMV	ART. 89	ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES EMISORAS, Y ENTRE ELLAS, LA INFORMACION A PROPORCIONAR ASI COMO SUS CARACTERISTICAS.
RIBMV	ART. 90	ESTABLECE LA INFORMACION ANUAL ADICIONAL, QUE LAS SOCIEDADES EMISORAS DEBERAN PROPORCIONAR.
<b>CARACTERISTICAS DE LA INFORMACION FINANCIERA</b>		
CNV	C. 11 - 10 C. 11 - 10 BIS	RECONOCE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA, MEDIANTE LA APLICACION DEL BOLETIN B - 10 DEL IMCP.
CNV	C. 11 - 10 BIS 3	ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA APLICACION DEL SEGUNDO DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETIN B - 10 DEL IMCP, PARA LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL RNVI.
CNV	C. 11 - 10 BIS 4	ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA APLICACION DEL TERCER DOCUMENTO DE ADECUACIONES AL BOLETIN B - 10 DEL IMCP, PARA LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL RNVI.
CNV	C. 11 - 18	ACTUALIZA LOS CRITERIOS APLICABLES A LOS VALUOS DE ACTIVO FIJO QUE DEBEN PRACTICAR LAS SOCIEDADES EMISORAS.
CNV	C. 11 - 19	REGLAS REFERENTES A LA OBLIGATORIEDAD DE APLICACION DEL BOLETIN B - 1 DEL IMCP, REFERENTE A "ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y COMBINADOS Y VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES".

**MARCO JURIDICO Y REGLAS DE  
CARACTER GENERAL APLICABLES A LA INFORMACION  
FINANCIERA QUE DEBEN PROPORCIONAR LAS  
SOCIEDADES EMISORAS INSCRITAS EN EL  
REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS.**

ORDENAMIENTO	DISPOSICION APLICABLE	ASPECTOS QUE REGULA
CNV	C. 11 - 18 BIS C 11-23	REFERENTE A LA INFORMACION DE LAS SOCIEDADES EMISORAS INSCRITAS EN LA SUBSECCION "B" DE LA SECCION DE VALORES DEL RNVI.

LMV - LEY DEL MERCADO DE VALORES  
 RIBMV - REGLAMENTO INTERIOR DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES  
 C - CIRCULAR  
 CNV - COMISION NACIONAL DE VALORES  
 BMV - BOLSA MEXICANA DE VALORES  
 IMCP - INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS  
 DGAFF - DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL, FEDERAL

#### 4.2. Requisitos para la Inscripción de Acciones en el Mercado Bursátil.

Para que los valores emitidos por una sociedad, puedan ser objeto de intermediación a través de la oferta pública en el mercado de valores; es necesario que la empresa emisora siga los siguientes pasos:

1. Inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
2. Inscripción de los valores ante la Bolsa de Valores a cotizar.
3. Colocación y Solicitud de Oferta Pública de las Acciones ante la Bolsa Mexicana de Valores.

Debido a que el tema central del presente estudio estriba en el análisis del proceso de colocación de acciones en bolsa, a continuación se hará una descripción detallada del procedimiento de cada uno de los pasos arriba señalados.

Paso número 1 .-Inscripción de Acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios-

Las empresas que deseen colocar sus acciones a través de la oferta pública, por disposición del artículo 11 de la LMV, deberán estar inscritas en la sección de valores (en caso de acciones de personas morales mexicanas cotizadas en el país) y en la sección especial (en caso de acciones de personas morales mexicanas cotizadas en el extranjero) del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, mismo que será solicitado ante la Comisión Nacional de Valores.

Los requisitos que deberán satisfacer las empresas emisoras, que deseen obtener, y en su caso, mantener la inscripción en la Sección de Valores, a juicio de la Comisión Nacional de Valores, según lo establece el artículo 14 de la Ley en la materia son los siguientes:

1. Que exista Solicitud del Emisor.
2. Que las características de los valores y términos de la colocación, les permitan una circulación amplia no causando perjuicio al mercado.
3. Que los valores puedan llegar a tener una circulación amplia en relación al mercado.
4. Que se prevea la solvencia y liquidez de las emisoras.

5. Que los emisores sigan políticas congruentes con los intereses del público inversionista, para lo cual la Comisión Nacional de Valores expedirá reglas de carácter general relativas a:

- Amortización de Acciones
- Sociedades de Capital Variable
- Sociedades Controladoras

6. Información obligatoria a proporcionar a la CNV, BMV y al público inversionista.

7. Alcance de los valores (Consiste en mencionar los derechos que otorgan a sus tenedores, en función a la naturaleza del título).

8. Plazo de expedición de los títulos de capital, dando un plazo de 180 días, contados a partir de la fecha de la constitución de la sociedad, o de aquella acordada para su emisión o canje.

Para obtener la inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores e intermediarios, las empresas emisoras presentarán ante la Comisión Nacional de Valores, de acuerdo a su instructivo la siguiente documentación e información:

Programa de Colocación

Prospecto de Colocación

Documentación e Información Jurídica

Información de Carácter Económico

Documentación e Información Financiera

Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Valores.

### Programa de Colocación.

El Programa de Colocación deberá expresar como mínimo:

1. Número y características de las acciones materia de la oferta pública y el porcentaje que representan del capital social antes y después de la oferta.
2. Denominación del intermediario colocador.
3. Denominación de los miembros del sindicato colocador.
4. Período tentativo de la colocación.
5. Bases para la fijación del precio de las acciones y, monto total de la oferta.
6. Posibles adquirentes de las acciones.
7. Señalamiento de si las acciones, materia de la oferta pública estarán representadas por títulos definitivos o certificados provisionales, indicando, en el segundo supuesto, la fecha del canje por los títulos definitivos.
8. Proyecto del Contrato de Colocación y, en su oportunidad, copia de un ejemplar debidamente firmado por las partes contratantes.
9. Proyecto del Contrato de Sindicación y, en su oportunidad, copia de un ejemplar debidamente firmado por las partes contratantes.
10. Proyecto de aviso de oferta pública de las acciones que, en todo caso deberá contener el texto del artículo 14, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, el cual menciona lo siguiente: "La inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor".

### Prospecto de Colocación.

El Prospecto es el documento formal en el que la entidad emisora comunica a inversionistas en potencia, los datos relativos para que éstos puedan tomar una decisión fundada sobre la conveniencia de adquirir acciones o no hacerlo.

El Prospecto de Colocación es propiedad de la entidad emisora y responsabilidad directa, en cuanto a su contenido informativo, de la Dirección Financiera.

El Prospecto debe reflejar la seriedad de la entidad emisora y ser la directriz de la colocación, cumpliendo con las siguientes características:

a) Debe ser veraz.- ya que sin esta cualidad se desvirtúa la situación que guarda la entidad.

b) Debe ser objetivo.- el documento será objetivo, en la medida en que las personas del departamento que los elaboren mantengan independencia mental respecto de sus sentimientos hacia la empresa.

c) Debe ser sobrio.- la sobriedad del documento consiste en basarse exclusivamente en los tópicos señalados por la Comisión Nacional de Valores y, otros que se consideren indispensables para proporcionar la información que un inversionista requiera.

d) Debe ser oportuno.- en la medida en que se cumpla con ésta característica, se evitará la distribución del documento días después de la colocación.

De acuerdo al instructivo de la Comisión Nacional de Valores, el prospecto deberá contener la siguiente información:

**I. Carátula.** Esta deberá expresar:

- Número y característica de las acciones.
- Precio unitario y el importe total de la oferta.
- Enumeración genérica de los posibles adquirentes.
- Período de la colocación.
- Nombre del intermediario colocador y miembros del síndico correspondiente.
- Fecha del Prospecto.
- Autorización de la oferta.

**II. Índice.** El contenido del índice será el siguiente:

**Capítulo I. De la Emisión.**

Este capítulo deberá contener como mínimo:

- Tipo de valor.
- Tipo de oferta.
- Destino de los fondos.
- Número de acciones ofrecidas.
- Serie.
- Precio de colocación.
- Valor Nominal.
- Monto de la Oferta.
- Capital Social Actual. (Fijo y Variable).
- Número actual de acciones y en su caso división por series.

- Capital social después de la colocación, en ofertas primarias.
- Porcentaje que representa la colocación del capital social (en ofertas primarias y después de la colocación.)
- Clave de Pizarra.
- Múltiplo precio-utilidad. (Consolidado e individual), correspondiente a:
  - Ultimo ejercicio dictaminado.
  - Ultimos doce meses al último ejercicio dictaminado.
  - Del mercado.
  - De la rama.
- Relación precio/valor (Consolidado e individual), correspondiente a:
  - Ultimo ejercicio dictaminado.
  - Ultimos doce meses al último ejercicio dictaminado.
  - Del mercado.
  - De la rama.

## Capítulo II. Datos relativos a la empresa.

Este capítulo contendrá como mínimo, los siguientes datos:

- Denominación social.
- Antecedentes. (Relativos a su escritura constitutiva y sus reformas).
- Objeto Social.
- Actividad principal.
- Domicilio social y dirección de sus oficinas principales.
- Estructura organizacional.
- Estructura del capital social.
  - Monto del Capital Social.
  - Número de acciones, series, etc.
  - Porcentaje de participación extranjera (en su caso)
  - Modificaciones, especificando fecha de la Asamblea en la que se decretó el aumento, capital inicial, capital final y origen del aumento.
- Consejo de Administración y fecha de la asamblea designándolo.

-Principales funcionarios. (A nivel directivo mencionando su puesto y antigüedad. En el caso de controladoras puras sin funcionarios, mencionar los encargados de proporcionar información).

-Trayectoria de la sociedad. (Deberá mencionarse los resultados obtenidos en los últimos cinco años por ventas y utilidades, así como programas de expansión cubiertos.)

-Política de dividendos. (Por cinco años y futura).

-Participación en el mercado de valores.

Valores inscritos.  
Fechas de registros C.N.V y B.M.V.  
Movimiento bursátil, mencionando fuente de información.

-Situación Fiscal. (En el caso de tener algún tratamiento especial).

-Empresas subsidiarias.

Deberá mencionarse sólo las que tengan tenencia mayor al 51%, indicando: Denominación, actividad y porcentaje de tenencia, separando las directas de las indirectas en su caso. (Si es indirecta mencionar a través de cual obtiene el porcentaje accionario).

-Productos, indicando:

Línea de productos principales, marcas o logotipos de servicio. Principales materias primas y su procedencia. (Si es controladora pura mencionarlos a nivel grupo).

-Mercado.

Participación en el mercado nacional por línea de producto o servicio.

Principales competidores.

Exportaciones.

(Si es controladora pura mencionarlos a nivel grupo).

-Plantas o fábricas.

Número y ubicación.

Capacidad instalada en los últimos dos años.

(En el caso de ser controladora pura mencionarlas a nivel grupo, aclarando a que subsidiaria pertenece).

-Asistencia técnica.

Empresa que la proporciona y país de origen, número de contratos vigentes, tipo, vigencia, número de registros. (Si es controladora, mencionarlos a nivel grupo).

-Recursos Humanos.

Total de empleados. (Número de confianza y sindicalizados).

Política laboral.

Contrato Colectivo.

Sindicato, afiliación.

Programas de capacitación.

Huelgas.

(Si es controladora pura, mencionarlos a nivel grupo).

-Proyectos.

Programas de inversión.

### Capítulo III. De la Información Financiera.

Este capítulo deberá contener como mínimo:

-Ultima información financiera dictaminada.

-Ultima información financiera trimestral.

### Documentación e Información Jurídica.

La documentación e información jurídica que deberá reunirse, a efecto de ser entregada a la Comisión Nacional de Valores, será la siguiente:

1. Acta de la junta del Consejo de Administración en la que se acuerde inscribir las acciones de la empresa en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, certificada por el Secretario del Consejo.

2. Escritura constitutiva certificada y de las reformas todas certificadas por Notario e incluyendo la inscripción en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio y cualquier otro registro requerido por la naturaleza del negocio.

3. Actas del Consejo certificadas por Notario o por el Secretario del Consejo aprobando los Estados Financieros de los últimos tres años, o desde su constitución si la sociedad tiene una antigüedad menor.

4. Copia de la lista de los concurrentes a la última Asamblea de Accionistas, firmada por los Escrutadores, indicando a quienes representan, con cuantas acciones y el total de las acciones representadas.

5. Relación de Consejeros, Comisarios, Miembros del Comité Ejecutivo y de los principales funcionarios, especificando la fecha de elección o designación, así como la antigüedad en la empresa.

6. Certificación del Secretario del Consejo, manifestando que los Libros de Actas y el Registro de Accionistas están actualizados.

7. Ejemplar cancelado o fotocopia de los títulos definitivos o certificados provisionales de las acciones, por el anverso y reverso.

8. Un informe de los créditos otorgados a la empresa, en los que se establezcan ciertas limitaciones a la situación financiera o al decreto de dividendos.

9. Informe sobre los gravámenes impuestos sobre los activos de la sociedad emisora y el porcentaje que representa del capital contable.

10. Proyecto del acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de los accionistas (según sea el caso) que acordará el aumento del capital y la emisión de acciones que se colocarán en bolsa, y posteriormente la escritura en la que se haya efectuado la debida solicitud a la Secretaría de Relaciones Exteriores y copia certificada con datos de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio del domicilio social de la emisora.

11. Si la solicitante es una controladora, se proporcionará además:

- a) Lista de sociedades controladas, porcentaje de participación accionaria de el capital social y contable.
- b) Lista de las cinco sociedades controladas más importantes en función del porcentaje del capital social y reservas invertidas en cada una, indicando el porcentaje accionario que tenga en las mismas y las principales actividades desarrolladas.

#### Información de Carácter Económico.

La información de carácter económico, se basa en un estudio técnico-económico de la sociedad emisora, el cuál deberá ser desarrollado por una Institución Nacional de Crédito o bien por un profesionista independiente. Este estudio también podrá ser

realizado por una casa de bolsa, aunque no sea mencionado de manera expresa por el instructivo de la Comisión Nacional de Valores.

Los aspectos que deberá reunir la información de carácter económico, son entre otros los siguientes:

1. Actividades. Consistirá en una descripción de las actividades de la sociedad emisora, indicando las principales líneas de productos que elabora, especificando sus principales marcas y nombres comerciales. En lo que respecta a empresas de servicios, deberá indicarse en que consisten los mismos.

2. Instalaciones Fabriles. Deberá indicarse el número y ubicación de todas las plantas industriales, capacidad de producción de cada una de ellas y la proporción de aprovechamiento de la capacidad instalada de éstas a la fecha de la solicitud; descripción general de la maquinaria especificando su origen.

3. Producción. Estado que tengan los volúmenes de producción y de venta a precio de costo, analizándolo por líneas de productos, que comprendan los tres últimos ejercicios sociales, o desde la fecha en que la sociedad haya iniciado sus operaciones, si éste resulta en un período menor.

4. Materias Primas. Relación acerca del suministro de materias primas utilizadas en la producción, especificando su origen (proveedores nacionales o extranjeros).

5.Mercado. Análisis del mercado de los productos; consumidores; competencia; posición en el mercado, penetración y mercado potencial; volúmenes de exportación e importación en los últimos tres años, así como sus canales de distribución y venta.

6.Tecnología. Descripción de la asistencia técnica que recibe la sociedad emisora, señalando quienes son sus prestatarios y nacionalidad; patentes y licencias de fabricación, número asignado ante el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología dependiente de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

7.Fuerza Laboral. Consistente en el número total de trabajadores, tanto sindicalizados como de confianza.

8.Estructura Organizacional.

9.Perspectivas. Consistentes en planes de inversiones futuras; diversificación de sus productos; expectativas de demanda; de incremento en la capacidad instalada; de generación de nuevos empleos, etc.

10.Objetivos que persigue la emisora con motivo de la colocación de sus acciones y resultados económicos que con ella pretende lograr.

11.Información Técnico-Económica que deberá ser presentada en los términos de los formatos que se proporcionan, los cuales deberán

ser entregados debidamente firmados por los funcionarios facultados.

#### Documentación e Información Financiera.

La documentación e información financiera que deberá presentar la sociedad emisora ante la Comisión Nacional de Valores, será como mínimo la siguiente:

1.Estados Financieros debidamente firmados por funcionario facultado. Estos comprenderán:

- a) Estado de Situación Financiera.
- b) Estado de Resultados.
- c) Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- d) Estado de Variaciones en el Capital Contable.

Estos Estados Financieros deberán estar auditados por Contador Público independiente, incluyendo las notas explicativas a los mismos así como el dictamen correspondiente, relativo a los tres últimos ejercicios sociales.

2.Resumen de los avalúos de activo fijo, firmado por perito independiente designado por la empresa.

3.Breve información sobre la situación fiscal de la sociedad, en el caso de contar con impuestos especiales o estímulos fiscales.

4. Destino de los fondos provenientes de la colocación de acciones, señalando en forma detallada su aplicación y acompañando de un programa de inversiones trimestralizado.

5. Política futura de dividendos.

6. Un ejemplar del periódico oficial del domicilio de la sociedad en que se haya publicado el último Balance General aprobado por la Asamblea General de Accionistas, con las notas aclaratorias correspondientes.

7. Copia del informe del Consejo de Administración, presentado a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, correspondiente al último ejercicio social.

8. Relación de inversiones permanentes en compañías subsidiarias y asociadas que figuren en el Balance General correspondiente al último ejercicio social o, en su caso, en el Estado de Situación Financiera de fecha más reciente, indicando el porcentaje de tenencia en relación al capital social de cada subsidiaria, su actividad, así como el procedimiento seguido para su valorización.

9. Tratándose de oferta de acciones de empresas ya inscritas con anterioridad, la información que deberá enviarse, será la consignada en el punto 11 del apartado referente a información económica y el punto 4 de este apartado.

Cabe hacer mención que las empresas controladoras puras, la información financiera deberá ser presentada en términos consolidados.

Paso Número 2. -Inscripción de Acciones en la Bolsa Mexicana de Valores.-

Los requisitos mencionados anteriormente, corresponden a la información que deberá proporcionarse a la Comisión Nacional de Valores para la inscripción de acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. El que los títulos se encuentren inscritos en este registro, es requisito indispensable para proceder a su inscripción en la Bolsa Mexicana de Valores, pudiéndose realizar ambos procesos de inscripción simultáneamente.

La Ley del Mercado de Valores, establece en su artículo 33, que los valores para ser operados en bolsa deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
2. Que los emisores soliciten su inscripción en la bolsa de que se trate.
3. Que satisfagan los requisitos que determine el Reglamento de la Bolsa.

A continuación, menciono los requisitos necesarios para la inscripción de acciones en la Bolsa Mexicana de Valores:

-Deberá presentarse solicitud por duplicado, debidamente firmada por el Representante Legal de la sociedad emisora, según lo establece el artículo 71 del Reglamento Interior de la Bolsa.

En la solicitud de inscripción deberá indicarse los siguientes datos:

1.Nombre de la Empresa Solicitante.

2.Del Capital Social. Deberá indicarse:

Capital Social a inscribir

Número de Acciones a inscribir.

Valor Nominal

Series

3.De la oferta pública. Deberá indicarse:

Tipo de oferta (Primaria o Secundaria).

Número de acciones a ofrecer.

Valor Nominal.

Series.

Porcentaje que representa del capital social.

Cupón Vigente.

La solicitud deberá acompañarse de la cuota de solicitud de inscripción, así como de los anexos solicitados por la Bolsa Mexicana de Valores, que a continuación se detallan:

1. Copia del Acta de la Junta de Consejo de Administración que haya acordado la inscripción en Bolsa de las acciones, en la que se indique el nombre de la persona facultada para realizar los trámites relativos a la inscripción, o en su defecto certificación

del Secretario del Consejo en la que hagan constar las dos situaciones anteriormente descritas.

2.Copia del Oficio de autorización de la Comisión Nacional de Valores. (Esta podrá ser enviada con posterioridad, ya que la autorización de la Comisión Nacional de Valores, podrá ser tramitada simultáneamente).

3.Copia de la escritura de constitución de la empresa y todas y cada una de las escrituras de reformas a la primera.

4.Copia de la lista de asistencia a la última Asamblea de Accionistas debidamente firmada por los asistentes y certificada por los escrutadores.

5.Actividad que realiza la empresa y lugares donde ubica sus plantas en la fecha de su consitución y en la actualidad.

6.Relación de sus empresas subsidiarias, actividad que realizan, lugares donde ubican sus plantas, monto del capital social con que cuentan y participación de la solicitante en dichas empresas.

7.Consejo de Administración en función a la fecha de la solicitud.

8.Relación de los principales funcionarios, sus puestos a la fecha de esta solicitud, antigüedad dentro de la empresa y esquema organizacional de la misma.

9.Contratos con otras firmas, especialistas, empresas o agrupaciones de cualquier clase, de las cuales la compañía recibe: asesoría administrtiva, asistencia técnica, financiamiento, concesiones, explotación de marcas, exclusividad de ventas, etc., explicando características de los mismos.

10.Monto de inversión anual de la empresa en maquinaria y equipo en el curso de los últimos tres años, su lugar de procedencia, monto

importado y comentarios acerca de su calidad. En el caso de empresas tipo "Holding", estos datos son indispensables para cada una de sus subsidiarias.

11.Enumeración de materias primas y auxiliares utilizados, mencionando su importancia porcentual y su lugar de procedencia.

12.Capacidad instalada de la empresa y de sus subsidiarias, así como su nivel de aprovechamiento en los últimos tres años.

13.Enumeración, marca y características de los bienes o servicios que componen la línea de producción de la empresa y de sus subsidiarias, mencionando sus principales clientes y su importancia relativa en el total de ingresos de la empresa.

14.Volúmenes e importes de ventas durante los últimos tres años, clasificadas por mercado nacional y extranjero.

15.Enumeración y participación de sus principales competidores, penetración en el mercado, tanto de la solicitante como de sus subsidiarias y especificación de sus sectores demandantes.

16.Estados Financieros dictaminados por Contador Público independiente, relativos a los últimos tres ejercicios sociales o desde la iniciación de sus operaciones cuando la empresa tenga un tiempo menor de estar operando. Dichos estados deberán contener la información relativa a los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo a lo dispuesto por el Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las compañías que soliciten la inscripción de sus acciones con fecha posterior a los 90 días siguientes a la terminación de su último ejercicio social, deberán proporcionar el Balance General, Estado de Resultados y notas explicativas a los mismos, relativos a una fecha que no

deberá tener una antigüedad mayor de 3 meses contados a partir del día de presentación de esta solicitud o en su defecto de la oferta pública. En caso de ser empresa tipo "Holding" se requerirá enviar Estados Financieros Dictaminados por Contador Público independiente, relativos a los tres últimos ejercicios sociales tanto de la misma "Holding" (sin consolidar) como de los consolidados, así como los Estados Financieros más recientes de cada una de las subsidiarias.

17.Estado de Modificaciones al capital social desde su consitución, indicando cuál es el origen de su aumento, y señalando en el caso de Sociedades de Capital Variable, las fechas de acuerdo de Consejo o en su caso de Asamblea de Accionistas en que se decreten los aumentos.

18.Aplicación de utilidades correspondientes al último ejercicio social, acordado por la Asamblea de Accionistas que aprobó los Estados Financieros.

19.Dividendos decretados y empleo de cupones, durante los últimos tres ejercicios sociales, así como un panorama general de su futura política de dividendos.

20.Informe detallado de los planes futuros de la empresa por cada año proyectado (resaltando aspectos de inversiones, aumentos de capital, ampliaciones a su capacidad instalada, capacidad aprovechada y volumen de producción).

21.Estados Financieros presupuestados para tres años estableciendo las bases que sirvieron para su elaboración.

22.Copia del contrato de colocación celebrado con la Casa de Bolsa.

23.Proyecto de títulos de los valores objeto de Oferta Pública.

#### 24. Proyecto del Prospecto de Colocación.

Debido a que la Bolsa Mexicana de Valores, no nos especifica las características que debe contener el Prospecto de Colocación, se presume que serán las mismas que las mencionadas con anterioridad para la Comisión Nacional de Valores.

-Otros requisitos previos a la inscripción de las acciones solicitados por la Bolsa Mexicana de Valores:

Con un mínimo de cinco días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de las acciones, la Casa de Bolsa colocadora deberá enviar la siguiente documentación:

1. Oficio de inscripción de la Comisión Nacional de Valores.

2. Diez ejemplares del Prospecto de Colocación.

3. Carta de características que contenga:

-Clave de Pizarra.

-Fecha de inscripción y oferta

-Características del Capital Social a inscribir, incluyendo las series que lo integran y su valor nominal.

-Características de las acciones que se ofrecerán en el mercado.

-Cupón vigente.

-Precio de Colocación.

-Monto de la oferta.

-Porcentaje que representa la oferta del capital social.

-Múltiplo sobre utilidad conocida más reciente (anualizada).

-Tipo de oferta.

-Período de ofrecimiento.

#### 4. Ficha de depósito de los Títulos en el INDEVAL.

Debemos recordar que tanto la Bolsa como la Comisión, tienen la facultad de pedir información adicional o aclaraciones que consideren pertinentes.

#### Paso número 3. -Colocación y Solicitud de Oferta Pública de las Acciones ante la Bolsa Mexicana de Valores-

El reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, establece en su artículo 84, que una vez aprobada por el Consejo la inscripción de valores en la Bolsa, si no se realiza la colocación en Oferta Pública de los valores respectivos o éstos no se operan en el piso de la Bolsa dentro de los tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiese autorizado la inscripción correspondiente, ésta dejará de surtir efectos, pasando a formar parte del listado previo de emisoras.

El artículo 86 del RIBMV, establece que la Bolsa admitirá las ofertas públicas de valores, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentar "Solicitud de Registro de las Operaciones en Oferta Pública". Es importante señalar que la misma deberá presentarse con una antelación no inferior a 36 días hábiles a la fecha prevista para la oferta pública.

2.Haber cumplido con los requisitos faltantes y un estudio técnico jurídico del emisor, solicitado por la Bolsa Mexicana de Valores durante el proceso de inscripción de valores.

3.Presentar copia de la autorización expedida por la Comisión Nacional de Valores.

4.Obtener la aprobación por parte del Consejo de Administración de la Bolsa.

El trámite de Solicitud de Oferta Pública, puede ser hecho en forma simultánea a la inscripción de valores.

Algunos de los requisitos para que la Bolsa otorgue la autorización de la oferta pública de valores, son los siguientes (art. 87o RIBMV):

1. Presentación del Prospecto de Colocación, debidamente aprobado por la CNV, con una antelación de 48 horas previas a la fecha de colocación.

2. Publicación previa de la emisión, a través de dos periódicos considerados de mayor circulación en la Ciudad de México. En esta publicación deberá mencionarse:

-Datos esenciales de la emisión.

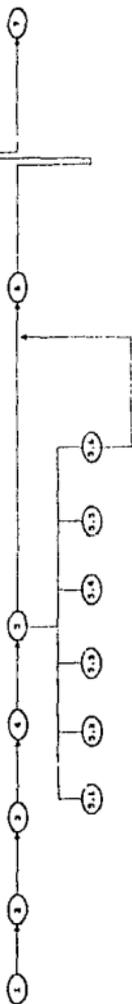
-Número de autorización de la CNV.

-Que dichos títulos se encuentran inscritos en Bolsa.

3.Depósito previo en el Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL) de los títulos que sean objeto de oferta pública.

A continuación, para una mejor comprensión del proceso de inscripción de valores ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, así como la autorización de oferta pública, se presenta una descripción gráfica por medio de una ruta crítica de cada uno de los procesos:

**RUTA CRITICA DE LA INSCRIPCION DE ACCIONES  
EN LA SECCION DE VALORES DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS  
ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES.**



**D E D G R I P C I O N I**

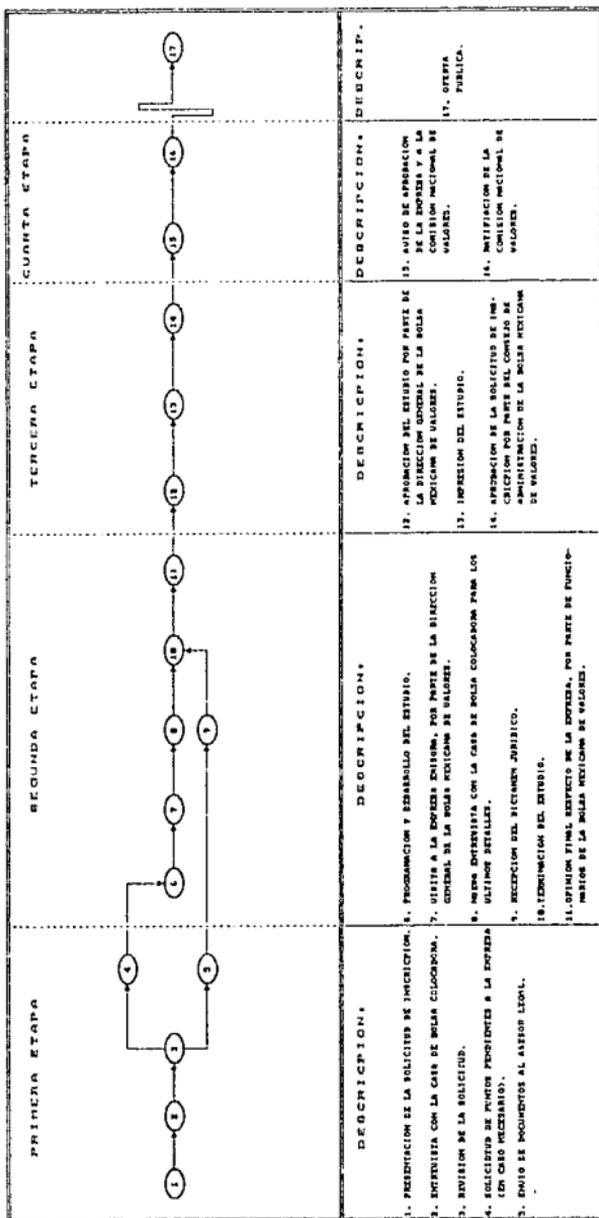
1. PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.
2. ELABORACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION E INFORMACION ADICIONAL.
3. ELABORACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION E INFORMACION ECONOMICA.
4. ELABORACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION E INFORMACION FINANCIERA.

**5. ELABORACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS E INFORMACION RELATIVA A LA COLOCACION Y OFERTA PUBLICA. LA CUAL DEBE INCLUIR:**

- 5-1 PROGRAMA DE COLOCACION
  - 5-2 PROYECTO DE CONTRATO DE COLOCACION
  - 5-3 PROYECTO DE CONTRATO DE REPRESENTACION
  - 5-4 PROYECTO DE AUTO DE OFERTA PUBLICA
  - 5-5 PROYECTO DE PROYECTO DE COLOCACION
  - 5-6 PROYECTO DE COLOCACION IMPRESO Y CON CONSECUENTES
6. INFORMACION COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES.
7. AUTORIZACION DE INSCRIPCION DE VALORES, EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS.

**RUTA CRITICA DE LA INSCRIPCION DE ACCIONES  
EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.**

FUENTE: BOLSA MEXICANA DE VALORES.





#### 4.3. Obligaciones del Emisor, Referentes a la Formulación de Documentación e Información a Proporcionar.

Para mantener la inscripción de los títulos, en la sección de valores del RNVI, es necesario según lo establece el artículo 14 fracción VI de la Ley en la materia, que los emisores proporcionen a la Comisión, así como a la Bolsa y al público inversionista, la información que la propia Comisión determine mediante reglas de carácter general, mismas que comprenderán el procedimiento para su formulación y presentación. Debido a que dentro del capítulo anterior, se abarcó el tema de "Características de la Información Financiera del Emisor", en donde se explican algunos requisitos establecidos para su formulación; en este apartado se tratará exclusivamente de la información que por los diversos ordenamientos, las empresas emisoras se encuentran obligadas a proporcionar. No obstante es conveniente recordar que la Comisión Nacional de Valores, ha establecido reglas de carácter general, a través de diversas circulares publicadas, en la que se establece la obligatoriedad a las empresas emisoras, en apearse a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la formulación de su información financiera.

En cuanto a la información a proporcionar, las empresas emisoras se encuentran normadas por dos ordenamientos: primero a través de la circular 11-11 de la Comisión Nacional de Valores,

debidamente fundamentada a través del artículo 14 fracción VI de la Ley del Mercado de Valores; y segundo a través de el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores.

Información a Proporcionar Establecida por la Comisión Nacional de Valores.

La circular 11-11 de la Comisión Nacional de Valores, obliga a las empresas emisoras y otras vinculadas a ellas, a presentar la siguiente información, la cual para una mejor comprensión se ha clasificado en función a su naturaleza y periodicidad:

A) INFORMACION DE CARACTER ECONOMICO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO.

I. INFORMACION ANUAL.

Deberá presentarse al día hábil siguiente, a la fecha de celebración de la Asamblea General de Accionistas, que resuelva acerca de los resultados del ejercicio social.

-INFORMACION FINANCIERA-CONTABLE:

1. Estado de Situación Financiera (dictaminado por Contador Público independiente, registrado ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal), incluyendo sus notas complementarias y sus correlativos:

Estado de Resultados.

Estado de Variaciones en el Capital Contable.

Estado de Cambios en la Situación Financiera.

2. Ejemplar del periódico donde se haya publicado la información anterior.
3. Relación de inversiones en acciones, obligaciones y otros valores.
4. Estado que contenga las partidas de activo fijo (separando costo de adquisición, revaluaciones y montos por depreciación y amortización).
5. Copia del resumen de avalúo practicado, firmado por valuador autorizado por la Comisión Nacional de Valores.
6. Informe sobre los servicios de amortizaciones efectuadas durante el ejercicio, del pago de intereses, seguros y riesgos cubiertos.
7. Conciliación entre valores contables de activos fijos en libros y la suma de los valores netos de reposición de los certificados de avalúo.
8. Estados financieros consolidados y sin consolidar. (Cuando la inversión sea superior del 50%, o se detente control en otra sociedad y la inversión sea superior al 20%).
9. Estados financieros dictaminados de las sociedades en que el emisor sea titular del 25% o más de su capital social.

NOTA: Los formatos autorizados por la Comisión Nacional de Valores, para la presentación de la información financiera contable (anual), se encuentran en el anexo A.

-INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA-

1. Resumen de resultados acordados en la Asamblea, incluyendo aplicación de utilidades, dividendos decretados, etc.
2. Informe del Consejo de Administración presentado a la Asamblea.
3. Informe de los Comisarios.
4. Relación de las personas que integren el Consejo de Administración, de los Comisarios, así como de los principales funcionarios de la emisora, con la indicación del cargo y la fecha en que fueron designados.
5. Comunicación escrita del Secretario del Consejo de Administración, en la que manifieste el estado de actualización que guardan los libros de actas de la Asamblea de Accionistas, sesiones del Consejo de Administración, el libro de registro de aumentos o disminuciones del capital social, etc.

## II. INFORMACION TRIMESTRAL.

Se tendrá un plazo para entrega de 20 días hábiles, a la terminación de los tres primeros trimestres y de 45 días hábiles a la terminación del cuarto trimestre, para la entrega de la siguiente información:

### -INFORMACION FINANCIERA-CONTABLE:

Deberá presentarse la siguiente información financiera, tanto en forma consolidada si el caso lo requiere como sin consolidar:

#### 1. Información Financiera:

-Estado de Situación Financiera.

- Estado de Resultados.
  - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
  - Razones y Proporciones.
  - Datos por Acción.
  - Integración del Capital Social.
2. Notas Complementarias a la Información Financiera:
- Informe del Director General.
  - Relación de Inversiones en Acciones.
  - Relación de Inmuebles, Planta y Equipo.
  - Relación de Construcciones en Proceso.
  - Relación de Créditos Bancarios.
  - Posición en Moneda Extranjera.
  - Distribución de Ventas por Productos.
  - Cédula de integración y cálculo del resultado por posición monetaria.
  - Conciliación entre la utilidad contable y la utilidad fiscal del período.
  - Formulación de Información Suplementaria sobre Eventos Extraordinarios.
  - Relación de Materias Primas Directas.
  - Plantas o Centros Comerciales de Distribución o Servicios.
  - Obligaciones Quirografarias inscritas en Bolsa.
  - Determinación del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.
  - Balanza Comercial.

NOTA: Los formatos autorizados por la Comisión Nacional de Valores, para la presentación de la información financiera contable (trimestral), se encuentran en el anexo B.

**B) INFORMACION DE CARACTER JURIDICO.**

Las empresas emisoras, deberán presentar las siguiente información de tipo jurídica:

1. Ejemplar de la convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias, incluyendo el orden del día respectivo.
2. Copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración de las actas de asamblea.
3. Copia autenticada por el Presidente de la Asamblea, de las asambleas.
4. Copia certificada notarialmente de la escritura pública en que se hayan protocolizado las actas de asamblea generales (cuando sea el caso) y extraordinarias en que se hayan acordado cualquiera de los asuntos estipulados en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
5. Ejemplar cancelado o copia de los títulos definitivos que al efecto se expidan.
6. Copia certificada de la escritura constitutiva, así como las reformas a sus estatutos, de las cinco subsidiarias más importantes.
7. Informe de contratos de crédito que otorguen garantías específicas, proporciones en la estructura financiera o se limite el reparto de dividendos.

8. Copia del aviso a accionistas para ejercer su derecho de preferencia.

9. Copia del aviso de entrega o canje de acciones.

10. Copia del aviso para el pago de dividendos.

Es importante indicar, que la Comisión Nacional de Valores, establece la obligación a las sociedades emisoras de designar a los funcionarios responsables de proporcionar la información especificada en este apartado.

INFORMACION QUE DEBERA PROPORCIONARSE A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, REGULADA POR SU REGLAMENTO INTERIOR.

La información que deberá proporcionarse a la Bolsa Mexicana de Valores, además de encontrarse regulada por la Comisión Nacional de Valores, la rige el Reglamento Interior de la Bolsa. En sus artículos 89 y 90, especifica la información que deberán emitir la empresa con valores inscritos. Esta información es prácticamente la misma que se establece en la circular 11-11 de la Comisión Nacional de Valores, por lo que continuación se hace una breve descripción de la información que contempla el Reglamento de la Bolsa:

A) INFORMACION DE CARACTER ECONOMICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO:

I. INFORMACION ANUAL:

1. Estados Financieros dictaminados por Contador Público independiente.
2. Informe anual de los Comisarios.
3. Informe de la Asamblea sobre la aplicación de las utilidades.
4. Relación de los Consejeros y Comisarios.
5. Relación de los principales funcionarios.
6. Lista de asistencia a las Asambleas.
7. Información complementaria:
  - Lista de productos.
  - Relación de la Producción de las Plantas.
  - Listado de actividades comerciales.
  - Ubicación de locales.
  - Relación de Inversiones en valores y títulos.
  - Proporción de acciones en cartera.
  - Datos de las empresas en las que participan.

## II. INFORMACION TRIMESTRAL.

1. Proporcionar información financiera, con las notas aclaratorias que la Dirección General de la Bolsa determine. Los Estados Financieros deberán presentarse en forma consolidada y sin consolidar, en caso de tratarse de empresas tipo "Holding". Asimismo deberá presentarse información de cada uno de los emisores.
2. Información sobre las exhibiciones de capital.
3. Dictamen del Auditor Externo y Comisario.
4. Información de situaciones extraordinarias.
5. Información sobre cambios administrativos.
6. Información sobre domicilios, oficinas y direcciones.

7. Actas del Consejo de Administración, convocatorias y actas de Asamblea, listas de asistencia.

**B) INFORMACION DE CARACTER JURIDICO.**

La información de carácter jurídico, se refiere al informe sobre el ejercicio de los derechos sociales y económicos de los valores inscritos, además de la información a proporcionar establecida por la Comisión Nacional de Valores.

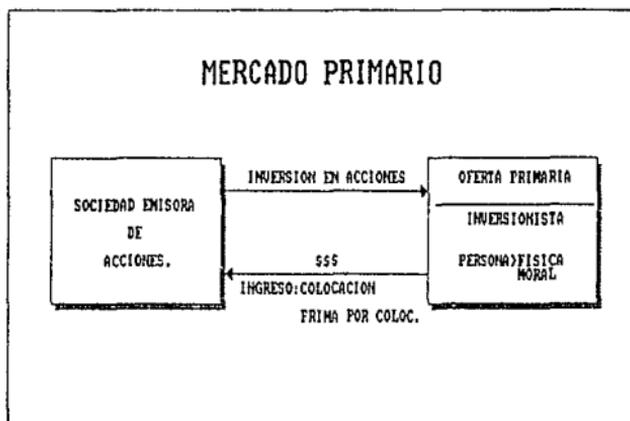
#### 4.4 Implicaciones Fiscales Referente a la Emisión y Operación de Acciones a través de Oferta Pública.

Es importante establecer en primer lugar, las actividades que la legislación fiscal mexicana regula en materia de acciones, siendo éstas las siguientes:

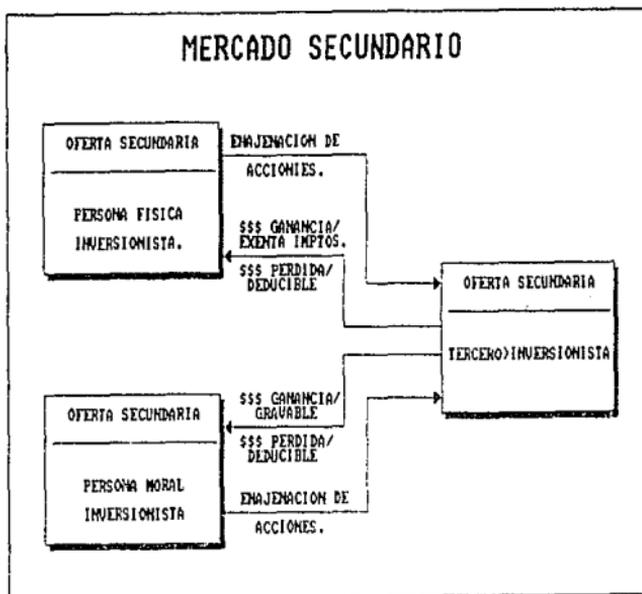
- La emisión de acciones, en oferta primaria.
- La enajenación de acciones, en oferta secundaria.

##### 4.4.1 Consideraciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.

Los dos actos mencionados anteriormente (emisión y enajenación de acciones), por sus efectos fiscales pueden esquematizarse como sigue:



## MERCADO SECUNDARIO



El primer cuadro se refiere a la oferta primaria, en la cual la emisión de acciones para la sociedad implica un ingreso a su flujo de efectivo por la colocación misma, y en su caso una prima en colocación de acciones obtenida. Ambos conceptos, para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no se consideran ingresos según lo establece el segundo párrafo del artículo 15 de la ley en la materia.

El segundo esquema, implica la enajenación de las acciones emitidas a través de oferta pública en el mercado secundario, ya sea por personas físicas o por personas morales. Las implicaciones fiscales de la oferta secundaria son las siguientes:

a) Para personas físicas:

**Utilidad.-**

Los ingresos provenientes de la enajenación de acciones, a través de bolsa de valores, se encuentran exentos de conformidad con la fracción XVI del artículo 77 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**Pérdida.-**

Si después de disminuir al ingreso por la enajenación de acciones de el costo promedio por acción (actualizado de acuerdo al artículo 19 y 19-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad a lo ordenado en el último párrafo del artículo 99 y por la fracción I del artículo 31 del reglamento, de la misma ley), y de las comisiones o mediaciones pagadas por motivo de la adquisición o enajenación de las mismas (de conformidad con el artículo 97 fracción IV de la ley en la materia), resultara que se obtiene una pérdida de dicha operación, es posible amortizar su importe siempre que se realice conforme al artículo 97-A de la ley del ISR y a los artículos 116, 117 y 31 fracción I, de su reglamento.

La mecánica establecida por el artículo 97-A, para la amortización de la pérdida consiste en lo siguiente:

1. La pérdida se dividirá entre el número de años transcurridos entre la fecha de adquisición y la de enajenación de la acción; cuando el número de años transcurridos exceda de diez, solamente se

considerarán diez años. El resultado que se obtenga será la parte de la pérdida que podrá disminuirse de la ganancia que, en su caso, se obtenga por la enajenación de otros bienes en el año calendario, de los demás ingresos que el contribuyente deba acumular en la declaración anual de ese mismo año o de la ganancia por la enajenación de bienes que se obtenga en los siguientes tres años calendario.

2. La parte de la pérdida que no se haya disminuido en el ejercicio en que ocurrió, se multiplicará por la tasa de impuesto que corresponda al contribuyente en el año calendario en que se sufra la pérdida, y cuando en la declaración de dicho año no resulte impuesto, se considerará la tasa correspondiente al año calendario siguiente, sin exceder de tres. El resultado obtenido, podrá acreditarse, contra la cantidad que resulte de aplicar la tasa de impuesto correspondiente al año de que se trate al total de la ganancia por la enajenación de bienes que se obtenga en ese mismo año, sin exceder de tres. La tasa a que se refiere este punto, se calculará dividiendo el impuesto que hubiere correspondido al contribuyente en la declaración anual que se trate, entre la cantidad a la cual se aplicó la tarifa del artículo 141 de la ley del ISR.

3. Cuando el contribuyente en un año calendario no deduzca la parte de la pérdida, o no realice el acreditamiento a que tiene derecho, pudiéndolo haber hecho, perderá el derecho de hacerlo hasta por la cantidad en que pudo haberlo realizado.

A continuación se presenta un caso práctico de deducción y amortización de pérdidas, derivada de la enajenación de acciones por personas físicas:

Datos 1993

Fecha de enajenación:	Feb 1, 1993
Fecha de adquisición:	Feb 1, 1980
Monto de la enajenación:	N\$100,000
Costo promedio por acción (art 19 y 19-A)	N\$12
No acciones enajenadas	10,000
Comisiones actualizadas:	N\$10,000
Ganancia por enajenación de bienes	N\$5,000
Demás ingresos obtenidos	N\$10,000
Impuesto en declaración anual	N\$4,750
Ingreso gravable art. 141	N\$25,000

Datos 1994

Ingreso por enajenación de bienes	N\$30,000
Tasa de impuesto aplicable del ejercicio	18%

Datos 1995

Ingreso por enajenación de bienes	N\$0.0
Tasa de impuesto aplicable del ejercicio	19%

Datos 1996

Ingreso por enajenación de bienes	N\$10,000
Tasa de impuesto aplicable del ejercicio	20%

Desarrollo del caso:

Ejercicio 1993

a) Determinación de la pérdida:

Monto obtenido de la enajenación:	N\$100,000
(-) Costo promedio de acciones: (N\$12 X 10,000 acciones)	(N\$120,000)
(-) Comisiones actualizadas:	(N\$10,000)
Pérdida en la enajenación:	(N\$30,000)
(/) años entre adq. y enajenación sin exceder de 10 años	10
Pérdida deducible	(N\$ 3,000)
Pérdida no deducible	(N\$27,000)

b) Base Gravable:

Demás ingresos obtenidos:	NS10,000
(+) Ganancia por otros bienes	NS 5,000
(-) Pérdida deducible:	(NS3,000)
	-----
Base gravable 1993	NS12,000
	-----

#### Ejercicio 1994

a) Pérdida Amortizable:		
Pérdida no deducida:	NS27,000	
(X) Tasa aplicable		
(4,750/25,000)	19%	
	-----	
Pérdida Amortizable	NS5,130	
	-----	
Ingreso por enajenación de bienes:		NS30,000
(X) Tasa de impuesto aplicable del ejercicio		18%
		-----
Impuesto de ingreso no acumulable		NS5,400
(-) Impuesto acreditable		(NS5,130)
		-----
Impuesto Acumulable		NS 270
		-----

#### Ejercicio 1995

a) Pérdida Amortizable:		
Pérdida no deducida:	NS27,000	
(X) Tasa aplicable		
(4,750/25,000)	19%	
	-----	
Pérdida Amortizable	NS5,130	
	-----	
Ingreso por enajenación de bienes:		NS0.00
(X) Tasa de impuesto aplicable del ejercicio		19%
		-----
Impuesto de ingreso no acumulable		NS0.00
(-) Impuesto acreditable		(NS5,130)
		-----
Impuesto Acumulable		NS0.00
		-----

#### Ejercicio 1996

a) Pérdida Amortizable:		
Pérdida no deducida:	NS27,000	
(X) Tasa aplicable		
(4,750/25,000)	19%	
	-----	
Pérdida Amortizable	NS5,130	
	-----	
Ingreso por enajenación de bienes:		NS10,000
(X) Tasa de impuesto aplicable del ejercicio		20%
		-----
Impuesto de ingreso no acumulable		NS2,000
(-) Impuesto acreditable		(NS5,130)
		-----
Impuesto Acumulable		NS0.00
		-----

**Otras consideraciones.-**

Es importante saber que los dividendos distribuidos por personas morales residentes en México, se consideran como ingresos no acumulables para las personas físicas; ya sea porque provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta, o porque el impuesto es a cargo de la persona moral que los paga.

Bajo el supuesto en que los títulos valor enajenados dejen de ser considerados como bursátiles, pero a la fecha de adquisición se hubieran colocados entre el gran público inversionista, no se pagará el impuesto proveniente de el ingreso obtenido, de conformidad con el artículo 77 fracción XVI de la Ley en la materia y el artículo 78 de su Reglamento.

**b) Personas Morales:**

**Utilidad.-**

Para las personas morales, al enajenar las acciones adquiridas a través de oferta pública, la ganancia que se obtenga es considerada como un ingreso acumulable. Esta ganancia se determinará obteniendo la diferencia entre el valor de la operación por acción y el costo promedio por acción, determinando éste último de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo 19 y 19-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

A continuación se presenta un caso práctico, consistente en la determinación de la ganancia acumulable, derivada de la enajenación de acciones por una persona moral:

a) Determinación del costo promedio actualizado por acción.  
Fundamento legal: art 19 y 19-A LISR

Datos:

-Costo comprobado de adquisición actualizado:	N\$9,600
-Utilidades actualizadas correspondientes a las acciones que se enajenan, obtenidas desde la fecha de su adquisición hasta la fecha de enajenación:	N\$4,200
-Pérdidas actualizadas correspondientes a las acciones que se enajenan, obtenidas desde la fecha de su adquisición hasta la fecha de enajenación:	N\$1,400
-Dividendos actualizados percibidos por la persona moral emisora de las acciones, en proporción a las acciones que se enajenan, obtenidos desde la fecha de adquisición a la de enajenación:	N\$3,800
-Dividendos actualizados distribuidos por la persona moral emisora de las acciones, en proporción a las acciones que se enajenan, obtenidos desde la fecha de adquisición a la de enajenación:	N\$2,700
-Total de acciones que se poseen:	135

Desarrollo:

Costo comprobado de adquisición actualizado:	N\$9,600
(+) Utilidades obtenidas actualizadas:	N\$4,200
(-) Pérdidas obtenidas actualizadas:	(N\$1,400)
(+) Dividendos percibidos actualizados:	N\$3,800
(-) Dividendos distribuidos actualizados:	(N\$2,700)
	-----
(=) Costo promedio total de las acciones:	N\$13,500
	-----
(/) Total de acciones que se posee	135
	-----
(=) Costo promedio por acción:	N\$100
	=====

b) Determinación de la ganancia por enajenación de acciones:

Datos:

-Precio de venta por acción:	N\$120
-Costo promedio por acción:	N\$100
-Número de acciones enajenadas:	100

Desarrollo

Precio de venta total de las acciones enajenadas (N\$120 X 100)	N\$12,000
(-) Costo promedio total de las acciones enajenadas (N\$100 X 100)	N\$10,000
	-----
Ganancia acumulable por enajenación de 100 acciones:	N\$2,000
	=====

### **Pérdida.-**

Quando derivado de la enajenación de acciones, resulte una pérdida de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 19 y 19A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el artículo 25 fracción XVIII, establece que las pérdidas que se puedan deducir, no excederán del monto de las ganancias que, en su caso, obtenga el mismo contribuyente en la enajenación de acciones y otros títulos valor en el mismo ejercicio o en los tres siguientes. La pérdida ocurrida, se actualizará por el período comprendido desde el mes en que ocurrió hasta el mes de cierre del ejercicio. Las pérdidas no deducidas en un ejercicio, se actualizarán desde el mes del cierre del ejercicio en que se actualizó por última vez hasta el último mes del ejercicio inmediato anterior al ejercido en que se deducirá. El artículo 31 fracción I del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, nos remite a calcular la pérdida deducible por enajenación de acciones de conformidad con los artículos 19 y 19-A de la Ley, para lo cual considera:

- a) Que el costo comprobado de adquisición, cuando la operación se haya efectuado en la Bolsa de Valores, este será el precio en que se realizó la operación.
- b) El ingreso obtenido, será el que resulte de la operación, cuando ésta haya sido realizada en la Bolsa de Valores.

A continuación se presenta un caso práctico referente a la mecánica establecida en ley, para la deducción de pérdidas derivadas de la enajenación de acciones por una persona moral:

Datos:

Fecha de enajenación:	Marzo, 1990	
Monto de la enajenación:		N\$10,000
(-)Costo promedio de las acciones		(N\$12,000)
		-----
(=)Pérdida en enajenación de acciones.		(N\$2,000)
		=====

Desarrollo:

Deducibilidad de la pérdida 1990.

Actualización de la pérdida:		N\$2,000
(X) (dic 90 / mzo 90)		1.1910
		-----
Pérdida actualizada:		N\$2,382
		=====

Ganancia en enajenación de acciones y otros títulos valor:		N\$1,000
(-)Pérdida en enajenación de acciones:		(N\$2,382)
		-----
(=)Pérdida Deducible en el ejercicio		(N\$1,000)
(=)Pérdida no Deducible:		(N\$1,382)
		-----

Deducibilidad de la pérdida 1991.

Actualización de la pérdida:		N\$1,382
(X) (dic 90 / dic 90)		1.0000
		-----
Pérdida actualizada:		N\$1,382
		=====

Ganancia en enajenación de acciones y otros títulos valor:		N\$1,000
(-)Pérdida en enajenación de acciones:		(N\$1,382)
		-----
(=)Pérdida Deducible en el ejercicio		(N\$1,000)
(=)Pérdida no Deducible:		(N\$ 382)
		-----

Deducibilidad de la pérdida 1992.

Actualización de la pérdida:		N\$ 382
(X) (dic 91 / dic 90)		1.1879
		-----
Pérdida actualizada:		N\$ 454
		=====

Ganancia en enajenación de acciones y otros títulos valor:		N\$1,000
(-)Pérdida en enajenación de acciones:		(N\$ 454)
		-----
(=)Pérdida Deducible en el ejercicio		(N\$ 454)
(=)Pérdida no Deducible:		(N\$ 0.0)
		-----

Otras Consideraciones.-

También debemos tomar en cuenta, que los dividendos percibidos por las inversiones en acciones no son considerados como un ingreso acumulable, cuando éstos provengan de personas morales residentes en México, según lo establece el artículo 15 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

c) Personas Residentes en el Extranjero con Ingresos Provenientes de Fuente de Riqueza Ubicada en Territorio Nacional.

En el caso de enajenación de acciones realizadas por personas residentes en el extranjero, se considerará que la fuente de riqueza se encuentra ubicada en territorio nacional, cuando sea residente en México la persona que los haya emitido o cuando el valor contable de dichas acciones provenga en más de un 50% de bienes inmuebles ubicados en el país, según lo establece el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El impuesto en este caso según lo establece la misma disposición, será del 20% del monto total de la operación, sin deducción alguna. En el supuesto de que las acciones enajenadas por la persona extranjera sean de las que se colocan entre el gran público inversionista y la operación se realice a través de bolsa de valores, el mismo artículo 151 de la Ley en la materia, exenta del pago de dicho impuesto a los ingresos provenientes de la enajenación.

Bajo el supuesto en que los títulos valor enajenados dejen de ser considerados como bursátiles, pero a la fecha de adquisición se hubieran colocados entre el gran público inversionista, no se pagará el impuesto proveniente de el ingreso obtenido, de conformidad con el artículo 151 sexto párrafo de la Ley en la materia y del artículo 166 de su Reglamento.

#### 4.4.2. Consideraciones de Otras Disposiciones Fiscales.

Para efectos de la determinación de la base gravable en la Ley del Impuesto al Activo, se excluirán del concepto de "activos financieros", las inversiones en acciones de personas morales residentes en México, según lo establece la fracción II del artículo 4 de la Ley del Impuesto al Activo. Asimismo, cualquier enajenación realizada con partes sociales, ya sea por medio de personas físicas o morales, la operación se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 9 fracción VII de la ley en la materia.

A continuación se presenta un cuadro, en donde se señala el fundamento legal aplicable, a cada una de las implicaciones proveniente de la emisión y enajenación de acciones:

**REGIMEN FISCAL APLICABLE  
A LA EMISION Y OPERACION  
DE ACCIONES A TRAVES DE  
OFERTA PUBLICA.**

ORDENAMIENTO	DISPOSICION APLICABLE	ASPECTOS QUE REGULA
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		
<b>EMISION DE ACCIONES</b>		
LISR	ART. 5o	DELIMITA EL CONCEPTO DE ACCIONES.
LISR	ART. 15	ESTABLECE QUE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS. NO SE CONSIDERAN INGRESOS PARA EL CONTRIBUYENTE: - AUMENTOS DE CAPITAL - PRIMAS OBTENIDAS POR LA COLOCACION DE ACCIONES - VALUACION DE ACCIONES POR EL METODO DE PARTICIPACION
<b>PERSONAS MORALES</b>		
LISR	ART. 15	INGRESOS NO ACUMULABLES: - LOS DIVIDENDOS PROVENIENTES DE OTRAS PERSONAS MORALES RESIDENTES EN MEXICO
LISR	ART. 17 F. V	INGRESO ACUMULABLE: - LA GANANCIA DERIVADA DE LA ENAJENACION DE ACCIONES.
LISR	ART. 19 ART. 19 - A	ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA GANANCIA POR ENAJENACION DE ACCIONES.
R.M.	REGLA 99 REGLA 100 REGLA 101	ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA GANANCIA, PROVENIENTE DE OPERACIONES DE VENTA EN CORTO DE ACCIONES OBTENIDAS EN PRESTAMO.
LISR	ART. 25 F. XVIII	REGULA LA DEDUCIBILIDAD DE LA PERDIDAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ACCIONES.
RISR	ART. 31 F. I	ESTABLECE LA DETERMINACION DE LA PERDIDA DEDUCIBLE EN LOS TERMINOS DEL ART. 25 F XVIII DE LA LISR.
<b>PERSONAS FISICAS</b>		
LISR RISR	ART. 77 F. XVI ART. 78	ESTABLECE COMO INGRESOS EXENTOS: - LA ENAJENACION DE TITULOS VALOR, A TRAVES DE BOLSA DE VALORES Y COLOCADOS ENTRE EL GRAN PUBLICO INVERSIONISTA.
LISR	ART. 122	ESTABLECE COMO INGRESOS NO ACUMULABLES: - LOS DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR PERSONAS MORALES RESIDENTES EN MEXICO A PERSONAS FISICAS.
LISR	ART. 97 F. IV ART. 97 - A ART. 99	REGULA LA DEDUCIBILIDAD DE LA PERDIDA GENERADA POR LA ENAJENACION DE ACCIONES.
RISR	ART. 31 ART. 116 ART. 117	REGULA LA DEDUCIBILIDAD DE LA PERDIDA GENERADA POR LA ENAJENACION DE ACCIONES.

**REGIMEN FISCAL APLICABLE  
A LA EMISION Y OPERACION  
DE ACCIONES A TRAVES DE  
OFERTA PUBLICA.**

ORDINAMIENTO	DISPOSICION APLICABLE	ASPECTOS QUE REGULA
LISR	ART 10 ART 10 - A	LAS PERSONAS MORALES QUE PAGUEN DIVIDENDOS, DEBERAN CALCULAR Y ENTERAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE. SI PROVIENEN DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO.
		<b>RESIDENTES EN EL EXTRANJERO</b>
LISR RISR	ART 151 ART 166	EXCEPTUA DEL PAGO DE IMPUESTOS A LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR LA GANANCIA EN LA ENAJENACION DE ACCIONES EN BOLSA DE VALORES, UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL.
		<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>
LIVA	ART. 9 F. VII	NO SE PAGARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA ENAJENACION DE: - PARTES SOCIALES.
		<b>IMPUESTO AL ACTIVO</b>
LIMPAC	ART. 4 F. II	EXCEPTUA A LAS ACCIONES DEL CONCEPTO DE ACTIVOS FINANCIEROS, PARA EFECTOS DE LA DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE

LISR - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

RISR - REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

RM - RESOLUCION QUE ESTABLECE REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL PARA EL AÑO DE 1993.

LIVA - LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LIMPAC - LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO.

## B I B L I O G R A F I A

- (1) Alternativas de Financiamiento en el Mercado de Valores.  
-Bolsa Mexicana de Valores-  
-Instituto Mexicano del Mercado de Capitales-
- (2) Guía para la colocación de acciones en el Mercado de Valores -  
C.P. Manuel Alatríste Pérezpeña- IMCP-
- (3) Basic Managerial Finance -Lawrence J. Gitman-
- (4) Ley del Mercado de Valores.
- (5) Circulares de la Comisión Nacional de Valores.
- (6) Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores.

## CAPITULO 5. ASESORIA PROFESIONAL REQUERIDA POR LA EMPRESA.

### 5.1. Staff de Asesores Requeridos por la Sociedad Emisora.

Para llevar a cabo una colocación de acciones a través de oferta pública, la empresa emisora requerirá durante el proceso de inscripción y colocación de valores, de un equipo multidisciplinario de trabajo, el cual estará formado de profesionales de diversas ramas. Este equipo se integrará tanto por los profesionales dependientes de la empresa emisora como por profesionales independientes.

Puede decirse que el equipo típico de trabajo que una empresa emisora requiere para llevar a cotizar sus acciones en el mercado de valores, se clasifica en: participantes directos o principales y participantes indirectos o secundarios. En el siguiente cuadro sinóptico se resume el Staff de Asesores:

STAFF DE ASESORES O EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE TRABAJO.

STAFF DE ASESORES	a) PRINCIPALES	1. ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. 2. INTERMEDIARIO COLOCADOR. 3. ABOGADOS 4. CONTADORES PUBLICOS INDEPENDIENTES.
	b) SECUNDARIOS	5. INSTITUCION DEPOSITARIA DE VALORES. 6. IMPRESORES. 7. AGENCIA DE RELACIONES PUBLICAS. 8. ANALISTAS.

A) Principales:

1. Administración de la Compañía.-

La administración de la compañía deberá participar en forma coordinada con el intermediario colocador, en la promoción hacia posibles inversionistas de la empresa, sus productos y proyectos.

La responsabilidad asumida referente a la información financiera o de otro tipo, que la empresa emite tanto a la Comisión Nacional de Valores, como a la Bolsa Mexicana de Valores y al público inversionista, recae directamente sobre la Dirección de Administración y Finanzas, la cual es responsable de:

1. Emisión de Estados Financieros y otros reportes requeridos, tanto por la Bolsa de Valores como por organismos reguladores del mercado.

2. Coordinar la obtención de otra información no financiera, generada por otras direcciones o áreas de la empresa.

3. Decidir y establecer políticas contables.
4. Coordinación con Auditoría Externa
5. Atender dudas y comentarios del intermediario colocador, posibles inversionistas así como de sus respectivos abogados.

Es importante mencionar que además de recaer la responsabilidad respecto a la información financiera en el área de Administración y Finanzas, también la asume la empresa misma.

## 2. Intermediario Colocador.

El intermediario colocador, serán los agentes de valores inscritos en la sección de Intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, estando entonces autorizados para realizar entre otras, las siguientes actividades (2):

1. Actuar como intermediarios en operaciones con valores.
2. Recibir fondos para realizar operaciones con valores.
3. Brindar asesoría en materia de valores.

Es importante contar con el patrocinio de una casa de bolsa de reconocido prestigio, la cual fungirá como intermediario colocador y asesorará a la empresa a través de una amplia gama de servicios financieros de que disponga. En el caso de una emisión pública de acciones, la casa de bolsa asesorará en los siguientes aspectos (1):

1. Actuará como el administrador de la suscripción.
2. Asesorará sobre el precio de emisión de la acción.

3. Asegurará la demanda de la emisión accionaria, mediante la promoción con instituciones y otros inversionistas.

4. Sugerirá el momento óptimo para realizar la oferta, el monto de la misma y sus características.

5. Organizará en coordinación con el área de Relaciones Públicas de la compañía, la "Gira Promocional", mediante la cual la empresa es promocionada y sus administradores presentados ante inversionistas potenciales.

Asimismo los abogados del intermediario colocador, actuarán cubriendo los aspectos legales de la casa de bolsa, en aquellas situaciones en que pueda existir alguna implicación de responsabilidad legal.

### **3. Abogados.**

Dentro del proceso tanto de inscripción como de colocación y oferta pública de valores, actuarán tanto los abogados dependientes de la empresa, como los abogados externos, teniendo por principales funciones las siguientes:

1. Cuidar tanto la forma como las implicaciones legales de afirmaciones u omisiones, que se revelen a través de la información que se proporcione.

2. Colaborar en la elaboración y presentación de la información de carácter jurídico, requerida tanto en el proceso de inscripción como de colocación y oferta pública.

3. Coordinar la relaciones entre la empresa y la Comisión Nacional de Valores.

4. Asegurarse que la administración de la compañía conozca sus derechos y el alcance de sus responsabilidades legales.

Es importante que los abogados consultores de la empresa, sean especialistas en la materia de Derecho Bursátil y conozcan de manera adecuada la Ley del Mercado de Valores, de tal forma que la empresa cuente con una óptima asesoría en materia legal.

#### 4. Contadores Públicos Independientes.

El Contador Público juega un papel muy importante dentro del equipo de asesores con que debe contar la empresa. Debido a su amplia gama de conocimientos, debe ser consultado previamente a la emisión de acciones o cualquier otro medio de financiamiento, de tal forma que este profesional pueda orientar respecto a las diversas alternativas de financiamiento, y en el caso de oferta pública de valores establezca un plan de acción a seguir para el logro de las metas propuestas.

El Contador Público independiente, que actúe como asesor dentro del proceso de colocación de acciones, deberá haber tenido una experiencia previa en lo que respecta a este proceso, así como estar familiarizado con los requisitos establecidos tanto por la Bolsa Mexicana de Valores así como por la Comisión Nacional de Valores y otros procedimientos de información. El Contador Público debe ser el enlace entre la Comisión Nacional de Valores y la empresa referente a todos los aspectos contables y de información

financiera, así como atender las reuniones de presentación ante la misma Comisión.

Debido a la importancia que el Contador Público independiente juega dentro del proceso de inscripción y colocación de acciones en el Mercado Mexicano de Valores, en el siguiente apartado se profundizará acerca de las funciones que desempeña.

#### B) Secundarios:

##### **5. Institución Depositaria de Valores.**

La institución depositaria de valores se encuentra actualmente concesionada a la sociedad S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., cuyos servicios hacia la sociedad depositante de valores consisten en la guarda, administración, liquidación y transferencia de valores.

##### **6. Impresores.**

La selección de la persona que llevará a cabo los trabajos de impresión de la información que deberá presentarse a la Comisión Nacional de Valores así como a la Bolsa, es de vital importancia, ya que un trabajo eficiente por parte del impresor agilizará el proceso de inscripción. Para la selección del impresor, es importante considerar los siguientes aspectos:

- Su experiencia en trabajos previos relacionados con los requisitos establecidos por los organismos reguladores.
- Su confidencialidad.
- Rapidez en su trabajo para realizar cambios.
- Rapidez en la impresión y entrega del trabajo.
- Costos de impresión.

#### **7. Agencia de Relaciones Públicas.**

La empresa deberá contar con una Agencia de Relaciones Públicas corporativa o con un departamento interno de Relaciones Públicas, para que en coordinación con la casa de bolsa colocadora desempeñe y programe las siguientes funciones:

1. Servir como vocero de la empresa.
2. Establecer formas de comunicación.
3. Determinar la calidad del diseño gráfico y el manejo de la imagen corporativa.
4. Coordinar la "Gira Promocional", tanto de la empresa como de los funcionarios de la misma ante inversionistas potenciales.

#### **8. Analistas.**

Es adecuado que una empresa que cotice entre el gran público inversionista cuente con analistas especializados en áreas de finanzas, mercadotecnia, economía; mismos que deberán analizar la información tanto interna como externa de la empresa.

En lo referente al análisis de la información interna de la empresa, deberán aplicarse técnicas tales como métodos de tendencias, razones, establecer parámetros de comparación, etc. En lo que se refiere a la información externa de la empresa, deberán analizarse: razones sectoriales, comportamiento de la Bolsa Mexicana de Valores, índices Macroeconómicos, entre otros.

Es de vital importancia que el grupo de asesores profesionales que integren el equipo multidisciplinario de trabajo,

se coordine desde los inicios de la planeación, así como dentro del proceso de registro y colocación de valores, con la administración de la empresa; de tal manera que se logre una integración tal entre todas aquellas personas que intervienen en el equipo, que la carga de trabajo impuesta por todos los requisitos previos y posteriores al registro y colocación de acciones, sea optimizada.

## 5.2 Actuación del Contador Público dentro del Proceso de Colocación.

Para comprender el papel que juega el Contador Público dentro del proceso de colocación de acciones, es necesario hacer un breve análisis referente a la profesión contable, así como de las características de la persona que la ejerce.

La Contaduría es la disciplina profesional, que fundamentada en una teoría específica y a través de un proceso, obtiene y comprueba información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas.

Los profesionales de la Contaduría, tienen campos de acción que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad económica, como lo es el de la información que debe utilizarse para la toma de decisiones en todos los niveles de una organización, tanto por parte de usuarios internos como de usuarios

externos, satisfaciendo en esta forma la necesidad que la sociedad tiene de información financiera.

Las principales áreas en que el Contador Público se desempeña son las siguientes:

- a) Administración y Finanzas.
- b) Impuestos.
- c) Auditoría.

Las actividades mencionadas, podrán ser desarrolladas en los siguientes campos de acción, en los que el Contador Público, podrá ejercer:

CAMPOS DE DESARROLLO DEL CONTADOR PUBLICO.

\*\*\*\*\*

I. E J E R C I C I O  P R O F E S I O N A L	A) INDEPENDIENTE		ADMINISTRACION Y FINANZAS	-ASESORIA FINANCIERA -CONSULTORIA ADMINISTRATIVA -CONTABILIDAD Y FIRMA DE ESTADOS FINANCIEROS. -SISTEMAS DE INFORMACION	
			IMPUESTOS	-AUDITORIA FISCAL -ASESORIA FISCAL -PLANEACION FISCAL	
			AUDITORIA	-AUDITORIA DE EDOS. FIN. -AUDITORIA OPERACIONAL -OTRAS AUDITORIAS	
	B) DEPENDIENTE		-INICIATIVA PRIVADA	ADMINISTRACION Y FINANZAS	-DIRECCION GENERAL -DIRECCION FINANCIERA -DIRECCION ADMINISTRATIVA -CONTRALORIA -TESORERIA -CONTADOR (GRAL., COSTOS)
			-SECTOR PUBLICO	IMPUESTOS	-GERENTE DE IMPUESTOS
				AUDITORIA	-AUDITORIA INTERNA

II. I N V E S T I G A C I O N	ADMINISTRACION Y FINANZAS.	] - ESCUELAS - UNIVERSIDADES - INSTITUTOS
	IMPUESTOS	
	AUDITORIA	

En función del esquema anterior, es evidente que el Contador Público inmerso en el proceso de colocación de acciones debe encontrarse en su pleno ejercicio profesional y específicamente tanto en su desarrollo independiente como dependiente, por lo que a continuación se señalan las implicaciones tanto éticas como profesionales que el Contador tiene en ambos planos:

#### **Contador Público Dependiente.-**

Como se mencionaba en el apartado anterior, entre una de las partes que integran el equipo multidisciplinario de trabajo que interviene para poder realizar una oferta pública de acciones, se encuentra el área de Administración y Finanzas, en donde el Contador Público juega un papel importante, teniendo como principal responsabilidad la elaboración y presentación de la información financiera para dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos, tanto por la Comisión Nacional de Valores como por la Bolsa Mexicana de Valores.

El Contador, también juega un papel importante dentro de la empresa en el área de impuestos, en la medida en que deberá evaluar las implicaciones fiscales provenientes de una emisión accionaria en oferta pública.

El Contador Público dependiente de la empresa, deberá observar, entre otras normas, la siguiente conducta establecida por el código de ética de la profesión:

- 1.No deberá intervenir en actos deshonestos que originen la corrupción en la administración de negocios o afectar intereses de terceros.
- 2.Presentar en la información que se le requiera, datos veraces apegados a la realidad de la empresa.
- 3.No obtener ventajas económicas por la relación o posición que guarde dentro de la empresa.

#### Contador Público Independiente.-

Debido a que la información financiera que deberá proporcionarse tanto a la Comisión Nacional de Valores como a la Bolsa Mexicana de Valores y en consecuencia al público inversionista, deberá estar dictaminada por Contador Público registrado ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, es aquí donde el Contador Independiente en su calidad de Auditor, participa en el equipo de trabajo que interviene en el proceso de colocación de acciones en bolsa.

Al hablar del Contador Público Independiente, englobamos al Contador en su función de Auditor, mismo que se encontrará regulado en su actuación por las Normas de Auditoría, las cuales se clasifican en:

-Normas Personales.

-Normas de Ejecución de Trabajo.

-Normas de Información.

Dentro de las Normas personales, existe entre otras, una cualidad que rige el desempeño del Auditor. Me refiero a la independencia que debe tener en su actuación. Al hablar de la independencia profesional, debemos concebirla desde dos fueros, el interno y el externo. La independencia interna, se refiere a la independencia mental que el Auditor debe guardar en su desarrollo profesional y que le permita emitir un juicio objetivo. En cuanto a la independencia externa, ésta dependerá de la aceptación dada a la independencia mental o interna del Auditor, por los usuarios del resultado de su trabajo.

Entre los objetivos de la Contaduría se encuentran tanto la obtención como comprobación de información financiera, siendo en este último objetivo donde el Contador-Auditor mediante una serie de normas y procedimientos de auditoría, emite a través de un documento, llamado dictamen, su opinión acerca de la calidad informativa que guardan los Estados Financieros preparados por la administración de la empresa emisora.

El dictamen del auditor, sin dejar de ser útil para la administración, es más apreciado, dada su naturaleza, por los usuarios externos de la información. En la actualidad estos usuarios han llegado a catalogar al Auditor como un "asegurador" en cuanto al contenido de la información financiera, esto es debido a que la legislación vigente, así como el crecimiento del mercado de

valores, demanda día a día información financiera dictaminada; sin embargo, es importante señalar que el Auditor Externo proporciona confianza al público, a través de su exámen practicado en el cual basa su opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros en su conjunto, preparados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

De cumplirse las expectativas de crecimiento económico en nuestro país, la importancia del dictamen del Contador Público sobre Estados Financieros, se incrementará y debido a la apertura comercial, la responsabilidad legal del Auditor también se verá intensificada, ya sea por legislaciones internacionales o por una tendencia global en cuanto a las obligaciones del Auditor, existiendo así para los clientes o inversionistas un mayor número de medios de defensa legales aplicables en el caso de negligencia profesional.

Es importante mencionar que el objetivo que persiguen los Estados Financieros dictaminados por Auditor Independiente, consiste en la opinión de que los mismos muestren la situación financiera, resultados de operación, variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Debido a que una de las funciones del Auditor es el evaluar el control interno de la compañía y sus métodos de valuación, es importante que éste tenga un amplio conocimiento del negocio que se

audita, así como experiencia previa en cuanto a la información requerida por la Comisión Nacional de Valores.

El Contador Público también puede desarrollarse desde el punto de vista independiente, como asesor bursátil o financiero, mismo que asesorará a la empresa emisora en representación del intermediario colocador que ésta seleccione.

El contador que ejerza de manera independiente, es necesario que observe las siguientes normas de conducta, entre otras, establecidas por la profesión:

- 1.El Contador Público, no aceptará tareas en las que su independencia se vea limitada.
- 2.El Contador Público deberá puntualizar en que consisten sus servicios y cuales serán sus limitaciones.
- 3.Mantener una independencia de criterio en la opinión de Estados Financieros que se auditan, perdiendo esta independencia cuando se es agente de valores o se tenga relación directa en la administración de la empresa que se dictamina, según lo establece el artículo 2.21 del Código de Etica Profesional, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

### 5.3 Intervención Cronológica del Equipo de Profesionales.

Para mostrar una descripción cronológica, tanto de las principales funciones de los profesionales que intervienen en el

proceso de colocación de acciones, así como del momento de su intervención, a continuación se muestra un cuadro que describe tiempos, actividades y profesionales que actúan.

La elaboración del siguiente cuadro, está basado en los siguientes supuestos:

- Se dispone oportunamente de los Estados e información financiera requerida por la Comisión Nacional de Valores.
- Que los Estados Financieros hayan sido previamente auditados por Contador Público Independiente.
- Que el sistema de información de la empresa, pueda proveer oportunamente toda la información financiera adicional, requerida por la Comisión Nacional de Valores.

El cuadro cronológico que a continuación se presenta, no incluye todos y cada uno de los pasos del proceso de colocación, ya que tiene como propósito principal mostrar la secuencia de la intervención de los profesionales y en especial del Contador Público Independiente en los principales eventos del proceso de colocación, considerando en el mismo un tiempo estándar aproximado, de seis meses.

**CUADRO CRONOLÓGICO ESTANDAR DE LA PARTICIPACION DEL CONTADOR PUBLICO Y EL EQUIPO DE TRABAJO, QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE INSCRIPCION DE ACCIONES PARA SU COLOCACION EN EL MERCADO BURSATIL**

TIEMPO	DESCRIPCION DEL TRABAJO	PARTICIPANTES
MES 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Evaluación de planes, necesidades de recursos y alternativas de financiamiento.</li>   <li>*Consideraciones de las ventajas y desventajas de una oferta pública de valores.</li>   <li>*Dar a conocer los requerimientos de información financiera de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores.</li>   <li>*Dar a conocer las implicaciones legales relativas a la información financiera a proporcionar.</li>   <li>*Análisis de la información financiera reciente, resumir problemas contables y soluciones.</li>   <li>*Evaluar el sistema de información financiera de la empresa en cuanto a la oportunidad y calidad de la información generada.</li>   <li>*Sugerir recomendaciones de control interno contable, tendientes a mejorar el sistema de información financiera actual.</li>   <li>*Estimación del costo de una colocación pública, así como el esfuerzo requerido por la administración.</li>   <li>*Sugerir adecuaciones a la organización de la empresa, para la adopción de una cultura administrativa de una "Empresa Pública".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* - Admón de la Cía. - C.P.I. - I.C.</li>   <li>* - Admón de la Cía. - C.P.I. - I.C.</li>   <li>* - C.P.I. - I.C.</li>   <li>* - C.P.I. - ABOGADOS</li>   <li>* - Admón de la Cía. - C.P.I.</li>   <li>* - Admón de la Cía. - C.P.I.</li>   <li>* - C.P.I.</li>   <li>* - C.P.I. - I.C.</li>   <li>* - C.P.I.</li> </ul>
MES 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Autorización de la emisión de valores.</li>   <li>*Elaboración y discusión del programa de colocación.</li>   <li>*Establecer el proceso cronológico del registro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* - Admón. de la Cía.</li>   <li>* - Admón. de la Cía. - I.C. - Abogados - C.P.I.</li>   <li>* - Admón. de la Cía. - I.C. - Abogados - C.P.I.</li> </ul>

**CUADRO CRONOLÓGICO ESTÁNDAR DE LA PARTICIPACION DEL CONTADOR PÚBLICO Y EL EQUIPO DE TRABAJO, QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE INSCRIPCION DE ACCIONES PARA SU COLOCACION EN EL MERCADO BURSATIL**

TIEMPO	DESCRIPCION DEL TRABAJO	PARTICIPANTES
	<p>*Establecer un programa de trabajo de requerimientos contables con fechas límites y asignación de responsabilidades. Discusión del plan con la administración de la compañía, asesores financieros y legales para precisar un proyecto general y definir una ruta crítica.</p>	<p>* – Admón. de la Cía. – C.P.I.</p>
MES 3-4	<p>*Preparar la información financiera que habrá de utilizarse en el proceso de registro, identificando información requerida de ejercicios anteriores.</p> <p>*Auditar la información financiera que habrá de ser utilizada en la colocación pública, considerando: a) políticas contables b) Aplicación de normas y procedimientos de auditoría c) Identificación de problemas contables y de auditoría d) Sugerencias y recomendaciones a la administración</p> <p>*Verificar que se lleven a cabo los cambios sugeridos, producto de la auditoría de estados financieros.</p> <p>*Reunir y organizar la documentación e información financiera.</p> <p>*Reunir la documentación e información de carácter jurídico.</p> <p>*Elaboración de la información de carácter económico.</p>	<p>* – Admón. de la Cía. – C.P.I.</p> <p>*C.P.I.</p> <p>*C.P.I.</p> <p>* – Admón. de la Cía. – C.P.I.</p> <p>* – Admón. de la Cía. – Abogados</p> <p>* – Admón. de la Cía. – I.C.</p>
MES 5	<p>*Revisar la correcta captura de los estados financieros y del dictamen, en el borrador del prospecto de colocación.</p> <p>*Revisión del contenido de la totalidad del borrador del prospecto de colocación pública y las referencias hechas a la información financiera y hacer las observaciones pertinentes.</p> <p>*Revisión de la impresión final del prospecto de colocación pública.</p>	<p>* – C.P.I.</p> <p>* – Admón. de la Cía. – C.P.I. – I.C. – Abogados.</p> <p>* – Admón. de la Cía. – C.P.I. – I.C. – Abogados.</p>
MES 6	<p>*Revisar el contenido y alcance de los comentarios</p>	<p>* – Admón. de la Cía.</p>

**CUADRO CRONOLÓGICO ESTÁNDAR DE LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y EL EQUIPO DE TRABAJO, QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ACCIONES PARA SU COLOCACIÓN EN EL MERCADO BURSÁTIL**

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	PARTICIPANTES
	<p>de la Comisión Nacional de Valores respecto al prospecto de colocación pública, en especial los relativos a la información financiera.</p> <p>*Asistir a la administración de la empresa en la respuesta a los comentarios de la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>*Asistir a la administración de la empresa en las sesiones de preguntas de agentes colocadores y sus abogados con respecto al contenido del prospecto de colocación. (Due Diligence)</p>	<p>– C.P.I. – I.C. – Abogados.</p> <p>* – C.P.I. – Abogados.</p> <p>* – C.P.I. – Abogados.</p>

Admón. de la Cía – Administración de la Compañía.

C.P.I. – Contador Público Independiente.

I.C. – Intermediario Colocador.

## B I B L I O G R A F I A

- (1) Entering the Unites States Securities Market - Coopers & Lybrand - 1992.
- (2) El Nuevo Sistema Financiero Mexicano - Edit. PAC - 1992
- (3) Normas y Procedimientos de Auditoría.

## CONCLUSIONES.

A lo largo del desarrollo que en su historia ha tenido la Bolsa Mexicana de Valores y en consecuencia su mercado, se puede observar que conforma un atractivo medio de financiamiento para las empresas, que por los requisitos establecidos por los organismos reguladores podrían clasificarse como una "Elite Empresarial", formada por aquellas entidades en posibilidades de acceder a este mercado para su financiamiento.

Considero que los organismos reguladores del Mercado de Valores, deben crear en un futuro un mecanismo que permita a las empresas mexicanas que se encuentren fuera de ésta "Elite Empresarial" antes mencionada, acceder a este importante medio de financiamiento. Desde luego deberán ser empresas con una administración profesional, pero que no cumplen con el capital requerido y otros requisitos establecidos actualmente por la Comisión Nacional de Valores. De esta manera se apoyaría a este grupo de empresas a renovar su infraestructura y tecnología, es decir, a modernizarse para poder enfrentar los retos que la apertura comercial demandará.

No obstante a lo mencionado anteriormente, la Ley del Mercado de Valores ha sufrido modificaciones en años pasados, que marcan dos etapas importantes en el desarrollo del sistema bursátil. La

primera, incluye reformas a su marco jurídico, pretendiendo establecer un ambiente de confianza y seguridad, así como una modernización en sus funciones de supervisión y vigilancia. La segunda etapa consiste en la apertura del sector bursátil. Todo ésto conlleva a una modernización de este sector, mismo que demanda la participación de Contadores Públicos en tareas vinculadas a la evaluación de proyectos de inversión, revelación de la situación financiera de las emisoras o intermediarios, dictaminación de Estados Financieros, en las operaciones mismas del mercado, así como en empresas de análisis y consultoría, entre otras.

Considero que hablar de una "empresa pública", denominada así no por pertenecer precisamente al Estado, sino por la diversificación de su capital a través del público inversionista, implica en ella una transformación en sí misma, ya no tanto por la profesionalización que debe sufrir en su administración y forma de organización, sino por la responsabilidad social que asume a partir del momento en que coloca parte de su capital a través de mercados públicos, debido a que ésta va mucho más allá de la que una empresa privada pueda tener. En consecuencia su responsabilidad ya no sólo consistirá en satisfacer una necesidad social con eficiencia o contribuir al gasto público, entre otras, sino que además deberá velar por los intereses de los inversionistas que confiaron sus recursos en ella, cuidando asimismo su estabilidad y reconocimiento en el mercado.

Es evidente que la modernización de nuestro Centro Bursátil, coadyuva a la inversión productiva, apoya a las empresas mexicanas, atrae inversión extranjera y en consecuencia, podría concluir, que constituye uno de los grandes motores para el progreso de nuestra economía.

Las implicaciones que para una empresa comercial, industrial o de servicios, tiene el colocar sus acciones públicamente, a través de bolsa de valores, podría resumirse en las siguientes fases:

1. Análisis y evaluación de las necesidades de recursos financieros, así como la elección de la alternativa de financiamiento adecuada.
2. Proceso de inscripción y cotización de valores.
3. Mantenimiento de la inscripción y cotización de valores.

En todas estas fases, es indispensable la participación del Contador Público, ya que por el tipo de conocimientos que posee, este profesional podrá asesorar de manera externa e interna en aspectos relativos a evaluación de proyectos de inversión y su financiamiento, elección de alternativas adecuadas de financiamiento, preparación de información financiera de acuerdo con Principios de Contabilidad y de conformidad con las reglas emitidas por la Comisión Nacional de Valores, así como en su opinión a través del dictamen; respecto a si la mencionada información se encuentra preparada bajo dichas bases, y establecer planes de acción para la consecución de sus objetivos, entre otras funciones.

Es evidente que la información financiera a proporcionar al Mercado de Valores, tanto a través del Prospecto de Colocación como en lo sucesivo, es de vital importancia en la toma de decisiones tanto por la empresa en sí misma como por el público inversionista, por lo que la Contabilidad Financiera, a través de sus Principios ayuda a la consecución de los objetivos por los usuarios de la información en el mercado de valores.

En lo referente al proceso de inscripción y cotización de acciones en bolsa, se puede concluir que es un proceso complejo que implica conocimientos contables, financieros, administrativos, legales y económicos, entre otros. Por ello este proceso requiere de una gran cantidad de trabajo, tanto de análisis como de síntesis, de la información en base a la cual se prepara el Prospecto de Colocación. Esta complejidad requiere de la empresa emisora una verdadera administración profesional que coordinada con un Staff de asesores externos, permitan la obtención de un trabajo eficiente para el logro exitoso de la colocación de acciones en bolsa.

En lo referente al tratamiento fiscal de las operaciones de acciones celebradas en un mercado secundario a través de bolsa de valores, las autoridades hacendarias han promovido la inversión productiva mediante la exención de impuestos de la ganancia en la enajenación de acciones, otorgada tanto a personas físicas residentes en el país como a residentes en el extranjero; pero

considero que el mismo tratamiento debe dársele a las personas morales residentes en el país, para ayudar a canalizar sus excedentes de efectivo a la inversión productiva, a través de bolsa de valores.

En la medida en que el sector bursátil avance a la internacionalización, éste demandará de nuestra profesión la homologación de principios, normas y criterios contables, financieros, de auditoría y presentación, realizados bajo estándares internacionales.

## INDICE DE ANEXOS

### ANEXO "A". INFORMACION CONSOLIDADA

- ANEXO 1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
Desglose de principales conceptos.  
Otros conceptos
- ANEXO 2 ESTADO DE RESULTADOS  
Desglose de principales conceptos.  
Otros conceptos
- ANEXO 3 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
Desglose de principales conceptos.
- ANEXO 4 RAZONES Y PROPORCIONES
- ANEXO 5 DATOS POR ACCION
- ANEXO 6 INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.

### ANEXO "B". INFORMACION SIN CONSOLIDAR

- ANEXO 1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
Desglose de principales conceptos.  
Otros conceptos
- ANEXO 2 ESTADO DE RESULTADOS  
Desglose de principales conceptos.  
Otros conceptos
- ANEXO 3 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
Desglose de principales conceptos.
- ANEXO 4 RAZONES Y PROPORCIONES
- ANEXO 5 DATOS POR ACCION
- ANEXO 6 INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

### ANEXO "C" INFORMACION COMPLEMENTARIA

### ANEXO "D". RELACION DE ABREVIATURAS

**ANEXO A**



## DENOMINACION SOCIAL:

CLAVE DE COTIZACION:

CONSOLIDADO

TRIMESTRE:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DE 2007  
Información a prisa con posterioridad al cierre del trimestre del presente ejercicio, según N-10  
y documentos de adhesiones  
(Millones de Pesos)

CONCEPTOS	TRIMESTRE AÑO ACTUAL		TRIMESTRE AÑO ANTERIOR	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%
01	ACTIVO TOTAL			
02	ACTIVO CIRCULANTE			
03	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES			
04	CLIENTES Y DOCUMENTOS POR COBRAR (NETO)			
05	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR POR COBRAR (NETO)			
06	INVENTARIOS			
07	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES			
08	LARGO PLAZO			
09	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR (NETO)			
10	INVERSIONES EN ACCIONES DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADOS NO CONSOLIDADOS			
11	OTRAS INVERSIONES			
12	INMUEBLES, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)			
13	INMUEBLES			
14	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL			
15	OTROS EQUIPOS			
16	DEPRECIACION Y AMORTIZACION ACUMULADA			
17	CONSTRUCCIONES EN PROCESO			
18	ACTIVO DIFERIDO (NETO)			
19	OTROS ACTIVOS			
20	PASIVO TOTAL			
21	PASIVO CIRCULANTE			
22	PROVEEDORES			
23	CREDITOS BANCARIOS			
24	CREDITOS BURSATILES			
25	IMPUESTOS POR PAGAR			
26	OTROS PASIVOS CIRCULANTES			
27	PASIVO A LARGO PLAZO			
28	CREDITOS BANCARIOS			
29	CREDITOS BURSATILES			
30	OTROS CREDITOS			
31	CREDITOS DIFERIDOS			
32	OTROS PASIVOS			
33	CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO			
34	PARTICIPACION MENORITARIA			
35	CAPITAL CONTABLE MAYORITARIO			
36	CAPITAL CONTRIBUIDO			
37	CAPITAL SOCIAL PAGADO (NOMINAL)			
38	ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL PAGADO			
39	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES			
40	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
41	CAPITAL GANADO (PERDIDO)			
42	RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE CAPITAL			
43	RESERVA PARA RECOMPRA DE ACCIONES			
44	EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE			
45	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			



## ANEXO I

## DENOMINACION SOCIAL

CLAVI DE COTIZACION	CONSOLIDADO	IMMOBIL
DESCRIPCION DE PRINCIPALES CONCEPTOS		
en millones de Pesos		
CONCEPTOS	TRAFICADO ALA ACCION IMMOBIL	TRAFICADO ALA ACCION IMMOBIL
03		
46		
47		
21		
48		
49		
24		
50		
51		
52		
53		
26		
54		
55		
27		
56		
57		
28		
58		
59		
30		
60		
61		
32		
62		
63		
44		
64		
65		

ANEXO 1



DENOMINACION SOCIAL:

CLAVE DE COTIZACION:		CONSOLIDADO	TRIMESTRE:	
		OTROS CONCEPTOS	TRIMESTRE ALC ACTUAL	TRIMESTRE ALC ANTERIO
CONCEPTOS			IMDRTL	IMDRTL
66	CAPITAL DE TRABAJO			
67	FONDO PARA PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGUEDAD			
48	NUMERO DE ACCIONES EN CIRCULACION (*)			
69	NUMERO DE ACCIONES RECOMPRADAS (*)			
70	VALOR DE MERCADO DE LA ACCION (ULTIMO HECHO)			

(\*) ESTOS CONCEPTOS DEBERAN EXPRESARSE EN UNIDADES

ANEXO 2



COMPTROLLER GENERAL OF GUATEMALA

DENOMINACION SOCIAL

ANEXO 2

PLAN DE CONTABILIZACION:		CONSOLIDADO	TEMPORAL
		ESTADO DE RESULTADOS	
		C D	U P A T D
		(en miles de Quetzales)	
CONCEPTOS		IMPORTE	IMPORTE
01	VENTAS NETAS		
02	COSTO DE VENTAS		
03	RESULTADO BRUTO		
04	GASTOS DE OPERACION		
05	RESULTADO DE OPERACION		
06	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
07	RESULTADO DESPUES DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
08	OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS		
09	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y P.T.U.		
10	PROVISION PARA IMPUESTOS Y P.T.U.		
11	RESULTADO NETO DESPUES DE IMPUESTOS Y P.T.U.		
12	PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS NO CONSOLIDADAS		
13	RESULTADO NETO CONSOLIDADO ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
14	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (GASTOS (INGRESOS) NETO)		
15	RESULTADO NETO CONSOLIDADO		
16	PARTICIPACION MINORITARIA		
17	RESULTADO NETO MAYORITARIO		



## ANEXO 2

DENOMINACION SOCIAL:		CONSOLIDADO		TRIMESTRE:
CLAVE DE COTIZACION:		DESCGLOSI DE PRINCIPALES CONCEPTOS		TRIMESTRE:
		(Millones de Pesos)		IMPORTE
CONCEPTOS		TRIMESTRE AÑO ACTUAL	TRIMESTRE AÑO ANTERIO	
		IMPORTE	IMPORTE	
01	VENTAS NETAS			
18	NACIONALES			
19	EXTRANJERAS			
20	CONVERSION EN DOLARES (*)			
06	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
21	INTERESES PAGADOS			
22	INTERESES (GANADOS)			
23	PERDIDA EN CAMBIOS			
24	RESULTADO POR POSICION MONETARIA			
08	OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
25	OTROS GASTOS Y (PRODUCTOS) NETO			
26	PERDIDA (UTILIDAD) EN VENTA DE ACCIONES PROPIAS			
27	PERDIDA (UTILIDAD) EN VENTA DE INVERSIONES TEMPORALES			
10	PROVISION PARA IMPUESTOS Y P.T.U.			
28	I.S.R.			
29	IMPAC			
30	P.T.U.			
14	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			
31	EGRESOS (INGRESOS) NETO			
32	PERDIDA (UTILIDAD) EN VENTA DE ACTIVO FIJO			
33	PERDIDA (UTILIDAD) EN VENTA DE INVERSIONES CON CARACTER PERMANENTE			
34	REESTRUCTURACION DE PASIVOS			
	OTROS (ESPECIFICAR EN NOTAS COMPLEMENTARIAS)			

(\*) MILLES UN DOLARES

ANEXO 2



DENOMINACION SOCIAL:

CLAVE DE COTIZACION:		CONSOLIDADO	TRIMESTRE:
OTROS CONCEPTOS			
CONCEPTOS		TRIMESTRE ALD ACTUAL IMPORTE	TRIMESTRE ALD ANTERIOR IMPORTE
35	VENTAS TOTALES		
36	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO		
37	VENTAS NETAS 1**		
38	RESULTADO DE OPERACION 1**		
39	RESULTADO NETO 1**		

(\*) SE DEBERA CONSIDERAR LA INFORMACION DE ULTIMOS DOCE MESES REEXPRESADOS.



ANEXO 3

DENOMINACION SOCIAL

ANEXO 2

CLAVE DE COTIZACION:

CONSOLIDADO

TRIMESTRE:

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
 DE ACUERDO AL BOLETIN B-17  
 DEL 0 DE AL 0 DE DE 0 Y 0  
 (Millones de Pesos)

CONCEPTOS	TRIMESTRE ANTECEDENTE	TRIMESTRE ACTUAL
	IMPORTE	IMPORTE
01 RESULTADO NETO CONSOLIDADO ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
02 +(-) PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIEREN UTILIZACION DE RECURSOS		
03 FLUJO DERIVADO DEL RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		
04 FLUJO DERIVADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO		
05 RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) POR LA OPERACION		
06 +(-) PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
07 RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) EN LA OPERACION DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
08 FLUJO DERIVADO POR FINANCIAMIENTO AJENO		
09 FLUJO DERIVADO POR FINANCIAMIENTO PROPIO		
10 RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) MEDIANTE FINANCIAMIENTO		
11 TOTAL FUENTES DE EFECTIVO		
12 RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE INVERSION		
13 INCREMENTO (DECREMENTO) NETO EN EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
14 EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL INICIO DEL PERIODO		
15 EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL FINAL DEL PERIODO		



## ANEXO 3

## DENOMINACION SOCIAL:

CLAVE DE COTIZACION:	CONSOLIDADO	TRIMESTRE:
DESCGLOS DE PRINCIPALES CONCEPTOS		
(Millones de Pesos)		
CONCEPTOS	TRIMESTRE ALD ACTUAL IMPORTE	TRIMESTRE ASE ANTERIOR IMPORTE
02		
+		
(-)		
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIEREN UTILIZACION DE RECURSOS		
16		
+		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION DEL EJERCICIO		
17		
+		
(-)		
INCREMENTO (DECRE.) NETO EN LA RVA. PARA PENSION Y PRIMA DE ANTIGUEDAD		
18		
+		
(-)		
OTRAS PARTIDAS		
04		
FUJO DERIVADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO		
19		
+		
(-)		
DECREMENTO (INCREMENTO) EN CUENTAS POR COBRAR		
20		
+		
(-)		
DECREMENTO (INCREMENTO) EN INVENTARIOS		
21		
+		
(-)		
DECREMENTO (INCREMENTO) EN OTRAS CUENTAS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS		
22		
+		
(-)		
INCREMENTO (DECREMENTO) EN PROVEEDORES		
23		
+		
(-)		
INCREMENTO (DECREMENTO) EN OTROS PASIVOS		
08		
FUJO DERIVADO POR FINANCIAMIENTO AJENO		
24		
+		
(-)		
FINANCIAMIENTO BANCARIO A CORTO PLAZO		
25		
+		
(-)		
FINANCIAMIENTO BANCARIO A LARGO PLAZO		
26		
+		
(-)		
FINANCIAMIENTO BURSATIL		
27		
+		
(-)		
DIVIDENDOS COBRADOS		
28		
+		
(-)		
OTROS FINANCIAMIENTOS DEVENGADOS (PAGADOS) POR FIDUCIA		
29		
+		
(-)		
DIFERENCIAL DE INTERESES		
30		
+		
(-)		
EFFECTOS CAMBIARIOS NO PAGADOS		
31		
+		
(-)		
UTILIDAD POR REESTRUCTURACION DE PASIVOS		
32		
+		
(-)		
AMORTIZACION DE FINANCIAMIENTOS BANCARIOS		
33		
+		
(-)		
AMORTIZACION DE FINANCIAMIENTOS BURSATILES		
34		
+		
(-)		
AMORTIZACION DE OTROS FINANCIAMIENTOS		
09		
FUJO DERIVADO POR FINANCIAMIENTO PROPIO		
35		
+		
(-)		
INCREMENTO (DECREMENTO) EN EL CAPITAL SOCIAL		
36		
+		
(-)		
DIVIDENDOS DECRETADOS		
37		
+		
(-)		
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES		
38		
+		
(-)		
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
12		
RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE INVERSION		
39		
+		
(-)		
DECREMENTO (INCREMENTO) EN INVERSIONES DE ACCION. CON CARACTER PERMANENTE		
40		
+		
(-)		
ADQUISICION DE INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO		
41		
+		
(-)		
INCREMENTO EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO		

## ANEXO 3



## DENOMINACION SOCIAL.

CLAVE DE COTIZACION:		CONSOLIDADO	TRIMESTRE
DESCRIPCION DE PRINCIPALES CONCEPTOS			
1 Millones de Pesos 1			
CONCEPTOS		TRIMESTRE ACTUAL IMPORTE	TRIMESTRE ANTERIOR IMPORTE
42	• VENTAS DE OTRAS INVERSIONES CON CARACTER PERMANENTE		
43	• VENTAS DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES		
44	• (-) OTRAS PARTIDAS		



ANEXO 4

ANEXO

denominación social:

CLAVE DE COTIZACIÓN:		CONSOLIDADO	12 Meses:	
		RAZONES Y PROPORCIONES		
CONCEPTOS		TRIMESTRE AÑO ACTUAL	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ANTERIOR
		RESULTADO EXPRESION 1A	RESULTADO EXPRESION 1A	RESULTADO EXPRESION 1A
01	RENDIMIENTO			
02	RESULTADO NETO A VENTAS NETAS			
03	RESULTADO NETO A CAPITAL CONTABLE (*)			
04	RESULTADO NETO A ACTIVO TOTAL (*)			
05	DIVIDENDOS EN EFECTIVO A RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTERIOR			
06	RESULTADO POR POSICION MONETARIA A RESULTADO NETO ACTIVIDAD			
07	VENTAS NETAS A ACTIVO TOTAL (*)			
08	ROTACION DE INVENTARIOS (*)			
09	DIAS DE VENTAS POR COBRAR			
10	INTERESES PAGADOS A PASIVO TOTAL CON COSTO (*)			
11	AFALANCAMIENTO			
12	PASIVO TOTAL A ACTIVO TOTAL			
13	PASIVO TOTAL A CAPITAL CONTABLE			
14	PASIVO EN MONEDA EXTRANJERA A PASIVO TOTAL			
15	PASIVO A LARGO PLAZO A ACTIVO FIJO			
16	RESULTADO DE OPERACION A INTERESES PAGADOS			
17	VENTAS NETAS A PASIVO TOTAL (*)			
18	ACTIVO CIRCULANTE A PASIVO CIRCULANTE			
19	ACTIVO CIRCULANTE MENOS INVENT. A PASIVOS CIRCULANTES			
20	ACTIVO CIRCULANTE A PASIVO TOTAL			
21	ACTIVO DISPONIBLE A PASIVO CIRCULANTE			
22	FLUJO DE EFECTIVO			
23	FLUJO DERIVADO DEL RESULTADO NETO A VENTAS NETAS			
24	FLUJO DERIVADO DE CAMBIOS EN CAPITAL DE TRABAJO A VENTAS NETAS			
25	INTERESES PAGADOS A RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) POR LA OPERACION			
26	FINANCIAMIENTO AJENO A RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) POR FINANCIAMIENTO PROPIO A RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) POR FINANCIAMIENTO AJENO A RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) EN ACT. DE INV.			

(\*) EN ESTAS RAZONES Y PROPORCIONES DEBERAN CONSIDERARSE LOS DOCE ULTIMOS MESES PARA LOS DATOS DE RESULTADOS



## ANEXO 5

DENOMINACION SOCIAL:

ANEXO

CLAVE DE COTIZACION:	CONSOLIDADO	TRIMESTRAL	
	DATOS POR ACCION		
CONCEPTOS	TRIMESTRE ALIC ACTUAL RESULTADO EXPRESION LN	TRIMESTRE ALIC ANTERIOR RESULTADO EXPRESION LN	
C1 RESULTADO NETO POR ACCION ORDINARIA (*)			
C2 VALOR CONTABLE POR ACCION ORDINARIA			
C3 DIVIDENDO EN EFECTIVO POR ACCION			
C4 DIVIDENDO EN ACCIONES POR ACCION			
C5 VALOR DE MERCADO (ULTIMO HECHO) A VALOR EN LIBROS			
C6 VALOR DE MERCADO (ULTIMO HECHO) A UTILIDAD POR ACCION (*)			



ANEXO 6

ANEXO 1

DENOMINACIÓN SOCIAL:

CLAVE DE COTIZACIÓN: CONSOLIDADO TRIMESTRE:

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL  
CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES

SERIE	VALOR NOMINAL (PESOS)	CUPON VIGENTE	NÚMERO DE ACCIONES			LÍNEA SUSCRIPCIÓN	CAPITAL SOCIAL (MILLONES)	
			PORTION Fija	PORTION VARIANTE	MEXICANOS		FIJO	VARIA

TOTAL DE ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL SOCIAL PAGADO A LA FECHA DEL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN: **NOTA: EN CASO DE TENER CERTIFICADOS PROVISIONALES Y TÍTULOS DEFINITIVOS EN CIRCULACIÓN, INDICAR LA CANTIDAD QUE CORRESPONDE A CADA UNO: TÍTULOS DEFINITIVOS: CERTIFICADOS PROVISIONALES:**

FECHA	ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS		VALOR DE MERCADO DE LA ACCIÓN	
	SERIE	NÚMERO	AL RECOMPRARLAS	AL TRIMESTRE
///				

DECLARACION DE FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA RESPONSABLES DE LA INFORMACION.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACION FINANCIERA PROPORCIONADA PONDIENDO AL PERIODO COMPRENDIDO DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ CORRESPONDE A LA REALIDAD DE NUESTROS REGISTROS CONTABLES AUTORIZADOS Y ES LA RESULTANTE DE LA APLICACION DE PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD ACEPTADAS PRIMARIAMENTE POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTABILIDAD PUBLICOS Y DE POSICIONES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES.

LOS PRINCIPIOS CONTABLES APLICADOS POR ESTA EMPRESA Y LA AGRUPACION DE EMPRESAS EN EL PERIODO A QUE DICHA INFORMACION HACE REFERENCIA, FUERON APLICADOS SOBRE BASES UNIFORMES A LA DEL PERIODO SIMILAR DEL EJERCICIO ANTERIOR.

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

**ANEXO B**



DENOMINACION SOCIAL:

ANEXO I

ANEXO 7

CLAVE DE COTIZACION	SIN CONSOLIDAR	TRIMESTRE:
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
AL 30 DE 0 DE 0 T 0		
Informacion a pesos con poder adquisitivo al cierre del trimestre del año actual, según D-10 y documentos de adecuaciones (Millones de Pesos)		
C O N C E P T O S	TRIMESTRE AÑO ACTUAL IMPORTE	TRIMESTRE AÑO ANTERIOR IMPORTE
01 ACTIVO TOTAL		
02 ACTIVO CIRCULANTE		
03 EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
04 CLIENTES Y DOCUMENTOS POR COBRAR (NETO)		
05 OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR POR COBRAR (NETO)		
06 INVENTARIOS		
07 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
08 LARGO PLAZO		
09 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR (NETO)		
10 INVERSIONES EN ACCIONES DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADOS NO CONSOLIDADOS		
11 OTRAS INVERSIONES		
12 INMUEBLES PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		
13 INMUEBLES		
14 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
15 OTROS EQUIPOS		
16 DEPRECIACION Y AMORTIZACION ACUMULADA		
17 CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
18 ACTIVO DIFERIDO (NETO)		
19 OTROS ACTIVOS		
20 PASIVO TOTAL		
21 PASIVO CIRCULANTE		
22 PROVEEDORES		
23 CREDITOS BANCARIOS		
24 CREDITOS BURSATILES		
25 IMPUESTOS POR PAGAR		
26 OTROS PASIVOS CIRCULANTES		
27 PASIVO A LARGO PLAZO		
28 CREDITOS BANCARIOS		
29 CREDITOS BURSATILES		
30 OTROS CREDITOS		
31 CREDITOS DIFERIDOS		
32 OTROS PASIVOS		
33 CAPITAL CONTABLE		
34 CAPITAL CONTRIBUIDO		
35 CAPITAL SOCIAL PAGADO (NOMINAL)		
36 ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL PAGADO		
37 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES		
38 APORTACIONES PARA FUTUROS		
39 AUMENTOS DE CAPITAL		
40 CAPITAL GANADO (PERDIDA)		
41 RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE CAPITAL		
42 RESERVA PARA RECOMPRA DE ACCIONES		
43 EXCESO INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
44 RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		



## ANEXO 1

## DENOMINACION SOCIAL

TIPO DE COLIGACION	SIN CONSOLIDAR	TRIMESTRE
DESCRIPCION DE PRINCIPALES CONCEPTOS (Millones de Pesos)		
CONCEPTOS	TRIMESTRE AG. ACT. A. IMPORTE	TRIMESTRE AG. ANTE- IMPORTE
03	EFECTIVO E INVERSIONES	
	TEMPORALES	
46	EFECTIVO	
47	INVERSIONES TEMPORALES	
21	PASIVO CIRCULANTE	
48	PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA	
49	PASIVOS EN MONEDA NACIONAL	
24	CREDITOS BURSATILES	
50	PAPEL COMERCIAL	
51	PAPEL COMERCIAL INDIZADO	
52	PORCION CIRCULANTE DE	
	OBLIGACIONES	
53	PORCION CIRCULANTE DE	
	OBLIGACIONES INDIZADAS	
26	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	
54	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	
	CON COSTO	
55	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	
	SIN COSTO	
27	PASIVO A LARGO PLAZO	
56	PASIVO EN MONEDA EXTRANJERA	
57	PASIVO EN MONEDA NACIONAL	
29	CREDITOS BURSATILES	
58	OBLIGACIONES	
59	OBLIGACIONES INDIZADAS	
30	OTROS CREDITOS	
60	OTROS CREDITOS CON COSTO	
61	OTROS CREDITOS SIN COSTO	
32	OTROS PASIVOS	
62	RESERVAS	
63	OTROS PASIVOS	
44	EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA	
	ACTUALIZACION DEL CAPITAL	
	CONTABLE	
64	RESULTADO ACUMULADO POR	
	ADJUSTACION MONETARIA	
65	RESULTADO POR TENENCIA DE	
	ACTIVOS NO MONETARIOS	



DENOMINACION SOCIAL:

ANEXO I

DENOMINACION SOCIAL:		ANEXO I	
CLAVE DE COTIZACION:	SIN CONSOLIDAR	TRIMESTRE:	
OTROS CONCEPTOS			
CONCEPTOS	TRIMESTRE AÑO ACTUAL IMPORTE	TRIMESTRE AÑO ANTERIOR IMPORTE	
66 CAPITAL DE TRABAJO			
67 FONDO PARA PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGUEDAD			
68 NUMERO DE ACCIONES EN CIRCULACION (*)			
69 NUMERO DE ACCIONES RECOMPRADAS (*)			
70 VALOR DE MERCADO DE LA ACCION (ULTIMO HECHO)			

(\*) ESTOS CONCEPTOS DEBE  
EXPRESARSE EN UNIDADES

## ANEXO 2



DENOMINACION SOCIAL

ANEXO B

CLAVE DE COTIZACION:		SIN CONSOLIDAR		TRIMESTRAL:	
DEL O DE		ESTADO DE RESULTADOS		DE O Y O.	
		AL O DE			
		(Millones de Pesos)			
CONCEPTOS		TRIMESTRE	AÑO ACTUAL	TRIMESTRE	AÑO ANTERIOR
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
01	VENTAS NETAS				
02	COSTO DE VENTAS				
03	RESULTADO BRUTO				
04	GASTOS DE OPERACION				
05	RESULTADO DE OPERACION				
06	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
07	RESULTADO DESPUES DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
08	OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS				
09	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y P.T.U.				
10	PROVISION PARA IMPUESTOS Y P.T.U.				
11	RESULTADO NETO DESPUES DE IMPUESTOS Y P.T.U.				
12	PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS NO CONSOLIDADAS				
13	RESULTADO NETO ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS				
14	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS				
15	INGRESOS (INGRESOS) NETO				
13	RESULTADO NETO				



## ANEXO 2

## DENOMINACION SOCIAL

CLAVE DE COTIZACION:		SIN CONSOLIDAR	TRIMESTRE
DESCGLOSI DE PRINCIPALES CONCEPTOS		(Millones de Pesos)	
CONCEPTOS		TRIMESTRE AÑO ACTUAL IMPORTE	TRIMESTRE AÑO ANTERIOR IMPORTE
01	VENTAS NETAS		
18	NACIONALES		
19	EXTRANJERAS		
20	CONVERSION EN DOLARES (*)		
06	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
21	INTERESES PAGADOS		
22	INTERESES (GANADOS)		
23	PERDIDA EN CAMBIOS		
24	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
08	OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS		
25	OTROS GASTOS Y (PRODUCTOS) NETO		
26	PERDIDA (UTILIDAD) EN VENTA DE ACCIONES PROPIAS		
27	PERDIDA (UTILIDAD) EN VENTA DE INVERSIONES TEMPORALES		
10	PROVISION PARA IMPUESTOS Y F.T.O.		
28	I.S.R.		
29	IMPAC		
30	P.T.U.		
14	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
31	INGRESOS (INGRESOS) NETO		
32	PERDIDA (UTILIDAD) EN VENTA DE ACTIVO FIJO		
33	PERDIDA (UTILIDAD) EN VENTA DE INVERSIONES CON CARACTER PERMANENTE		
34	REESTRUCTURACION DE PASIVOS OTROS (ESPECIFICAR EN NOTAS COMPLEMENTARIAS)		

(\*) MILES DE DOLARES

ANEXO 2



DENOMINACION SOCIAL:

CLAVE DE COTIZACION:	SIN CONSOLIDAR	TRIMESTRE:	
	OTROS CONCEPTOS	TRIMESTRE AÑO ACTUAL	TRIMESTRE AÑO ANTERIOR
CONCEPTOS		IMPORTE	IMPORTE
35 VENTAS TOTALES			
36 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO			
37 VENTAS NETAS (*)			
38 RESULTADO DE OPERACION (**)			
39 RESULTADO NETO (**)			

(\*) SE DEBERA CONSIDERAR LA INFORMACION DE ULTIMOS DOCE MESES REEVALUADOS.

ANEXO 3



DEMONSTRACION SOCIAL

ANEXO B

CLAVE DE COTIZACION		SIN CONSOLIDAR	TRIMESTRE
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA		DEL 00 DE ABRIL AL 00 DE JUNIO DE 2010	
DEL 00 DE ABRIL AL 00 DE JUNIO DE 2010		(Millones de Pesos)	
CONCEPTOS		TRIMESTRE AÑO ACTUAL IMPORTE	TRIMESTRE AÑO ANTERIOR IMPORTE
01	RESULTADO NETO ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
02	+(-) PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIEREN UTILIZACION DE RECURSOS		
03	FLUJO DERIVADO DEL RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		
04	FLUJO DERIVADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO		
05	RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) POR LA OPERACION		
06	+(-) PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
07	RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) EN LA OPERACION DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
08	FLUJO DERIVADO POR FINANCIAMIENTO AJENO		
09	FLUJO DERIVADO POR FINANCIAMIENTO PROPIO		
10	RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) MEDIANTE FINANCIAMIENTO		
11	TOTAL FUENTES DE EFECTIVO		
12	RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE INVERSION		
13	INCREMENTO (DECREMENTO) NETO EN EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
14	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL INICIO DEL PERIODO		
15	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL FINAL DEL PERIODO		



DENOMINACION SOCIAL

ANEXO 3

CLAVES DE COTIZACION:		SIN CONSOLIDAR	TRIMESTRE:	
		DESGLSOS DE PRINCIPALES CONCEPTOS		
		1 Millones de Pesos 1		
CONCEPTOS		TRIMESTRE AÑO ACTUAL	TRIMESTRE AÑO ANTERIO.	
		IMPORTE	IMPORTE	
02	* (-) PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIERAN UTILIZACION DE RECURSOS			
16	* DEPRECIACION Y AMORTIZACION DEL EJERCICIO			
17	* (-) INCRE. (DECRE.) NETO EN LA RVA. PARA PENSION Y PRIMA DE ANTICUOIDAD			
18	* (-) OTRAS PARTIDAS			
04	FLUJO DERIVADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO			
19	* (-) DECREMENTO (INCREMENTO) EN CUENTAS POR COBRAR			
20	* (-) DECREMENTO (INCREMENTO) EN INVENTARIOS			
21	* (-) DECREMENTO (INCREMENTO) EN OTRAS CUENTAS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS			
22	* (-) INCREMENTO (DECREMENTO) EN PROVEEDORES			
23	* (-) INCREMENTO (DECREMENTO) EN OTROS PASIVOS			
08	FLUJO DERIVADO POR FINANCIAMIENTO AJENO			
24	* FINANCIAMIENTO BANCARIO A CORTO PLAZO			
25	* FINANCIAMIENTO BANCARIO A LARGO PLAZO			
26	* FINANCIAMIENTO BURSATIL			
27	* DIVIDENDOS COBRADOS			
28	* OTROS FINANCIAMIENTOS			
29	* (-) DIFERENCIAL DE INTERESES DEVENGADOS (PAGADOS) POR FICORCA			
30	* EFECTOS CAMBIARIOS NO PAGADOS			
31	* UTILIDAD POR REESTRUCTURACION DE PASIVOS			
32	(-) AMORTIZACION DE FINANCIAMIENTOS BANCARIOS			
33	(-) AMORTIZACION DE FINANCIAMIENTOS BURSATILES			
34	(-) AMORTIZACION DE OTROS FINANCIAMIENTOS			
09	FLUJO DERIVADO POR FINANCIAMIENTO PROPIO			
35	* (-) INCREMENTO (DECREMENTO) EN EL CAPITAL SOCIAL			
36	* (-) DIVIDENDOS DECRETADOS			
37	* PRIMA EN VENTA DE ACCIONES			
38	* APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
12	RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) EN ACTIVIDADES DE INVERSION			
39	* (-) DECREMENTO (INCREMENTO) EN INVERSIONES DE CARACT. PERMANENTE			
40	(-) ADQUISICION DE INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO			
41	(-) INCREMENTO EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO			

## ANEXO 3



DENOMINACION SOCIAL:

CLAVE DE COTIZACION:		SIN CONSOLIDAR	TRIMESTRE:
DESCGLOSI DE PRINCIPALES CONCEPTOS (Millones de Pesos)			
CONCEPTOS		TRIMESTRE AÑO ACTUAL IMPORTE	TRIMESTRE AÑO ANTERIOR IMPORTE
42	* VENTAS DE OTRAS INVERSIONES CON CARACTER PERMANENTE		
43	* VENTAS DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES		
44	* (-) OTRAS PARTIDAS		



## ANEXO 4

ANEXO 4

DENOMINACION SOCIAL:

DENOMINACION SOCIAL:		SIN CONSOLIDAR	
ACTIVIDAD:		TRIMESTRES	
RAZONES Y PROPORCIONES		RAZONES Y PROPORCIONES	
CONCEPTOS		TRIMESTRE AAC. ANTERIOR	TRIMESTRE AAC. ANTERIOR
		RESULTADO EXPRESION EN	RESULTADO EXPRESION EN
01	RENDIMIENTO		
02	RESULTADO NETO A VENTAS NETAS		
03	RESULTADO NETO A CAPITAL CONTABLE (*)		
04	RESULTADO NETO A ACTIVO TOTAL (*)		
05	DIVIDENDOS EN EFECTIVO A RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTERIOR		
06	RESULTADO POR POSICION MONETARIA A RESULTADO NETO ACTIVO		
07	VENTAS NETAS A ACTIVO TOTAL (*)		
08	VENTAS NETAS A ACTIVO FIJO (*)		
09	ROTACION DE INVENTARIOS (*)		
10	DIAS DE VENTAS POR COBRAR		
11	INTERESES PAGADOS A PASIVO TOTAL CON COSTO (*)		
12	AFILANQUEAMIENTO		
13	PASIVO TOTAL A CAPITAL CONTABLE		
14	PASIVO EN MONEDA EXTRANJERA A PASIVO TOTAL		
15	PASIVO A LARGO PLAZO A ACTIVO FIJO		
16	RESULTADO DE OPERACION A INGRESOS PAGADOS		
17	VENTAS NETAS A PASIVO TOTAL (*)		
18	LIQUIDEZ		
19	ACTIVO CIRCULANTE A PASIVO CIRCULANTE		
20	ACTIVO CIRCULANTE MENOS INVENT. A PASIVOS CIRCULANTES		
21	ACTIVO CIRCULANTE A PASIVO TOTAL		
22	ACTIVO DISPONIBLE A PASIVO CIRCULANTE		
23	FLUJO DE EFECTIVO		
24	FLUJO DERIVADO DEL RESULTADO NETO A VENTAS NETAS		
25	FLUJO DERIVADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO A VENTAS NETAS		
26	INTERESES PAGADOS A RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) POR LA OPERACION		
27	FINANCIAMIENTO AJENO A RECURSOS GENERADOS (UTIL.) POR FINAN.		
28	FINANCIAMIENTO PROPIO A RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) POR FINANCIAMIENTO		
29	ADD. DE INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO A REC. GENERADOS (UTILIZADOS) EN ACT. DE INV.		

(\*) EN ESTAS RAZONES Y PROPORCIONES DEBERAN CONSIDERARSE LOS DOCE ULTIMOS MESES PARA LOS DATOS DE RESULTA

ANEXO 5



DENOMINACION SOCIAL:

ANEXO 11

CLAVE DE COTIZACION:		DATOS POR ACCION	
CONCEPTOS		TRIMESTRE AÑO ACTUAL	TRIMESTRE AÑO ANTERIOR
		RESULTADO EXPRESION EN	RESULTADO EXPRESION EN
01	RESULTADO NETO POR ACCION ORDINARIA (*)		
02	VALOR CONTABLE POR ACCION ORDINARIA		
03	DIVIDENDO EN EFECTIVO POR ACCION		
04	DIVIDENDO EN ACCIONES POR ACCION		
05	VALOR DE MERCADO (ULTIMO HECHO) A VALOR EN LIBROS		
06	VALOR DE MERCADO (ULTIMO HECHO) A UTILIDAD POR ACCION (*)		

(\*) PARA CALCULAR LA UTILIDAD POR ACCION DEBERA CONSIDERARSE EL RESULTADO NETO DE LOS ULTIMOS DOCE MESES



DENOMINACION SOCIAL:

ANEXO

C.A.V. O: COTIZACION:

SIM CONSOLIDAR

TRIMESTRE:

INFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL  
 CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES

SERIE	VALOR NOMINAL (PESES)	CUPON VICENTE	NUMERO DE ACCIONES			LIBRE SUSCRIPCION	CAPITAL SOCIAL (MILLONES)	
			POCION FIJA	POCION VARIABLE	MEXICANOS		FIJO	VARIABLE

TOTAL DE ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL SOCIAL PAGADO A LA FECHA DEL ENVIO DE LA INFORMACION: NOTA: EN CASO DE TENER CERTIFICADOS PROVISIONALES Y TITULOS DEFINITIVOS EN CIRCULACION, INDICAR LA CANTIDAD QUE CORRESPONDE A CADA UNO: TITULOS DEFINITIVOS: CERTIFICADOS PROVISIONALES:

## ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS

FECHA	SERIE	NUMERO	VALOR DE MERCADO DE LA ACCION AL RECOMPRARLAS	AL TRIMESTRE
/ /				
/ /				
/ /				

## DECLARACION DE FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA RESPONSABLES DE LA INFORMACION.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACION FINANCIERA PROPORCIONADA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL DE AL DE ES LA OBTENIDA DE NUESTROS REGISTROS CONTABLES AUTORIZADOS Y ES LA RESULTANTE DE LA APLICACION DE PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD ACEPTADAS O PRONUNCIADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS Y DISPOSICIONES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES.

LOS PRINCIPIOS CONTABLES APLICADOS POR ESTA EMPRESA Y LA AGRUPACION DE EMPRESAS EN EL PERIODO A QUE Dicha INFORMACION HACE REFERENCIA, FUERON APLICADOS SOBRE BASES UNIFORMES A LA DEL PERIODO SIMILAR DEL EJERCICIO ANTERIOR.

\_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA

**ANEXO C**



Clave de cotización: \_\_\_\_\_ Trimestre: \_\_\_\_\_

**NOTAS COMPLEMENTARIAS A LA INFORMACION FINANCIERA**

A continuación se presentan las notas complementarias a la Información Financiera Trimestral de acuerdo con el Instructivo relativo

Clave de cotización: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

**INFORME DEL DIRECTOR GENERAL**

Distinguido señor: En este informe debe presentarse una síntesis sobre la marcha operativa y los aspectos sobresalientes de su empresa tales como: Participación en el Mercado en forma total y por Divisiones Operativas (%), nueva línea de productos, incremento en costos, fusión o adquisición de empresas, venta de subsidiarias; así como cualquier otra información que por sus características considere importante.

Clave de Cotización: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

**RELACION DE INVERSIONES EN ACCIONES**

NOMBRE DE LA EMPRESA	... OIRO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	% DE TENENCIA	COSTO UNITARIO DE ADQUISICION	ACTUALIZADO	MUNIO TOTAL (Millones)	
							ADQUISICION	ACTUAL

--	--	--	--	--	--	--	--	--

\* En Relación con el capital social pagado de la sociedad emisora  
 \*\* Para este propósito deberá observarse lo establecido por la disposición cuarta incisos 1 y 2 de la circular 11-10, expedida por la CN  
 \*\*\* Incluir en primer término subsidiarias anexas y asociadas y luego las inversiones en acciones de otras emisoras

Clave de Cotización: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

**INMUEBLES, PLANTAS Y EQUIPO**  
(Millones de pesos)

<u>CONCEPTO</u>	<u>COSTO DE ADQUISICION</u>	<u>DEPRECIACION ACUMULADA</u>	<u>VALOR EN LIBROS</u>	<u>REVALUACION</u>	<u>DEPRECIACION DE LA REVALUACION</u>	<u>VALOR EN LIBROS + REVALUACION - DEPRECIACION</u>
-----------------	-----------------------------	-------------------------------	------------------------	--------------------	---------------------------------------	---

Clave de Cotización: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

**CONSTRUCCIONES EN PROCESO**  
(Millones de pesos)

PROYECTO:

<u>MONTO INVERTIDO AL TRIMESTRE</u>	<u>SUMA INVERTIDA A LA FECHA</u>	<u>PRESUPUESTO TOTAL DE LA</u>	<u>GRADO DE AVANCE (%)</u>	<u>FECHA DE CONCLUSION DE LA OBRA</u>	<u>INTERESES CAPITALIZADOS</u>		<u>PERDIDA CAMBIARIA CAPITALIZADA</u>
	<u>DESDE SU INICIO</u>	<u>INVERSION</u>			<u>AL TRIMESTRE</u>	<u>A LA FECHA</u>	

Clave de Cotización: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

**CREDITOS BANCARIOS**  
(Millones de pesos)

<u>NOMBRE DEL ACREEDOR</u>	<u>FECHA DE CONCERTACION</u>	<u>TIPO DE CREDITO</u>	<u>IMPORTE DEL CREDITO</u>	<u>TASA DE INTERES</u>	<u>SALDO A LA FECHA</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	
						<u>CORTO PLAZO</u>	<u>LARGO PLAZO</u>

Clave de cotización: \_\_\_\_\_

Trimestre \_\_\_\_\_

**POSICION EN MONEDA EXTRANJERA**  
(Millones de pesos)

CONCEPTO	DOLARES AMERICANOS (*)	CONVERSION EN MONEDA N	OTRAS MONEDAS (ESPECIFICAR) (*)	CONVERSION EN MONEDA N	TOTAL EN MONEDA N
ACTIVO CIRCULANTE	_____	_____	_____	_____	_____
PASIVO CIRCULANTE	_____	_____	_____	_____	_____
PASIVO A LARGO PLAZO	_____	_____	_____	_____	_____
SUMA PASIVO	_____	_____	_____	_____	_____
SITUACION ACTIVA (PASIVA) EN MONEDA EXTRANJERA NETA	_____	_____	_____	_____	_____

LOS TIPOS DE CAMBIO A LA FECHA DE LA INFORMACION POR UN DOLAR AMERICANO O POR OTRO TIPO DE MONEDA FUERON LOS SIGUIENTES:

NOTA: En este anexo se solicita solo sus pasivos en moneda extranjera no inscritos en FICORCA.  
(\*) los importes en moneda extranjera deberán expresarse en miles

**OBSERVACIONES**

Clave de cotización: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

## DISTRIBUCION DE VENTAS POR PRODUCTOS

## VENTAS NACIONALES

PRINCIPALES PRODUCTOS O LINEA DE PRODUCTOS	PRODUCCION		VENTAS NETAS			PRINCIPALES CLIENTES	PRINCIPALES MARCAS
	VOLUMEN (MILES)	IMPORTE (MILLONES DE PESOS)	VOLUMEN (MILES)	IMPORTE (MILLONES DE PESOS)	% PARTICIP. MERCADO		

## VENTAS DE EXPORTACION

## VENTAS NETAS

PRINCIPALES PRODUCTOS O LINEA DE PRODUCTOS	VOLUMEN (MILES)	IMPORTE (MILLONES DE PESOS)	LUGAR DE DESTINO	PRINCIPALES CLIENTES	PRINCIPALES MARCAS
--	-----------------	-----------------------------	------------------	----------------------	--------------------

Clave de Cotización: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

CEDULA DE INTEGRACION Y CALCULO DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA  
(Millones de pesos)

## SOLICITUD DE ACUERDO A LA CIRCULAR N° 10 BIS-2 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

MES	ACTIVOS MONETARIOS	PASIVOS MONETARIOS	POSICION MONETARIA (ACTIVA   PASIVA)	INFLACION MENSUAL	EFFECTO MENSUAL (ACTIVO) PASIVO
-----	--------------------	--------------------	--------------------------------------	-------------------	---------------------------------

Clave de Cotización: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

## CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO

(Detallar aquellas partidas que representen más del 15%)

## CONCEPTO

IMPORTE  
(Millones de pesos)

UTILIDAD CONTABLE		\$ _____
MAS: NO DEDUCIBLES		
PERMANENTES	\$ _____	
TEMPORALES	_____	_____
MENOS: DEDUCIBLES		
PERMANENTES	\$ _____	
TEMPORALES	_____	_____
UTILIDAD FISCAL		\$ _____
MENOS PERDIDAS FISCALES (EN SU CASO)		_____
RESULTADO FISCAL		\$ _____
IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS CAUSADO		\$ _____
MENOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO		_____
IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS PAGADO		\$ _____

## IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS

- Monto de la base para efecto del cálculo de los pagos provisionales del impuesto al activo de las empresas. -

ACTIVOS SUJETOS AL 2% SEGUN LA LEY I. S. R.	\$ _____
IMPUESTO CORRESPONDIENTE, 2%	\$ _____

Clave de Cotización \_\_\_\_\_

Trimestre \_\_\_\_\_

## FORMULARIO DE INFORMACION SUPLEMENTARIA SOBRE EVENTOS EXTRAORDINARIOS

Este formulario es un resumen que muestra los acontecimientos acaecidos al trimestre y que debieron haber sido comunicados con todo detalle en su oportunidad.

FORMULARIO	Respuesta afirmativa	Fecha en que se comunicó a la
1.- FUSIONES Y/O ADQUISICIONES -Describanse las características de la operación:	<input type="checkbox"/>	
2.- FUERZA LABORAL -Huelgas, paros laborales y despidos masivos de personal:	<input type="checkbox"/>	
3.- ACTIVOS FIJOS -A la fecha, esta sociedad ha dado en prenda, hipotecado, traspasado o vendido el título de propiedad de algunos de sus activos:	<input type="checkbox"/>	
4.- CAPACIDAD INSTALADA -Ampliaciones a la nueva capacidad productiva y/o nuevos proyectos:	<input type="checkbox"/>	
5.- CONTRATOS -Nuevos contratos con otras firmas, especialistas, empresas o agrupaciones de cualquier clase, de las cuales la empresa recibirá asesoría, administrativa, asistencia técnica, concesiones, asistencias de marcas, etc., o en su defecto cancelación de los contratos ya establecidos:	<input type="checkbox"/>	
6.- PRODUCTOS -Nueva línea de productos:	<input type="checkbox"/>	
7.- ESTRUCTURA -Cambios en la organización o administración (reestructuración corporativa):	<input type="checkbox"/>	
8.- POLITICAS CONTABLES -Cambios ocurridos que modifican la información:	<input type="checkbox"/>	
9.- ACTUACIONES LEGALES -Existen o están a punto de iniciarse pleitos, reclamaciones, juicios y otras acusaciones legales en contra de la sociedad:	<input type="checkbox"/>	
10.- CAPITAL SOCIAL -Cambios importantes en la tenencia accionaria:	<input type="checkbox"/>	
11.- CONTROL DE PRECIOS -Se tiene productos sujetos a control de precios:	<input type="checkbox"/>	

DECLARAMOS QUE TODAS LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN ESTE FORMULARIO Y CUALESQUIERA ANEXOS QUE LO COMPLEMENTEN SON CIERTAS Y SON UNA CONFECCIÓN EXHONERACION DE LOS EVENTOS QUE MODIFICAN EN FORMA IMPORTANTE LA SITUACION FINANCIERA Y RESULTADOS DE LA SOCIEDAD EN LA PERIODO MENCIONADO, EN CASO DE CUALQUIER CAMBIO SUSTANCIAL EN LA SITUACION FINANCIERA Y RESULTADOS DE ESTA SOCIEDAD NOS OBLIGAMOS A MODIFICARLA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO.

Clave de Cotización _____		Trimestre _____	
<b>MATERIAS PRIMAS DIRECTAS</b> (Millones de pesos)			
<u>NACIONALES</u>	<u>IMPORTACION</u>	<u>PRINCIPALES PROVEEDORES</u>	<u>SUSTITUTO NACIONAL</u> SI NO
		<u>MONTO DE MATERIA PRIMA UTILIZADA EN LA PRODUCCION</u>	<u>% DEL COSTO DE PRODUCCION TOTAL</u>
Clave de cotización: _____		Trimestre: _____	
<b>PLANTAS, CENTROS COMERCIALES, DE DISTRIBUCION Y/O DE SERVICIOS</b>			
<u>CONCEPTO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>CAPACIDAD INSTALADA</u>
		<u>% DE CAPACIDAD UTILIZADA</u>	
Clave de Cotización: _____		Trimestre: _____	
<b>OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS INSCRITAS EN BOLSA</b>			
<u>LIMITACIONES FINANCIERAS SEGUN ESCRITURA DE LA EMISION</u>		<u>SITUACION ACTUAL DE LAS LIMITACIONES FINANCIERAS</u>	
			
<b>CONSTANCIA OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS</b>			
<p>Constancia firmada por el Director General o el Director de Finanzas de la empresa, con la indicación de haber cumplido con las limitaciones financieras pactadas y en su caso, señalando con cuantos de ellas no se cumplió, en cuyo supuesto deberá acompañarse un programa de regularización en el que se indique como se llevará a cabo el cumplimiento de las limitaciones. Dicha constancia también deberá presentarse anexa a los estados financieros discriminados firmada por los auditores Externos correspondientes.</p>			

Clave de Colización: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

**DETERMINACION DEL SALDO DE LA CUENTA UTILIDAD FISCAL NETA Y MODIFICACIONES DEL EJERCICIO  
(MILLONES DE PESOS)**

CONCEPTO	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (UFIN)	
	VALOR ORIGINAL	VALOR ACTUALIZADO
SALDO INICIAL DEL EJERCICIO		
ACTUALIZACIONES EN EL PERIODO	_____	_____
SUBTOTAL		
MOVIMIENTOS EN EL PERIODO:		
MAS DIVIDENDOS COBRADOS		
MAS UFIN DEL EJERCICIO (CIERRE)		
MENOS DECLARACION COMPLEMENTARIA		
MENOS DIVIDENDOS PAGADOS	_____	_____
SALDO FINAL DEL TRIMESTRE	=====	=====
UTILIDAD FISCAL NETA ACUMULADA AL _____ TRIMESTRE		=====
DIVIDENDOS PAGADOS DURANTE EL PERIODO:		
DE LA CUENTA UFIN		
DE OTROS CONCEPTOS		_____
TOTAL DIVIDENDOS PAGADOS		=====

## DETALLE DE MOVIMIENTOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTOR</u>	<u>IMPORTE</u>
-----------------	--------------	---------------	----------------

Clave de Cotización: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

## BALANZA COMERCIAL

<u>CONCEPTO</u>	<u>MILES DE DOLARES</u>	<u>CONVERSION M N (MILLONES DE PESOS)</u>	<u>MONTO EN MILES DE OTROS DIVISAS</u>	<u>CONVERSION M N (MILLONES DE PESOS)</u>
<b>INGRESOS DE DIVISAS</b>				
- EXPORTACION DE ARTICULOS TERMINADOS				
- ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA				
- OTROS (ESPECIFICAR)				
<b>TOTAL</b>				
<b>EGRESOS DE DIVISAS:</b>				
-IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS				
-IMPORTACION DE MAQUINARIA DIVERSA				
- ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA				
-OTROS (ESPECIFICAR)				
<b>TOTAL</b>				
<b>BALANZA SUPEHAVITARIA O (DEFICITARIA)</b>				

## O B S E R V A C I O N E S

Clave de Cotización: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

## RECURSOS HUMANOS

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS

NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS

NUMERO TOTAL DE OBREROS

SINDICATONUMERO DE OBREROS AFILIADOSFECHAS DE REVISION DE CONTRATOS

CLAVE DE COTIZACION		SIN CONSOLIDAR		TRIMESTRE	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL DE DE Y Información a pesos con poder adquisitivo al cierre del trimestre del año actual según B 10 y documentos de adecuaciones (Millones de Pesos)					
CONCEPTOS		TRIMESTRE AÑO ACTUAL IMPORTE %		TRIMESTRE AÑO ANTERIOR IMPORTE %	

CLAVE DE COTIZACION:		SIN CONSOLIDAR		TRIMESTRE:	
DEL DE ESTADO DE RESULTADOS DE DE Y (Millones de Pesos)					
CONCEPTOS		TRIMESTRE AÑO ACTUAL IMPORTE %		TRIMESTRE AÑO ANTERIOR IMPORTE %	

**ANEXO D**

## **RELACION DE ABREVIATURAS**

- BMV - BOLSA MEXICANA DE VALORES.
- C. - CIRCULAR.
- CNV - COMISION NACIONAL DE VALORES.
- C.P.I. - CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE.
- I.C. - INTERMEDIARIO COLOCADOR.
- IMCP - INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS.
- IMMCA - INSTITUTO MEXICANO DEL MERCADO DE CAPITALES.
- INDEVAL - INSTITUTO NACIONAL PARA EL DEPOSITO DE VALORES.
- IMPAC - IMPUESTO AL ACTIVO.
- ISR - IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- IVA - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LIMPAC - LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO.
- LISR - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- I.IVA - LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LMV - LEY DEL MERCADO DE VALORES.
- RIBMV - REGLAMENTO INTERIOR DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.
- RISR - REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- RNVI - REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS.
- RM - RESOLUCION MISCELANEA.

## BIBLIOGRAFIA

### ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO EN EL MERCADO DE VALORES

- Bolsa Mexicana de Valores-
- Instituto Mexicano del Mercado de Capitales-

### APLICACION PRACTICA DEL BOLETIN B-10

- Alfonso Pérez Reguera Martínez de Escobar
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

### BASIC MANAGERIAL FINANCE

- Lawrence J. Gitman-

### CIRCULARES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

### EL NUEVO SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

- Eduardo Villegas , Rosa Ma. Ortega.
- Edit. PAC - 1992

### ENTERING THE UNITED STATES SECURITIES MARKET

- Coopers & Lybrand - 1992.

### FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas
- Editorial Conexión Gráfica

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL

- Luis Haime Levy-
- Edit. EFISA

### GUIA PARA LA COLOCACION DE ACCIONES EN EL MERCADO DE VALORES.

- C.P. Manuel Alatríste Pérezpeña.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

### HISTORIA DE LA BOLSA EN MEXICO. La Bolsa de Valores de México y su ambiente empresarial.

- Alfredo Lagunilla Iñarrítú
- Bolsa de Valores de México.

### INVERSION CONTRA INFLACION

- Timothy Heyman

-Editorial Milenio

LEGISLACION FISCAL Y BURSATIL

MERCADO DE DINERO Y CAPITALES

-Lic. Hector Rogelio Nuñez Estrada  
-Editorial PAC

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

-Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

-Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PRONTUARIO BURSATIL Y FINANCIERO

-Gonzálo Cortina Ortega  
- Editorial Trillas

PUBLICACION "EL FINANCIERO" - 14 Marzo 1993-. Bolsa Mexicana de Valores.

REVISTA CONTADURIA PUBLICA - Agosto 1991 No 240

REVISTA VERITAS - Colegio de Contadores Públicos- No 1458, Febrero 1993.